



AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO

Plaza de España, 1 – 41440 LORA DEL RÍO (Sevilla)  
Teléfono: 955802025 Fax: 955803378

## **ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO CELEBRADA EL DÍA 20 DE MARZO DE 2017.**

<p><b>HORA DE INICIO: 18:05 horas</b> <b>HORA DE FINALIZACIÓN: 23:10 horas</b></p>
--

### **ALCALDE:**

D. Antonio M. Enamorado Aguilar

### **ASISTENTES:**

Dña. María Luisa Caba Coronel

D. Álvaro Aranda Nieto

Dña. Ángela Hernández Cepeda

D. Raúl Jorge García Gómez

D. Eloy Rodrigo Tarno Blanco

D. Federico Cuevas Cuevas

Dña. M<sup>a</sup> José Arévalo Crespo

D. Salvador Carmona Martín

Dña. Ana María Rueda Segovia

D. Pedro Jesús García López

D. Miguel Ángel Rosa Moreno

Dña. Visitación Lora Coca

D. Álvaro López Pérez

Dña. M<sup>a</sup> Asunción Gálvez Navarro

D. Miguel Ángel Nogales Ruda

D. Fidel Prieto Romero

### **SECRETARIA GENERAL**

M<sup>a</sup> Ángeles Villalba Espejo.

### **INTERVENTOR**

Manuel Ramos Mora

En la Villa de Iora del Río, siendo las dieciocho horas y cinco minutos del veinte de Marzo de dos mil diecisiete, previa convocatoria al efecto, se reúnen, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don Antonio M. Enamorado Aguilar, los miembros de la Corporación anteriormente relacionados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, asistidos por la Secretaria General de la Corporación, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Villalba Espejo, que da fé del Acto. Asiste igualmente el Sr. Interventor Don Manuel Ramos Mora

Abierta la sesión, el Pleno procede al debate y votación del orden del día, anunciado en la convocatoria.

### **PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.**

Conforme al artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde informa que se someten a votación las actas correspondiente a las sesiones celebradas con fecha

sesión plenaria extraordinaria y urgente fecha 6-7-2016  
sesión plenaria extraordinaria y urgente fecha 6-7-2016  
sesión plenaria extraordinaria y urgente fecha 7-7-2016  
sesión plenaria ordinaria fecha 2-8-2016  
sesión plenaria extraordinaria fecha 11-8-2016  
sesión plenaria ordinaria fecha 19-12-2016  
sesión plenaria extraordinaria fecha 27-1-2016

El Sr. Alcalde pregunta a los asistentes si alguno desea hacer alguna observación o proponer alguna rectificación a las mismas.

Toma la palabra el Concejales de IU el Sr. Miguel Ángel Rosa y hace una rectificación en la página 8 del acta correspondiente al Pleno Ordinario de Fecha 19/12/2016, con respecto a un cambio, por error, en el apellido del Concejales de IU el Sr. Miguel Ángel Rosa, cuando se le cede la palabra al portavoz del grupo IU en vez de poner D.Miguel Angel Rosa, se pone D,Miguel Angel Nogales

No habiendo mas observaciones ni rectificaciones respecto a los citados borradores, el Sr. Alcalde se somete a votación los borradores de las siguientes actas, con la rectificación indicada por el portavoz del Grupo IU:

sesión plenaria extraordinaria y urgente fecha 6-7-2016  
sesión plenaria extraordinaria y urgente fecha 6-7-2016  
sesión plenaria extraordinaria y urgente fecha 7-7-2016  
sesión plenaria ordinaria fecha 2-8-2016  
sesión plenaria extraordinaria fecha 11-8-2016  
sesión plenaria ordinaria fecha 19-12-2016  
sesión plenaria extraordinaria fecha 27-1-2016

Siendo su resultado la aprobación de las mismas por unanimidad, salvo la abstención del Sr. Miguel Ángel Nogales Ruda, concejal del grupo CCL.

### **PUNTO SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA DE 1721/2016 AL 1830/2016 Y DESDE EL 0001/2017 AL 0454/2017**

El Sr. Alcalde informa que en este punto del Orden del Día se trata de dar cuenta de las resoluciones dictadas, que éstas se encuentran en el Libro de Resoluciones de Alcaldía y que en cualquier momento están a disposición de todos los miembros de la Corporación, pudiendo examinarlas y cotejarlas. El Sr.

Alcalde manifiesta que se da cuenta al Pleno de las Resoluciones de la Alcaldía comprendidas entre la número 1721/2016 de fecha 14 de Diciembre hasta la n° 1830/2016 de fecha 31 de Diciembre y desde el 0001/2017 de 3 de enero AL 0454/2017 del 13 de marzo el Pleno de la Corporación se da por enterado.

**PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIONES EN LA COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS**

El Sr. Alcalde toma la palabra y dice que el grupo popular de este Ayuntamiento presento a la Alcaldía la modificación de los miembros que componen las Comisiones Informativas, cuando se constituyeron las mesas se determino que iban a ser dos compañeros por los grupos municipales IU y PSOE y un compañero por cada grupo que tiene un solo representante y en el caso del grupo municipal PP serían 3 pero todo esto limita muchos los acuerdos porque el Alcalde es uno menos y solo quedarían dos compañeros por lo que se va a proceder a modificarlo, dando lectura de la propuesta de Alcaldía del siguiente tenor:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

“ APROBACIÓN NUEVA COMPOSICIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS  
EXPOSICION DE MOTIVOS

Visto el escrito presentado por el Grupo Municipal del Partido Popular de Lora del Río, con fecha 23 de diciembre de 2016 y registro de entrada número 9249 en el cual en propuesta de modificación en la composición de las diferentes comisiones informativas PROPONGO al Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Lora del Río que las comisiones informativas en cuanto a los representantes Partido Popular queden de la siguiente manera:

COMISION INFORMATIVA DE SERVICIOS SOCIALES, SEGURIDAD, PATRIMONIO EDUCACION Y SALUD

Titulares

Antonio M Enamorado Aguilar  
M<sup>a</sup> Luisa Cava Coronel  
Ángela Hernández Cepeda

Suplentes

Alvaro Aranda Nieto  
Raúl García Gómez  
Federico Cuevas Cuevas

COMISION INFORMATIVA DE PERSONAL, ESPECIAL DE CUENTAS DESARROLLO, URBANISMO, AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE, RELACIONES INSTITUCIONALES Y ADMINISTRACIÓN 2.0.

Titulares

Antonio M Enamorado Aguilar  
Eloy Tarno Blanco  
M<sup>a</sup> Luisa Cava Coronel

Suplentes

Alvaro Aranda Nieto  
Raúl García Gómez  
Angela Hernández Cepeda

## COMISION INFORMATIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LIMPIEZA VIARIA

### Titulares

Antonio M Enamorado Aguilar  
M<sup>a</sup> Luisa Cava Coronel  
Federico Cuevas Cuevas

### Suplentes

Alvaro Aranda Nieto  
Raúl García Gómez  
Angela Hernández Cepeda

El Sr. Alcalde le cede la palabra a la Portavoz del Grupo PP D<sup>a</sup>. Maria Luisa Cava Coronel quien explica que tras dos años de legislatura querían organizarse y este cambio solo obedece a una reorganización interna del grupo Popular Municipal para un mejor funcionamiento .

No habiendo mas intervenciones el Sr. Alcalde somete a votación los siguientes acuerdos siendo el resultado el siguiente:

PRIMERO.- Rectificar los integrantes del grupo PP en las Comisiones Informativas siguientes y en los términos que siguen:

## COMISION INFORMATIVA DE SERVICIOS SOCIALES, SEGURIDAD, PATRIMONIO EDUCACION Y SALUD

### Titulares

Antonio M Enamorado Aguilar  
M<sup>a</sup> Luisa Cava Coronel  
Ángela Hernández Cepeda

### Suplentes

Alvaro Aranda Nieto  
Raúl García Gómez  
Federico Cuevas Cuevas

## COMISION INFORMATIVA DE PERSONAL, ESPECIAL DE CUENTAS DESARROLLO, URBANISMO, AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE, RELACIONES INSTITUCIONALES Y ADMINISTRACIÓN 2.0.

### Titulares

Antonio M Enamorado Aguilar  
Eloy Tarno Blanco  
M<sup>a</sup> Luisa Cava Coronel

Suplentes

Alvaro Aranda Nieto  
Raúl García Gómez  
Angela Hernández Cepeda

## COMISION INFORMATIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LIMPIEZA VIARIA

Titulares

Antonio M Enamorado Aguilar  
M<sup>a</sup> Luisa Cava Coronel  
Federico Cuevas Cuevas

Suplentes

Alvaro Aranda Nieto  
Raúl García Gómez  
Angela Hernández Cepeda

Votaciones a favor 8, correspondientes al grupo del PP y CCLL.  
Abstenciones 9. correspondientes a IU, PSOE Y CIUDADANOS

Quedando aprobado con mayoría simple

### **PUNTO CUARTO .- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ADJUDICACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE PARCELA CATASTRAL 71002000500TG77A CON DESTINO A INSTALACIÓN DE PLANTA FOTOVOLTAÍCA**

Visto que por sesión plenaria ordinaria celebrada por el Ayuntamiento pleno el 19 de Diciembre de 2016 en el punto décimo segundo se aprobaron los siguientes acuerdos:

“ **PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación y el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares para la adjudicación del contrato del arrendamiento de la parcela catastral con referencia 71002000500TG77A, para destinarlo a instalación de planta fotovoltaica, mediante el procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con lo establecido en el Art.37.3.a) de la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (LBELA) teniendo en cuenta el precio de la licitación de 1.859,48 Euros/año mejorable al alza, es decir 356,22 euros/hectáreas año.

**SEGUNDO.-** Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación negociado sin publicidad al amparo de los arts. 175 y 177.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, al existir un presupuesto inferior a 60.000 euros.

**TERCERO.-** Solicitar ofertas a las siguientes empresas:

EXIOM SOLUTION PV PLANT I, S.L.  
CIF: B-74418393.  
C/San Francisco, nº 5, 5º A.  
C.P. 33003 – OVIEDO.

TRADING DE ENERGIAS RENOVABLES, S.L.U.  
CIF: B-54.297.460.  
C/ Trasmallo nº 1, bloque 6, pta. 38.

C.P. 03130 SANTA POLA (ALICANTE)

GESTINOR S.A.

CIF. A-33221912

C/ Doctor Casal, nº 16 – 1º B.

C.P. 33001 – OVIEDO.”

Visto el pliego de condiciones:

“Expediente nº: 129/2016

Procedimiento: Arrendamiento de bien Inmueble, Finca Rústica, por procedimiento negociado sin publicidad.

### PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

#### CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es el arrendamiento del inmueble, finca rustica municipal, propiedad de este Ayuntamiento, calificada como bien patrimonial Municipal, parcela incluida en la finca registral número 3686, ubicada en Lora del Río, parcela catastral 71 002000500TG77A del Polígono 20, de este Municipio, para destinarlo a instalación planta fotovoltaica

Descripción de inmueble:

a) Situación geográfica: parcela 71 002000500TG77A, polígono 20.

b) Superficie: 52.201,02 metros cuadrados.

c) Linderos: Norte con la parcela 80, Sur parcela 72, Este con camino rural, antigua carretera SE-199, Oeste parcela 70.

d) Naturaleza del bien: Bien Patrimonial.

Que dicho bien está inscrito en el Registro de la Propiedad de Lora del Río, en el Tomo 196, Libro 50, Folio 128, Finca registral número 3686.

El presupuesto de valoración del inmueble aportado por el técnico asciende a 30.991,32 euros valor en venta del bien inmueble, por lo que el precio del arrendamiento asciende a 1.859,48 Euros/ año, es decir 356,22 euros / hectáreas año.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 4.1.p) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

#### CLÁUSULA SEGUNDA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del contrato del arrendamiento será el procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con lo establecido en el Art.37.3.a) de la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (LBELA) teniendo en cuenta el precio de la licitación.

Para la valoración de las ofertas y la determinación de la mejor deberá de atenderse a varios criterios de adjudicación.

El contrato de arrendamiento se registrá:

- En cuanto a la preparación y adjudicación el contrato de arrendamiento de bienes patrimoniales, en lo no previsto en este pliego de condiciones, por las normas contenidas en las disposiciones siguientes:

1. La Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.
2. La Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades

Locales de Andalucía.

3. Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público La Ley 30/2007, de 30 de octubre.

4. La Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

5. DECRETO 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

En cuanto a sus efectos y extinción y, por tanto, también en cuanto a los derechos y obligaciones del arrendatario, por las normas civiles propias de esta figura, y en particular por la normativa específica reguladora de los arrendamientos.

### CLÁUSULA TERCERA. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 1.859,48 Euros/ año, es decir 356,22 euros / hectáreas año. (Incluido IVA), este precio podrá ser mejorado al alza. El pago de la renta será anual y se formalizará mediante transferencia a la cuenta que determine el Ayuntamiento de Lora del Río.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación que en ningún caso será inferior a la base de licitación. En el precio estarán incluidos todos los tributos, tasas y demás derivados del presente pliego.

La renta inicial se revisará anualmente, coincidiendo con cada aniversario del contrato, incrementándose o disminuyendo en la misma proporción que lo haya hecho el índice de precios al consumo (IPC) en España, publicado por el INE durante los doce meses anteriores al mes en el que procede la revisión de la renta.

### CLÁUSULA CUARTA. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

A la vista del importe del arrendamiento, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, será el Pleno.

### CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato de arrendamiento se fija en 25 años, transcurridos los cuales se irá prorrogando anualmente por un máximo de doce años salvo que cualquiera de las partes le notifique a la otra, al menos con treinta días de antelación a la fecha de vencimiento del contrato o de cualquiera de sus prorrogas, su voluntad de no renovarlo.

### CLÁUSULA SEXTA. CAPACIDAD.

Podrán presentar ofertas, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad para ello y que no se encuentren incluidos en los supuestos de prohibición recogidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

### CLÁUSULA SÉPTIMA. ACREDITACIÓN DE LA APTITUD PARA CONTRATAR

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar.

1. La capacidad de obrar de los licitadores se acreditará:

a) En cuanto a personas físicas, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) En cuanto a personas jurídicas, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

## CLÁUSULA OCTAVA. PRESENTACION DE OFERTAS Y DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA.

El órgano de contratación invitará como mínimo a tres empresas del sector fotovoltaico, para dicho fin se remitirán cartas de invitación.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

Las proposiciones deberán presentarse al alza sobre el precio de partida de arrendamiento y expresarán también el Impuesto sobre el Valor Añadido en partida independiente.

Los licitadores estarán obligados a mantener sus respectivas ofertas durante el plazo de dos meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones. Tanto en las ofertas que formulen los licitadores, como en los supuestos de adjudicación, se entenderán comprendidas a todos los efectos, además del precio del contrato, los impuestos de cualquier índole que graven el concepto de renta. Una vez entregada y admitida la plica, no podrá el empresario retirarla.

La presentación de la proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones de este pliego, sin salvedad o reserva alguna.

### 8.1. Lugar y plazo de presentación.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán, dentro del plazo de diez días naturales desde la recepción efectiva de la invitación a participar, en el Registro General del Ayuntamiento de Lora del Río

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en las Oficinas de Correos y anunciará la remisión de su oferta al órgano de contratación, en el mismo día, mediante fax o telegrama. En caso de que así se indique en el anuncio de licitación, podrá enviarse por correo electrónico a la dirección señalada.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, cinco días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

### 8.2. - Forma de presentación y contenido de la proposición:

Los licitadores presentarán las proposiciones redactadas en castellano, o traducidas oficialmente a esta lengua. Si el último día de presentación coincidiera en sábado, deberá efectuarse al siguiente día hábil. La no presentación de la documentación conforme a las reglas recogidas en el presente Pliego, así como



cualquier actuación que contravenga el carácter secreto de la oferta de conformidad con el artículo 145.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, supondrá la exclusión de los licitadores infractores.

Constarán de tres sobres cerrados, sellados y firmados por el licitador o persona que lo represente, señalados con los números 1, 2 y 3 en los que se hará constar la denominación

“OFERTA PARA LICITAR A LA CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE UNA FINCA RÚSTICA PARA LA INSTALACIÓN DE UNA PLANTA FOTOVOLTAICA”.

En cada sobre figurará el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF, el título del contrato, domicilio social, teléfono y fax a efectos de comunicaciones e incluirá la documentación que a continuación se indica:

Sobre número 1 (cerrado, sellado y firmado). Título: Documentación general.

En su interior se hará constar, en hoja independiente, un Índice relacionando todos los documentos incluidos en este sobre:

a) Documentos acreditativos de la personalidad del empresario, para lo cual deberán presentarse los originales o copias de los mismos que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente.

1. Si la empresa fuese persona jurídica, mediante la presentación de la escritura de constitución o modificación, debidamente inscrita, en su caso, en el Registro Mercantil cuando este requisito sea exigible conforme a la legislación mercantil aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial, así como el Código de Identificación Fiscal (CIF). En ambos casos, en las escrituras o documentos de constitución, deberá constar que la finalidad o actividad del licitador tiene relación directa con el objeto del contrato.

2. Para los empresarios individuales será obligatoria la presentación del Documento Nacional de Identidad o del que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

b) Documentos acreditativos de la representación. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder al efecto. Si la empresa fuese persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. En todo caso, el poder deberá ser bastantado.

c) Declaraciones responsables y cesión de información tributaria. Asimismo, los licitadores deberán presentar los siguientes documentos:

1. Declaración responsable, de tener capacidad de obrar y no hallarse el empresario incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad y demás prohibiciones previstas en la legislación vigente, en los términos del artículo 73.1 y con el contenido del art. 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Asimismo, podrán incluir la autorización expresa al Ayuntamiento de Lora del Río para que, de resultar propuesto adjudicatario, acceda a la citada información a través de las bases de datos de otras Administraciones Públicas.

d) Domicilio: Todos los licitadores deberán señalar un domicilio para la práctica de notificaciones. Esta circunstancia deberá ser complementada con una dirección de correo electrónico, número de teléfono y fax.

Sobre número 2 (cerrado, sellado y firmado). Título: Propuesta Técnica.

Contendrá la documentación técnica que se indica a efectos de valoración de los criterios conforme a la documentación presentada, directamente vinculados al objeto del contrato. Las ofertas técnicas deben contener la documentación suficiente para poder analizar y valorar las características técnicas de lo ofertado. Se deberá incorporar, como mínimo, la siguiente documentación:

- 1.- Proyecto constructivo con detalle de la planta fotovoltaica que se propone; Implantación de la planta, simulación de producción de energía, Planos de la instalación de generación y plano de las instalaciones de evacuación de la electricidad generada a la red de distribución.
- 2.- Ficha técnica, de los componentes fundamentales de la planta fotovoltaica; Módulos Fotovoltaicos, Inversores y Estructura indicando: nombre del fabricante; No se permite la sustitución de las fichas de productos por catálogos.

En ningún caso, el licitador reflejará en la documentación del sobre número 2 referencia alguna a la proposición económica y criterios técnicos valorables mediante la aplicación fórmulas, siendo causa de exclusión si así se hiciera. Todos los documentos tendrán que ser aportados en formato papel y en formato digital.

Criterios de valoración de la Propuesta Técnica incluida en el Sobre número 2

Se valorarán las características técnicas, funcionales y de diseño de los productos ofertados, hasta un máximo de 35 puntos.

A efectos de la valoración se considerarán los siguientes subcriterios:

- Mejor diseño constructivo de la instalación fotovoltaica. Se otorgarán 8 puntos a la mejor propuesta, asignándose al resto los puntos proporcionalmente.
- Potencia instalada de la planta fotovoltaica: Optimización del terreno disponible 8 puntos a la oferta que contenga la propuesta de mayor potencia instalada, asignándose al resto los puntos proporcionalmente
- Plazo de ejecución de la planta (Planificación de la construcción: Se presentará planificación de los trabajos a realizar indicando duración aproximada de cada actividad.): Se otorgarán 6 puntos a la mejor propuesta. Asignándose al resto los puntos proporcionalmente.
- .- Por compromiso de fomentar el empleo en el Municipio. Se otorgarán 8 puntos al que alcance mayor número de puestos de trabajo (como mínimo a jornada parcial). Asignándose al resto los puntos proporcionalmente
- .- Especificaciones técnicas y garantías de los componentes a utilizar: Se valorarán aquellas propuestas que incorporen componentes fabricados por empresas españolas. Se otorgará 5 puntos a la mejor propuesta, asignándose al resto los puntos proporcionalmente.

Sobre nº. 3: (cerrado, sellado y firmado). Título: Propuesta económica.

El sobre nº 3 que se titulará “Propuesta económica” contendrá:

1- La oferta económica: se presentará redactada conforme al modelo que se incluye en el Anexo I del presente pliego, debidamente firmada y fechada, no aceptándose aquellas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para considerar la oferta. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación exami-

nada y admitida, no llegase al presupuesto base de licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será rechazada, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

La oferta económica tendrá que venir desglosada con los precios unitarios por hectárea arrendada. La ausencia de la propuesta económica así desglosada podrá ser motivo de exclusión.

Criterios de valoración de la Oferta Económica:

1.- Oferta económica: Hasta 65 puntos. Se otorgará la máxima puntuación a la oferta más alta y el resto proporcionalmente.

## CLAUSULA NOVENA. CALIFICACION DE LA DOCUMENTACION Y SUBSANACION

La adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la mejor oferta, teniendo en cuenta los criterios que se establecen en el presente Pliego, sin atender exclusivamente al precio de la misma. Terminado el plazo de recepción de proposiciones, la Encargada del Registro expedirá una certificación donde se relacionen las proposiciones, las presentadas por correo pero aún no recibidas o, en su caso, sobre la ausencia de licitadores.

### 9.1.- Calificación de documentos:

La calificación de la documentación del Sobre A presentada a que se refiere el artículo 146.1 del TRLCSP, se efectuará por la Mesa de Contratación Permanente. Si por la Mesa se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, se comunicará por medios electrónicos, informáticos o telemáticos a los interesados, concediéndoles un plazo de tres días para que los licitadores los corrijan o subsanen ante el órgano de contratación bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación. Asimismo, la Mesa de Contratación podrá solicitar aclaraciones sobre los documentos y certificados presentados o requerirles para la presentación de otros complementarios, en los términos del artículo 82 del TRLCSP. De lo actuado se dejará constancia en el expediente.

### 9.2.- Apertura de proposiciones.

La apertura del sobre nº 2 “Propuesta Técnica” (documentación relativa a la ponderación de criterios que dependen de un juicio de valor), se llevará a cabo por la Mesa de Contratación en el lugar y día que previamente se haya señalado. En este acto, conforme a lo dispuesto en el artículo 27.2 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, sólo se abrirá el sobre correspondiente a los criterios no cuantificables automáticamente y se dejará constancia de todo lo actuado.

Efectuada la correspondiente valoración, su ponderación, se hará pública con carácter previo a la apertura del sobre número 3, o bien en el propio acto de apertura.

La apertura del Sobre nº 3 tendrá lugar una vez valorados los criterios contenidos en el sobre nº 2, en el lugar y días que previamente se indicará para proceder a la pública apertura del Sobre nº3, observándose, asimismo, en dicho acto las formalidades previstas en el artículo 83 del RGLCAP. En dicho acto se procederá a la apertura de los sobres y se hará público su contenido. La Mesa podrá rechazar las proposiciones que no se ajusten a los modelos anexos a estos pliegos de cláusulas administrativas particulares, así como aquellas que adolezcan de algunos de los defectos previstos en el artículo 84 del RGLCSP.

### 9.3 Clasificación de ofertas.

La Mesa de Contratación, una vez valorados los criterios de adjudicación, procederá a formular al órgano de contratación propuesta de clasificación de las ofertas por orden decreciente, que no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto. No obstante, en el supuesto de que la oferta clasificada en primer lugar estuviese incurso en valores anormales o desproporcionados y el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes técnicos emitidos, estimase que la oferta no puede ser cumplida, excluirá la mencionada oferta y acordará la adjudicación a favor de la proposición económicamente más ventajosa, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas, de conformidad con lo previsto en el artículo 152 del TRLCSP.

En el caso de que dos o más proposiciones se encuentren igualadas como las más ventajosas, desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación, tendrá preferencia, siempre que hayan presentado la documentación acreditativa, cualesquiera de las siguientes empresas y en el siguiente orden:

- Sociedades cooperativas andaluzas de conformidad con lo establecido en el art. 116 de la Ley de Cooperativas Andaluzas.
- Empresas con trabajadores con discapacidad, conforme a lo señalado en el presente pliego y lo establecido en la disposición adicional cuarta del TRLCSP.
- Empresas que tengan la marca de excelencia o desarrollen medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, conforme a lo señalado en el presente pliego.

Si aún así persistiera la igualdad entre las proposiciones, o si ninguna de las empresas tiene preferencia de adjudicación conforme al párrafo anterior, resultará adjudicataria aquélla que obtenga una mayor puntuación en el criterio de adjudicación que tenga mayor peso en la ponderación de los mismos.

#### CLAUSULA DECIMA.- REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACION

El órgano de contratación, requerirá al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa para que, dentro del plazo de tres días hábiles, a contar del siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de las siguientes circunstancias:

- a) Obligaciones Tributarias: Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en la que se contenga el cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 13 del RGLCSP.
- b) Obligaciones con la Seguridad Social: Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, en la que se contenga el cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 14 del RGLCSP.

En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

#### CLAUSULA DECIMO PRIMERA.-ADJUDICACION DEL CONTRATO

El órgano de Contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. No podrá declararse desierta la licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el pliego.

El órgano de contratación podrá, siempre antes de proceder a la adjudicación, renunciar a la ejecución del contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente, o desistir del procedimiento de adjudicación en caso de haberse producido una infracción no subsanable de las normas de

preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación. El órgano de contratación compensará a los licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido hasta un máximo de 50,00 euros.

Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se haya interpuesto, la documentación administrativa que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. Si estos no retiran su documentación en los tres meses siguientes a la fecha en que se les notifique la adjudicación, la Administración no estará obligada a seguirla custodiando. La resolución de adjudicación será publicada en el perfil de contratante, así como notificada directamente al adjudicatario y a los restantes licitadores.

#### **CLÁUSULA DECIMO-SEGUNDA.- FIANZA Y PERFECCION Y FORMALIZACION DEL CONTRATO.**

A la celebración del contrato será obligatoria la exigencia y prestación de fianza en metálico de una cantidad equivalente a una anualidad de renta. Transcurridos los tres primeros años de duración del contrato, la fianza podrá ser actualizada anualmente de la misma forma que se procederá con la actualización de la renta (aunque la renta se actualizará anualmente), es decir actualizando la misma mediante la aplicación del índice de precios de consumo.

El contrato se perfeccionará mediante su formalización y se entenderá celebrado en Lora del Río. El contrato, debidamente formalizado, constituye título suficiente para acceder a cualquier registro público. Se formalizará en documento administrativo, dentro del plazo de quince días desde la notificación de la adjudicación del contrato a los licitadores.

El contrato se formalizará en documento administrativo, en el que se transcribirán los derechos y deberes de ambas partes que han sido enumerados en este Pliego, se describirá el bien objeto del contrato, su situación física y estado de conservación.

Cuando los arrendamientos sean susceptibles de inscripción en el Registro de la Propiedad, deberán formalizarse en escritura pública, igualmente si lo solicita cualquiera de las partes, siendo en cualquier caso, a costa del que lo solicite los gastos generados por ello, artículo 80 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y 1280.2 del Código Civil y 2.5 de la Ley Hipotecaria, Texto Refundido según Decreto de 8 de febrero de 1946.

#### **CLÁUSULA DECIMOTERCERA. PRINCIPIO DE RIESGO Y VENTURA.**

De acuerdo con lo que establece el art. 125 TRLCSP la ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

#### **CLAUSULA DECIMOCUARTA. OBLIGACIONES MEDIOAMBIENTALES**

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia medioambiental, así como las que se promulguen durante la ejecución del contrato.

#### **CLÁUSULA DECIMOQUINTA. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**

Son causas de resolución del contrato las recogidas en los artículos 85, 223 y 299 del TRLCSP, así como las siguientes:

La no obtención de cualquiera de los permisos necesarios para la construcción de la planta fotovoltaica, los permisos y autorizaciones son los siguientes, con carácter no limitado:

Solicitud de conexión ante la compañía distribuidora para que establezca las condiciones de evacuación de la energía producida.

Solicitud de Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto Técnico de la Instalación de generación y de la Línea de evacuación en Media Tensión, ante la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Industria de la Junta de Andalucía.

Proyecto de Actuación para cambio de uso de suelo ante el Ayuntamiento de Lora del Río.

Solicitud de Calificación Ambiental ante el Ayuntamiento de Lora del Río.

Solicitud de Licencia de Actividad y Licencia de Obra ante el Ayuntamiento de Lora del Río para el inicio de la construcción de la instalación.

- El impago de la renta en los plazos estipulados en el contrato de arrendamiento.

La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación de oficio o a instancia del contratista, en su caso, mediante procedimiento tramitado en la forma reglamentariamente establecida por el artículo 109 del RGLCAP.

Para la aplicación de las causas de resolución se estará a lo dispuesto en los artículos 224 del TRLCSP y 110 del RGLCAP, y para sus efectos a lo dispuesto en los artículos 225 y 300 del TRLCSP.

#### CLAUSULA DECIMOSEXTA.-OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO

Los gastos derivados del suministro de agua, gas y electricidad serán de cuenta del arrendatario y abonados junto con la renta o directamente a las empresas suministradoras. No obstante, el Ayuntamiento realizará las instalaciones y acometidas adecuadas con los respectivos contadores individualizados.

El arrendatario estará obligado a utilizar el inmueble para destinarlo a con exclusividad a una planta fotovoltaica, debiendo solicitar y obtener las licencias que correspondan.

El arrendatario, previo consentimiento expreso del arrendador, podrá realizar las obras que considere necesarias, aunque ello conlleve una modificación de la configuración del inmueble.

El arrendatario estará obligado a pagar la renta anual actualizada así como la fianza, actualizándose la renta anualmente a partir del primer año de vigencia del contrato de arrendamiento y la fianza actualizándose a partir del tercer año de vigencia del contrato.

Con carácter específico el arrendatario estará obligado a

a) Instar la tramitación y obtener cuantas autorizaciones y licencias sean preceptivas para ejecutar las instalaciones necesarias para el ejercicio de la actividad propuesta en el plazo de un año a contar desde la fecha de firma del contrato.

b) Iniciar las obras de instalación de la actividad descrita en la memoria presentada en el plazo de seis meses desde la obtención de las autorizaciones administrativas que sean preceptivas arriba referenciadas.

c) Concluir las obras de instalación y puesta en funcionamiento de la actividad en un plazo no superior a un año desde el inicio de las mismas.

d) Dar exacto cumplimiento a cuanto previene la legislación social vigente y de prevención de riesgos laborales, corriendo por su cuenta y riesgo toda clase de seguros sociales, subsidios, indemnizaciones, remuneraciones y, en general, cualquier obligación de tipo laboral.

d) Indemnizar por los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración, será esta la responsable.

#### CLAUSULA DECIMOSÉPTIMA.-OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR

El Ayuntamiento deberá realizar todos los actos necesarios para que la finca rustica objeto del contrato pueda servir para el uso previsto.

#### CLÁUSULA DECIMOCTAVA.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por el Decreto 18/2006, de 24 de enero; los principios extraídos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y sus disposiciones de desarrollo, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por la normativa patrimonial de las Entidades Locales, cuando resulte de aplicación, y las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

En Lora del Río a 2 de Diciembre de 2016

DEPARTAMENTO DE CONTRATACION  
Fdo. Maria del Pilar Gómez Villalba”

Vista que el acta celebrada por la mesa de contratación de fecha 11 de enero de 2017, apertura de los sobres A del expediente relativo a la adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad del contrato de arrendamiento de finca rustica para la instalación de Planta Fotovoltaica. Lora del Río(Sevilla), se resolvió lo siguiente:

“CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FINCA RUSTICA PARA LA INSTALACION DE PLANTA FOTOVOLTAICA. LORA DEL RÍO (SEVILLA).

EN LORA DEL RÍO, A 11 DE ENERO DE 2017.

En las dependencias de la Secretaria General, a las nueve horas se constituye la MESA DE CONTRATACIÓN, en acto privado, integrada por el Presidente de la Mesa de Contratación, Sr. Miguel Angel Nogales Ruda, el Concejal Delegado de Urbanismo Sr. Álvaro Aranda Nieto, actuando como vocales el Arquitecto Municipal , D. Benjamín Terencio Salas , la Secretaria General Maria de los Angeles Villalba Espejo, El Interventor Municipal Manuel Ramos Mora y Pilar Gómez Villalba, como Secretaria de la Mesa .

Esta licitación ha sido publicada en el Perfil del Contratante desde el día 27 de Diciembre de 2016.

Conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por los asistentes se procede a la calificación de la documentación general presentada por los siguientes licitadores.

Se han presentado las siguientes ofertas:

1º.- EXIOM SOLUTION PV PLANT I, S.L.

Examinada la documentación obrante en el Sobre A tiene toda la documentación.

2º.- TRADING DE ENERGIAS RENOVABLES, S.L.U.

Examinada la documentación obrante en el Sobre A tiene toda la documentación.

3º.- GESTINOR SA

A pesar de haber sido invitado mediante escrito presentado en este Ayuntamiento, renuncia y declina la invitación a participar en este procedimiento

Quedan las dos empresas admitidas en el procedimiento.

El Presidente da por terminada la reunión a las diez horas.

Y para constancia de lo tratado redacto el acta, que yo, la Secretaria de la Mesa, someto a la firma de la Presidente y vocales; doy fe.”

Vista el acta de la mesa de contratación de fecha 13 de enero de 2017, apertura de los sobres B del expediente relativo a la adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad del contrato de arrendamiento de finca rustica para la instalación de Planta Fotovoltaica. Lora del Río(Sevilla), del siguiente tenor:

“CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FINCA RUSTICA PARA LA INSTALACION DE PLANTA FOTOVOLTAICA. LORA DEL RÍO (SEVILLA).

EN LORA DEL RÍO, A 13 DE ENERO DE 2017.

En las dependencias del Salón de Plenos, a las nueve horas se constituye la MESA DE CONTRATACIÓN, en acto público, integrada por el Presidente de la Mesa de Contratación, Sr. Miguel Ángel Nogales Ruda, el Concejal Delegado de Urbanismo Sr. Álvaro Aranda Nieto, actuando como vocales el Arquitecto Municipal, D. Benjamín Terencio Salas, la Secretaria General Maria de los Ángeles Villalba Espejo, El Interventor Municipal Manuel Ramos Mora y Pilar Gómez Villalba, como Secretaria de la Mesa.

Esta licitación ha estado publicada en el Perfil del Contratante desde el día 27 de Diciembre de 2016.

Conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por los asistentes se procede a la apertura de la Documentación técnica (Sobre 2) y de la Oferta Económica (Sobre 3) presentada por los dos únicos licitadores presentados.

#### **APERTURA SOBRE 2. DOCUMENTACION TECNICA: MÁXIMO 35 PUNTOS.**

1º.- EXIOM SOLUTION PV PLANT I, S.L.

Mejor diseño constructivo de la instalación fotovoltaica.....8 PUNTOS.

Potencia instalada de la planta fotovoltaica:..... .8 PUNTOS.



Plazo de Ejecución de la planta..... 6 PUNTOS.  
Por compromiso de fomentar el empleo en el Municipio.....0 PUNTOS.  
Especificaciones técnicas y los componentes a utilizar: .....5 PUNTOS.

**TOTAL PUNTOS PROPUESTA TÉCNICA EXIOM SOLUTION PV PLANT I, S.L.....27 PUNTOS.**

**2º.- TRADING DE ENERGÍAS RENOVABLES, S.L.U.**

Mejor diseño constructivo de la instalación fotovoltaica.....4 PUNTOS.  
Potencia instalada de la planta fotovoltaica..... 6 PUNTOS.

Plazo de Ejecución de la planta.....0 PUNTOS.  
No establece plazo alguno de ejecución por lo que no se puede valorar este subcriterio.

Por compromiso de fomentar el empleo en el Municipio.....0 PUNTOS.  
Especificaciones técnicas y componentes a utilizar..... 5 PUNTOS.

**TOTAL PUNTOS PROPUESTA TÉCNICA TRADING DE ENERGÍAS RENOVABLES, S.L.U...: 15 PUNTOS.**

A continuación y siendo las diez horas se procede a la apertura del Sobre 3, **OFERTA ECONOMICA (Máximo de puntos 65 según Pliego).**

**1º.- EXIOM SOLUTION PV PLANT I, S.L.**

Oferta PRECIO UNITARIO por hectárea arrendada/año. 371,22 Euros, mas IVA ( 21%) 77,95 Euros. Precio total año 1.937,80 Euros, más IVA ( 21%) de 406,93 Euros.

**TOTAL PUNTOS OFERTA ECONOMICA..... 65 PUNTOS.**

**2º.- TRADING DE ENERGÍAS RENOVABLES, S.L.U.**

Oferta PRECIO UNITARIO por hectárea arrendada/año. 360 Euros, más IVA ( 21%) .Precio total año 1.879,23 Euros, mas IVA ( 21%).

**TOTAL PUNTOS OFERTA ECONOMICA..... 63 PUNTOS.**

Por tanto es la empresa EXIOM PV PLANT I, S.L, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ San Francisco nº 5, 5ºA. Oviedo 33003, la empresa que ha obtenido una mayor puntuación con un total de 92 puntos, por lo que la Mesa de Contratación propone al órgano de contratación la adjudicación del contrato de arrendamiento de la finca rústica municipal, parcela catastral 71 002000500TG77A del Polígono 20 de este municipio, a la empresa EXIOM PV PLANT I, SL, con CIF nº B-74418393.

El Presidente da por terminada la reunión a las diez treinta horas.

Y para constancia de lo tratado redacto el acta, que yo, la Secretaria de la Mesa, someto a la firma de la Presidente y vocales; doy fe.”

Vista la propuesta efetuada por el Área de Contratación del siguiente tenor literal:

De conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación celebrada 13 de Enero de 2017 se propone que, previo dictamen de la Comisión Informativa, se adopten por Pleno los siguientes acuerdos.

PRIMERO.- Declarar válida la licitación y adjuntar, de conformidad con la propuesta de la mesa de contratación, a la empresa EXIOM PV PLANT I, S.K., con CIF nº B-74418393 y con domicilio a efectos de notificaciones en C/ San Francisco nº 5,5º A. Oviedo 33003, el contrato de arrendamiento de una finca rústica con la siguiente descripción:

- a) Situación geográfica: parcela 71 002000500TG77A, polígono 20
- b) Superficie: 52.201,02 metros cuadrados
- c) Linderos: Norte con la parcela 80 Sur parcela 72, Este con camino rural antigua carretera SE-199, Oeste parcela 70.
- d) Naturaleza del bien: Bien Patrimonial

que dicho bien está inscrito en el Registro de la Propiedad de Lora del Río, en el Tomo 196, Libro 50, Folio 128, Finca registral número 3686

SEGUNDO.- Notificar estos acuerdos a la adjudicataria, a Intervención y Tesorería a los efectos del pago de la fianza del contrato de arrendamiento y al Arquitecto Municipal a fin de que coordine y controle las obligaciones urbanísticas establecidas en el Pliego que ha regido esta Licitación.

TERCERO. Publicar el acuerdo de adjudicación en el Perfil del contratante.

CUARTO.- Facultar al Alcalde Presidente para la firma del contrato y cuanta documentación sea necesaria para el cumplimiento del mismo.”

El Sr. Alcalde a la vista del expediente puntualiza que se trata de un terreno del pueblo de Lora, sin uso, ubicado en la Matallana que, para sacarle un rendimiento social, ha sido sometido a concurso para su explotación por empresas de energías renovables.

El Sr. Alcalde cede la palabra al Concejal de Urbanismo, Sr. Álvaro Aranda, quien expone que el terreno que sale a concurso son 10 hectáreas aproximadamente y se ubicará en terreno municipal sin utilidad aparente, continua diciendo que la adjudicación del proceso de contratación es para la empresa Acción S. de Oviedo, dice que este proyecto generara rentabilidad y futuros empleos en Lora y se tendrán ingresos adicionales, y que a partir del comienzo de esta nueva infraestructura han seguido llegando solicitudes con proyectos para la instalación de nuevas empresas para ocupar suelo municipal,

El Sr. Alcalde le cede la palabra al portavoz del Grupo de IU D. Miguel Angel Rosa quien dice que el esta totalmente a favor del arrendamiento de la parcela, pero también quiere que se tenga en cuenta por parte de este Ayuntamiento ya que a nivel estatal y el Equipo de Gobierno lo sabe que hay unos impuestos al sol y cree que a nivel local se debería hacer todo lo posible para ayudar o facilitar a aquellas personas que quieran tener algún suministro de energía renovable tuviera facilidades y se les tienda la mano al igual que se esta tendiendo la mano a las empresas para que puedan montar y generar empleo.

La Sra. Mª José Arévalo, portavoz del grupo PSOE, expone que el voto de su grupo será a favor, como lo fue el pasado 19 de diciembre cuando se inicio expediente. Aunque el proyecto es pequeño abre las puertas hacia futuros proyectos de este sector en auge, que se debe impulsar desde las distintas administraciones y por supuesto desde la administración local, en la parte que a nivel competencia nos corresponda.

El concejal Sr. Fidel, pregunta si está claro el tema de los contadores de la luz y el agua que se trato en la Comisión Informativa, en cuyo caso votará a favor.

Contesta el Sr. Álvaro, que el aspecto técnico quedará reflejado en los contratos cuando se formalicen. Así como la publicación definitiva de la Ordenanza Reguladora de Prestaciones Compensatorias en sue-

los no urbanizable, con gravamen reducido para las empresas interesadas que se rebaja en este caso del 10% al 1'5% para favorecer a las empresas que quieran venir.

No habiendo mas intervenciones el Sr. Alcalde somete a aprobación los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Declarar válida la licitación y adjuntar, de conformidad con la propuesta de la mesa de contratación, a la empresa EXIOM PV PLANT I, S.K., con CIF nº B-74418393 y con domicilio a efectos de notificaciones en C/ San Francisco nº 5,5º A. Oviedo 33003, el contrato de arrendamiento de una finca rústica con la siguiente descripción:

- a) Situación geográfica: parcela 71 002000500TG77A, polígono 20
- b) Superficie: 52.201,02 metros cuadrados
- c) Linderos: Norte con la parcela 80 Sur parcela 72, Este con camino rural antigua carretera SE-199, Oeste parcela 70.
- d) Naturaleza del bien: Bien Patrimonial

que dicho bien está inscrito en el Registro de la Propiedad de Lora del Río, en el Tomo 196, Libro 50, Folio 128, Finca registral número 3686

SEGUNDO.- Notificar estos acuerdos a la adjudicataria, a Intervención y Tesorería a los efectos del pago de la fianza del contrato de arrendamiento y al Arquitecto Municipal a fin de que coordine y controle las obligaciones urbanísticas establecidas en el Pliego que ha regido esta Licitación.

TERCERO. Publicar el acuerdo de adjudicación en el Perfil del contratante.

CUARTO.- Facultar al Alcalde Presidente para la firma del contrato y cuanta documentación sea necesaria para el cumplimiento del mismo.

El punto se aprueba por unanimidad.

**PUNTO QUINTO. - APROBACIÓN DEFINITIVA , SI PROCEDE, DE LOS ESTATUTOS Y LAS BASES DE ACTUACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN U.E.-02 "SAN JOSÉ" DEL PGOU DE LORA DEL RÍO.**

El Sr. Alcalde explica que este punto que hoy se trae a este pleno es uno de los tantos pasos que tiene y le cede la palabra al concejal de urbanismo D. Álvaro Aranda Nieto quien especifica que este punto ya se aprobó en Pleno y se vuelve a traer por haberse modificado el contenido invalidando lo acordado en su día a instancia de los propietarios, dice que ésta es una urbanización que está situada en el Barrio San José a la derecha y por supuesto el equipo de gobierno no puede mas que votarlo a favor.

Vista la aprobación inicial en el punto cuarto de la sesión ordinaria celebrada en fecha 2 de agosto de 2016 de los Estatutos y las Bases de Ejecución de la UE-02 "SAN JOSE" del PGOU de Lora del Río donde se aprobaron los siguientes acuerdos:

“No habiendo mas intervenciones el Sr. Alcalde somete a votación los siguientes acuerdos

PRIMERO.- Aprobar la iniciativa presentada por DON RAUL CARO HERNÁNDEZ, DOÑA CARMEN SETEFILLA MARTÍN LASERNA, DON RAFAEL PASCUAL BUIZA, DOÑA ROSA DELGADO CABELLO, DOÑA MERCEDES LUQUE NAVARRO, DOÑA JULIANA ROSALES CASADO, DON ANTONIO FERNÁNDEZ ROJAS, DON CIPRIANO PAREDES DELIS, DOÑA ÁNGELES CARRERA GARCÍA, DOÑA MANUELA NOGUERO MANZANARES, DON FRANCISCO RUIZ RIVERO Y DON LUIS RUEDA AGUILERA, por ser propietarios de más del 50% de la superficie de la Unidad de Ejecución, dándose por iniciado el establecimiento del sistema de

actuación por compensación para la UNIDAD DE EJECUCIÓN U.E.-02 “SAN JOSÉ” DEL PGOU DE LORA DEL RÍO.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente la propuesta de Estatutos y de Bases de Actuación de la Junta de Compensación en constitución para la referenciada Unidad de Ejecución, dejando sin efecto el acuerdo del Ayuntamiento-Pleno, adoptado en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2014, por el que se aprobaron definitivamente los anteriores Estatutos y Bases de Actuación de ésta y los subsiguientes acuerdos adoptados en consecuencia.

TERCERO.- Ordenar la publicación del presente acuerdo y de los referidos Proyectos de Estatutos y de Bases de Actuación de la Junta de Compensación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, así como someter este acuerdo y dichos Proyectos a información pública para la presentación de alegaciones durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la publicación en el BOP.

CUARTO.- Notificar personal e individualmente este acuerdo a todos los propietarios afectados por el sistema de actuación, para que durante el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a la recepción de la notificación, puedan consultar y examinar los proyectos aprobados inicialmente y formular cuantas alegaciones estimen oportunas. En la notificación se hará mención del Boletín Oficial en que se haya publicado el anuncio de información pública. Los propietarios no adheridos a la Junta en constitución deberán decidir durante dicho plazo si participan o no en la gestión del sistema, optando por alguna de las siguientes alternativas:

- a) Participar en la gestión del sistema adhiriéndose a la Junta de Compensación, en constitución, y asumiendo los costes de urbanización y los de gestión que les correspondan. A tal efecto podrán optar entre abonar las cantidades que por tal concepto les sean giradas o aportar, tras la reparcelación, parte del aprovechamiento lucrativo, de la edificabilidad o de las fincas resultantes que deban ser adjudicadas.
- b) No participar en la gestión del sistema, renunciando a su derecho a integrarse en la Junta de Compensación y solicitando la expropiación del suelo y otros bienes y derechos que estuvieran afectos a la gestión del sector o unidad de ejecución de que se trate.

El sistema se seguirá en régimen de aportación forzosa mediante reparcelación, sin más trámites, respecto de cuantos propietarios no hubieran efectuado opción alguna dentro del plazo concedido al efecto. El mismo régimen podrá seguirse respecto de los propietarios incorporados que incumplan las obligaciones inherentes al sistema, conforme al procedimiento que se establezca reglamentariamente, salvo que soliciten la expropiación.

Siendo aprobados por la unanimidad de los miembros presentes”

Visto el anuncio de la aprobación inicial de los Estatutos y las Bases de Ejecución de la UE-02 “SAN JOSE” del PGOU de Lora del Río publicado en el BOP nº 221 de fecha 22 de Septiembre de 2016, y vistas igualmente las notificaciones cursadas a los propietarios afectados.

Visto el Certificado de la Secretaria del Informe de la Encargada del Registro de entradas y salidas de este Ayuntamiento de fecha 31 de enero de 2017 que literalmente dice lo siguiente:

“D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ÁNGELES VILLALBA ESPEJO, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RIO (SEVILLA),

CERTIFICO Que el informe de D<sup>a</sup> Concepción Tirado Rivera, encargada del Registro de entrada y salidas del Ayuntamiento de Lora del Río de fecha 31 de Enero de 2017 dice literalmente lo siguiente:

“D<sup>a</sup>. CONCEPCIÓN TIRADO RIVERA, ENCARGADA DEL REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDAS DE DOCUMENTOS DEL AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RIO (SEVILLA)

## INFORMA

Que consultado en Registro de entrada de documentos resulta que durante el plazo del 23 de Septiembre de 2016 al 31 de enero de 2017, no se han presentado alegaciones a la aprobación inicial de los proyectos de Estatutos y Bases de ejecución de la UE-02 San José del Plan General de Ordenación Urbanística de Lora Del Río publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 221 de 22 de Septiembre de 2016”

Lora del Río, a 31 de Enero de 2017”

Y para que conste y surta los efectos oportunos, dejo constancia de la existencia del citado informe cuyo contenido es responsabilidad de su autor y firmo la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Lora del Río fecha a pie de firma”

Y Visto el informe Jurídico de fecha 6 de enero de 2017 y que literalmente dice lo siguiente:

“ASUNTO: APROBACIÓN DEFINITIVA DE LOS ESTATUTOS Y LAS BASES DE LA ACTUACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN U.E.-02 “SAN JOSÉ” DEL PGOU DE LORA DEL RÍO.

### PROMOTOR DE LA INICIATIVA:

DON RAUL CARO HERNÁNDEZ (DNI/NIF 79.202.444-N), DOÑA CARMEN SETEFILLA MARTÍN LASERNA (DNI/NIF 47.204.438-C), DON RAFAEL PASCUAL BUIZA (DNI/NIF 28.395.693-P), DOÑA ROSA DELGADO CABELLO (DNI/NIF 75.393.527-X), DOÑA MERCEDES LUQUE NAVARRO (DNI/NIF 28.475.043-P), DOÑA JULIANA ROSALES CASADO (DNI/NIF 27.902.202-M), DON ANTONIO FERNÁNDEZ ROJAS (DNI/NIF 75.336.946), DON CIPRIANO PAREDES DELIS (DNI/NIF 75.422.403), DOÑA ÁNGELES CARRERA GARCÍA (DNI/NIF 75.306.259-G), DOÑA MANUELA NOGUERO MANZANARES (DNI/NIF 28.436.356-F), DON FRANCISCO RUIZ RIVERO (DNI/NIF 28.386.680) Y DON LUIS RUEDA AGUILERA (DNI/NIF 28.835.696).

### ANTECEDENTES

- 1.- El PGOU de Lora del Río, se aprobó definitivamente por la CPOTU de Sevilla en sesión celebrada el 19 de octubre de 2005 (BOJA 9 de febrero de 2006).
- 2.- Mediante solicitud de fecha 2 de abril de 2013, con Registro de Entrada número 1.720, de fecha 9 de abril de 2013, se insta al Excmo. Ayuntamiento de Lora de Río a impulsar la tramitación y aprobación de los Estatutos y Bases de Actuación objeto del presente informe.
- 3.- Habiéndose presentado la propuesta de Estatutos y Bases de Actuación de dicha unidad de ejecución, los mismos fueron aprobados inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento-Pleno, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2013.
- 4.- Los mismos han sido convenientemente sometidos a información pública mediante publicación del correspondiente anuncio en el B.O.P. de la provincia de Sevilla. Igualmente se notificó individualmente a los propietarios afectados tal y como consta en el expediente administrativo.
- 5.- En el referido periodo de información pública, según la correspondiente certificación de la Secretaría General, se ha formulado por DON JOSÉ MARÍA MOLINA LÓPEZ, en su propio nombre y en representación de sus hermanos, con Registro de Entrada número 4.891, del mismo día 7 de mayo de 2013 escrito de alegaciones de estricto contenido jurídico relativo a la titularidad de su finca.

**6.-** Por los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento, con fecha 16 de octubre de 2014, se ha emitido el correspondiente informe respecto a las alegaciones formuladas.

**7.-** Los Estatutos y las Bases de Actuación de la Junta de Compensación fueron aprobados definitivamente en la sesión del Ayuntamiento-Pleno celebrada el día 14 de noviembre de 2014 (BOP 11 de diciembre de 2014, pág. 51), quedando pendiente de la constitución en escritura pública de la Junta de Compensación, posterior aprobación por el Pleno de su constitución y la solicitud de inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la Delegación Territorial de Medio Ambiente en Sevilla de la Junta de Andalucía.

**8.-** Con fecha 30 de julio de 2015, se presentó en el Ayuntamiento, con número de registro de entrada 4.252, un escrito de los mismos propietarios y otros más de la UE-02 “San José 2”, presentando de nuevo la iniciativa para el establecimiento del sistema de actuación por compensación, junto con un nuevo borrador de los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación Unidad de Ejecución.

**9.-** Con fecha 15 de diciembre de 2015, con número de registro de entrada 7.314, se presentó un nuevo escrito en el que se solicitaba por los promotores de la actuación que, en atención a errores detectados en la anterior propuesta de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación aprobada definitivamente, se dejase sin efecto dicha aprobación admitiéndose a tramitación y posterior aprobación la nueva propuesta.

**10.-** Con fecha 11 de marzo de 2016, con número de registro de entrada 2.220, se presentó un nuevo borrador de los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación Unidad de Ejecución, modificados de acuerdo con las sugerencias jurídico-técnicas efectuadas por el Ayuntamiento, solicitando la aprobación del sistema de actuación por compensación y los Estatutos y Bases citados.

**11.-** Por último, Con fecha 6 de junio de 2016, con número de registro de entrada 4.020, se presentó un nuevo borrador de las Bases de Actuación e Informe Técnico de la Junta de Compensación Unidad de Ejecución, modificados de acuerdo con las posteriores sugerencias jurídico-técnicas efectuadas por el Ayuntamiento a la documentación presentada en marzo de 2016, solicitando la aprobación del sistema de actuación por compensación y los Estatutos y Bases citados.

**12.-** Por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, con fecha 14 de julio de 2016, se emitió el correspondiente informe sobre el Informe Técnico de Valoración realizado por el Arquitecto Don Fernando Vázquez Marín.

**13.-** Habiéndose presentado por tanto una nueva propuesta de Bases y Estatutos de dicha unidad de ejecución, se sometieron los mismos a tramitación para su aprobación, procediéndose a informar los aspectos procedimentales necesarios para su aprobación definitiva por esta Asesoría Jurídica con fecha 18 de julio de 2016.

**14.-** La propuesta de Estatutos y Bases de Actuación de la unidad de ejecución fue aprobada inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento-Pleno, en sesión celebrada el día 2 de agosto de 2016.

**15.-** Los mismos han sido convenientemente sometidos a información pública mediante publicación del correspondiente anuncio en el B.O.P. de la provincia de Sevilla. Igualmente se notificó individualmente a

los propietarios afectados tal y como consta en el expediente administrativo, sin que se haya formulado alegación alguna durante el periodo de información pública referido.

En consecuencia procede informar lo siguiente:

### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS.**

**PRIMERA.-** La legislación de aplicación es la siguiente:

A) Legislación estatal:

- Artículos 4.2, 5.d) y e), 7, 8, 12 y ss., 25 (apartados 1 y 4), y 18 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Artículos 21.1.j), 70.ter1 y 127.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Artículo 5 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las Normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria
- Con carácter supletorio:
  - Arts. 126 a 130 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril.
  - Arts. 161 a 171 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto.

B) Legislación andaluza:

- Artículos 129 a 135 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (modificada por Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo).

**SEGUNDA.-** La propiedad firmante o representada ostenta la titularidad de aproximadamente el 65 % de la superficie total de los terrenos afectados por la unidad de ejecución U.E.1, por lo que se cumple el requisito de la presentación de la iniciativa tendrá que ser suscrita por los propietarios de al menos el 50% de la superficie de la unidad de ejecución.

**TERCERA.-** La propuesta de Estatutos reúne los requisitos previstos legalmente en los artículos 130.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 166 del Reglamento de Gestión Urbanística aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto.

**CUARTA.-** La propuesta de Bases de Actuación reúne los requisitos previstos legalmente en los artículos 130.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 167 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto.

**QUINTA.-** La LOUA respeta el esquema procedimental clásico para la puesta en marcha del sistema de actuación, pero sólo regula alguna de sus fases (iniciativa y aprobación inicial de Estatutos y Bases. Por tanto, deben aplicarse las determinaciones establecidas en los arts. 161 y ss. del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978 (RGU). En aplicación supletoria del artículo 161 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, el procedimiento de constitución de la Junta de Compensación se iniciará mediante acuerdo de la Administración actuante por el que se aprueben inicialmente y se sometan a información pública los proyectos de estatutos y bases de actuación. La redacción de los proyectos de los estatutos y de las bases de

actuación corresponderá a los propietarios interesados que reúnan el porcentaje de superficie que da lugar a la aplicación del sistema de compensación. El acuerdo de aprobación inicial, con los proyectos de estatutos y de bases de actuación, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se notificará además individualizadamente a todos los propietarios afectados por el sistema de actuación, en cuya notificación se hará mención del «Boletín Oficial» en que se inserte el aludido acuerdo. Serán propietarios afectados tanto los de suelo comprendido en el polígono o unidad de actuación como los de suelo destinados a sistemas generales que hayan de hacer efectivo su derecho en dicho polígono o unidad de actuación.

El acuerdo de aprobación definitiva se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, expresando, si las hubiere, las modificaciones introducidas en los Estatutos o en las Bases de Actuación. Asimismo, se notificará individualizadamente con ese mismo contenido a los propietarios afectados y a quienes hubieran comparecido en el expediente.

A tenor del artículo 163 del Reglamento de Gestión Urbanística, transcurridos los plazos previstos en el artículo 162 de dicho texto normativo, la Administración actuante requerirá a los interesados para que constituyan la Junta de Compensación, mediante escritura pública en la que designarán los cargos del órgano rector, que habrán de recaer necesariamente en personas físicas.

**SEXTA.-** Como se ha dicho, a tenor del artículo 129.3 y 4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, los propietarios que no lo hubiesen hecho con anterioridad deberán decidir, individual o colectivamente y durante el período de información pública tras la aprobación inicial de los estatutos y las bases de actuación, si participan o no en la gestión del sistema, optando por alguna de las siguientes alternativas:

- a) Participar en la gestión del sistema adhiriéndose a la Junta de Compensación, en constitución, y asumiendo los costes de urbanización y los de gestión que les correspondan. A tal efecto podrán optar entre abonar las cantidades que por tal concepto les sean giradas o aportar, tras la reparcelación, parte del aprovechamiento lucrativo, de la edificabilidad o de las fincas resultantes que deban ser adjudicadas.
- b) No participar en la gestión del sistema, renunciando a su derecho a integrarse en la Junta de Compensación y solicitando la expropiación del suelo y otros bienes y derechos que estuvieran afectos a la gestión del sector o unidad de ejecución de que se trate.

El sistema se seguirá en régimen de aportación forzosa mediante reparcelación, sin más trámites, respecto de cuantos propietarios no hubieran efectuado opción alguna dentro del plazo concedido al efecto. El mismo régimen podrá seguirse respecto de los propietarios incorporados que incumplan las obligaciones inherentes al sistema, conforme al procedimiento que se establezca reglamentariamente, salvo que soliciten la expropiación.

**SÉPTIMA.-** En lo que respecta al órgano competente para resolver el expediente, se considera un acto atribuible al Pleno, en virtud del artículo 131.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

De conformidad con la exposición fáctica y jurídica que antecede, se eleva al órgano competente la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar definitivamente los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para la transformación urbanística de la **UNIDAD DE EJECUCIÓN U.E.-02 “SAN JOSÉ” DEL PGOU DE LORA DEL RÍO** presentada por DON RAUL CARO HERNÁNDEZ, DOÑA CARMEN SETEFILLA MARTÍN LASERNA, DON RAFAEL PASCUAL BUIZA, DOÑA ROSA



DELGADO CABELLO, DOÑA MERCEDES LUQUE NAVARRO, DOÑA JULIANA ROSALES CASADO, DON ANTONIO FERNÁNDEZ ROJAS, DON CIPRIANO PAREDES DELIS, DOÑA ÁNGELES CARRERA GARCÍA, DOÑA MANUELA NOGUERO MANZANARES, DON FRANCISCO RUIZ RIVERO Y DON LUIS RUEDA AGUILERA, por ser propietarios de más del 50% de la superficie de la Unidad de Ejecución, bajo su redacción original.

**SEGUNDO.-** Designar el representante del Ayuntamiento, en calidad de Administración Urbanística actuante, en la Junta de Compensación, en la persona que ostente la Delegación municipal en materia de urbanismo.

**TERCERO.-** Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

**CUARTO.-** Notificar individualizadamente este acuerdo a todos los propietarios afectados por el expediente y a los interesados que hayan comparecido en el mismo, con indicación del régimen de recursos correspondiente.

**QUINTO.-** Requerir a los interesados para que procedan a la constitución de la Junta de Compensación mediante escritura pública en la que designarán los cargos del órgano rector, que habrá de recaer necesariamente en personas físicas, según dispone el artículo 163.1 del Reglamento de Gestión Urbanística aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, de aplicación supletoria, con el contenido mínimo previsto en el apartado 4 de dicho precepto.

**SEXTO.-** Requerir a los propietarios afectados que no hayan solicitado la adhesión a la Junta de Compensación para que en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, soliciten su incorporación a la misma, con la advertencia de que de no hacerlo se procederá de acuerdo con lo previsto al respecto en los artículos 129 y siguientes de la LOUA.

**SÉPTIMO.-** Seguir el sistema de compensación en régimen de aportación forzosa mediante reparcelación, sin más trámites, respecto de cuantos propietarios no hubieran efectuado opción alguna en el plazo concedido a tal efecto, de conformidad con el artículo 129.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. El mismo régimen podrá seguirse respecto de los propietarios incorporados que incumplan las obligaciones inherentes al sistema, salvo que soliciten la expropiación.

Y de todo ello es de cuanto el técnico que suscribe tiene a bien informar, salvo mejor criterio de la Corporación, en Lora del Río, a seis de enero de dos mil diecisiete.

EL ASESOR JURÍDICO.

Fdo. Gerardo Morales Ubago.”

El Sr. Alcalde abre un turno de intervenciones siendo tomada la palabra la portavoz del grupo PSOE D<sup>a</sup>. María José Arévalo que dice que el proyecto y las bases estaban aprobadas desde 2014 pero a instancia de las partes se ha procedido a una modificación, y al igual que su partido socialista voto a favor en la aprobación inicial que se aprobó en el pleno de 2 de agosto de 2016 esta vez votaran a favor para la aprobación definitiva solo desea y espera que como en el punto anterior se desbloquee cualquier problema que surja para que esto fluya y que todo lo que suponga generar riqueza para Lora del Río.

El Sr. Alcalde le cede la palabra al portavoz del grupo IU D. Miguel Ángel Rosa quien dice que ratifica que el voto de su grupo será a favor.

El Sr. Alcalde le cede la palabra al portavoz del grupo Ciudadanos D. Fidel Prieto quien dice que su voto sera a favor y espera que esto sea ya definitivo.

El Sr. Alcalde le cede la palabra a la portavoz del grupo PP, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Cava quien agradece a los portavoces el apoyo al desarrollo de nuestro municipio y dice que intentaran dar la mayor celeridad .

El Sr. Alcalde le cede la palabra al portavoz del grupo de CCL Sr. Nogales, vota a favor, afirmando que esto es un paso adelante para el desarrollo económico de nuestro pueblo.

El Alcalde concreta que es importante que la zona del barrio de San José se desarrolle, para que lleguen de manera adecuada todos los servicios.

No habiendo más intervenciones el Sr. Alcalde somete a votación los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar definitivamente los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para la transformación urbanística de la **UNIDAD DE EJECUCIÓN U.E.-02 “SAN JOSÉ” DEL PGOU DE LORA DEL RÍO** presentada por DON RAUL CARO HERNÁNDEZ, DOÑA CARMEN SETEFILLA MARTÍN LASERNA, DON RAFAEL PASCUAL BUIZA, DOÑA ROSA DELGADO CABELLO, DOÑA MERCEDES LUQUE NAVARRO, DOÑA JULIANA ROSALES CASADO, DON ANTONIO FERNÁNDEZ ROJAS, DON CIPRIANO PAREDES DELIS, DOÑA ÁNGELES CARRERA GARCÍA, DOÑA MANUELA NOGUERO MANZANARES, DON FRANCISCO RUIZ RIVERO Y DON LUIS RUEDA AGUILERA, por ser propietarios de más del 50% de la superficie de la Unidad de Ejecución, bajo su redacción original.

**SEGUNDO.-** Designar el representante del Ayuntamiento, en calidad de Administración Urbanística actuante, en la Junta de Compensación, en la persona que ostente la Delegación municipal en materia de urbanismo.

**TERCERO.-** Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

**CUARTO.-** Notificar individualizadamente este acuerdo a todos los propietarios afectados por el expediente y a los interesados que hayan comparecido en el mismo, con indicación del régimen de recursos correspondiente.

**QUINTO.-** Requerir a los interesados para que procedan a la constitución de la Junta de Compensación mediante escritura pública en la que designarán los cargos del órgano rector, que habrá de recaer necesariamente en personas físicas, según dispone el artículo 163.1 del Reglamento de Gestión Urbanística aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, de aplicación supletoria, con el contenido mínimo previsto en el apartado 4 de dicho precepto.

**SEXTO.-** Requerir a los propietarios afectados que no hayan solicitado la adhesión a la Junta de Compensación para que en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, soliciten su incorporación a la misma, con la advertencia de que de no hacerlo se procederá de acuerdo con lo previsto al respecto en los artículos 129 y siguientes de la LOUA.

**SÉPTIMO.-** Seguir el sistema de compensación en régimen de aportación forzosa mediante reparcelación, sin más trámites, respecto de cuantos propietarios no hubieran efectuado opción alguna en el plazo concedido a tal efecto, de conformidad con el artículo 129.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordena-

ción Urbanística de Andalucía. El mismo régimen podrá seguirse respecto de los propietarios incorporados que incumplan las obligaciones inherentes al sistema, salvo que soliciten la expropiación.

Siendo aprobado por unanimidad.

**PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, MODIFICACIONES AL BORRADOR DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y ADIF PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PASO INTERIOR EN EL P.K. 515/693 DE LA LÍNEA FERROVIARIA MADRID-SEVILLA APROBADO POR ACUERDO DE PLENO DE 7 DE JULIO DE 2016**

El Sr. Alcalde toma la palabra y explica que el punto se aprobó anteriormente pero el convenio que envió ADIF no se pudo firmar y por varios motivos se ha modificado uno de ellos porque hay un nuevo Presidente en ADIF, y dice que si hoy sale aprobado de aquí se enviara rápidamente para acelerarlo .

Vistas las modificaciones introducidas en el texto del convenio que fué aprobado en sesión plenaria de fecha 7 de julio de 2016, de forma que el texto finalmente propuesto queda de la siguiente forma:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO (SEVILLA) Y EL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PASO INFERIOR EN EL P.K. 515/693 DE LA LÍNEA FERROVIARIA MADRID-SEVILLA**

En ....., a ..... de ..... 2017.

**REUNIDOS**

**D. Antonio Miguel Enamorado Aguilar**, Alcalde del Ayuntamiento de Lora del Río, que actúa *facultado por acuerdo del Ayuntamiento-Pleno adoptado en sesión celebrada el día XXX de XXX de 2017.*

**D. Juan Bravo Rivera**, Presidente del Consejo de Administración de la Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (en adelante, ADIF), que actúa asimismo de acuerdo con lo dispuesto en el RD 2395/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de esta Entidad Pública.

*Los reunidos se reconocen mutuamente la capacidad necesaria para formalizar el presente Convenio en nombre de sus respectivas Administraciones o Entidades Públicas y,*

**EXPONEN**

**PRIMERO.-** *Que el Ayuntamiento de Lora del Río, es titular de competencias en materia de ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística y de realización de actividades complementarias de las propias de las otras Administraciones Públicas de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local.*

**SEGUNDO.-** *Que la Entidad Pública Empresarial ADIF es un organismo público adscrito al Ministerio de Fomento y goza de personalidad jurídica propia, así como plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines y patrimonio propio, y se rige por lo establecido en la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario, en la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y sus normas de desarrollo, en su Estatuto y en la legislación presupuestaria y otras normas de aplicación. En el ejercicio de sus funciones, ADIF actúa con autonomía de gestión, teniendo en cuenta, en todo caso, la garantía del interés público, la satisfacción de las necesidades sociales con la máxima calidad, la seguridad de los usuarios y la eficacia global del sistema ferroviario.*

**TERCERO.-** *Que en el P.K. 515/693 de la línea férrea Madrid-Sevilla existía un paso a nivel que fue clausurado hace más de 30 años, realizándose actualmente el cruce de la línea por parte de peatones y vehículos a través del paso inferior ubicado en el P.K. 516/320.*

**CUARTO.-** *Que con fecha 30 de diciembre de 2010 se encomendó al Administrador de Infraestructuras Ferroviarias por parte de la Secretaría de Estado de Planificación en Infraestructuras del Ministerio de Fomento la ejecución de inversiones contempladas en el Contrato-Programa Administración General del Estado – ADIF 2007-2010, entre las que se encuentra la construcción de un paso peatonal en Lora del Río, y que en virtud a dicha encomienda ADIF inició la redacción de un proyecto constructivo con este fin.*

**QUINTO.-** *Que se ha avanzado en la redacción del proyecto, incluyendo a petición del Ayuntamiento de Lora del Río la adecuación del paso para peatones y vehículos.*

**SEXTO.-** *Que por su parte el Ayuntamiento de Lora del Río ha avanzado en la ejecución de la Urbanización del vial colindante con la vía de ADIF, de la adecuación de la Avda. Prim con C/. Guadalupe y C/. Guadalquivir, del Cerramiento y mejoras en CEIP S. José de Calasanz y en la Expropiación de terrenos y edificios Hytasa (2.553,85 m<sup>2</sup>).*

**SÉPTIMO.-** *Que, en todo caso, el Ayuntamiento de Lora del Río y ADIF son conscientes de la necesidad de realizar un paso inferior bajo las vías en el punto donde se encontraba el paso a nivel para garantizar la permeabilidad transversal de la línea férrea.*

*Expuesto cuanto antecede, las partes intervinientes están interesadas en firmar el presente Convenio, que se regirá de conformidad con las siguientes:*

### **ESTIPULACIONES**

#### **PRIMERA.- Objeto del Convenio.**

*El presente Convenio tiene por objeto establecer los compromisos para la cooperación entre ADIF y el Ayuntamiento de Lora del Río para proceder a la construcción de un paso inferior peatonal y de vehículos en el P.K. 515/693 de la línea ferroviaria Madrid-Sevilla.*

#### **SEGUNDA.- Obligaciones de las partes.**

*El Ayuntamiento de Lora del Río y ADIF se comprometen a coordinar y agilizar los procesos que hagan posible la ejecución de las actuaciones que resulten necesarias para el desarrollo del presente Convenio.*

*Así, ADIF asume mediante el presente Convenio las siguientes obligaciones:*

*Supervisar y aprobar el “Proyecto constructivo de paso inferior peatonal y de vehículos en el P.K. 515/693 de la línea ferroviaria Madrid-Sevilla”, actualmente en redacción por ADIF según lo expresado en el expositivo.*

*Efectuar la licitación, contratación y ejecución de la obra de construcción del paso inferior según el proyecto constructivo aprobado.*

*Efectuar la dirección y coordinación de las obras, con sus propios medios o por medios contratados por ADIF.*

*Sufragar el coste de las actuaciones de acuerdo a lo indicado en la estipulación TERCERA de financiación.*

*Programar e instrumentar las limitaciones al servicio ferroviario que pudieran derivarse de la ejecución de las obras, así como la provisión para dichas obras de los pilotos/encargados de obras y determinación de las especificaciones técnicas correspondientes.*

*El Ayuntamiento de Lora del Río, por su parte, asume las siguientes obligaciones:*

*Poner a disposición de ADIF los terrenos que fueran necesarios para la construcción del paso inferior. Si no fueran de su propiedad, el Ayuntamiento se obliga a la obtención de los mismos. El Ayuntamiento de Lora del Río acreditará, mediante el correspondiente certificado, la plena posesión y disponibilidad de los terrenos que resulten necesarios para la ejecución de las obras con anterioridad al inicio de las mismas.*

*Llevar a cabo aquellas actuaciones imprescindibles con carácter previo a la construcción del paso inferior, como son la adecuación de la calle San José de Calasanz, y desvío de servicios de abastecimiento de agua y electricidad.*

*Previamente a la aprobación del proyecto, el Ayuntamiento de Lora del Río deberá emitir certificado de adecuación del mismo al planeamiento urbanístico vigente, realizando con anterioridad, en su caso, las adecuaciones necesarias en el planeamiento.*

*Sufragar el coste de las actuaciones de acuerdo a lo indicado en la estipulación TERCERA de financiación.*

*Facilitar a ADIF todos los permisos y autorizaciones que se pudieran precisar para la ejecución de las obras, quedando exentas de solicitud y pago de las tasas correspondientes.*

*Para hacer frente a las obligaciones económicas del Ayuntamiento derivadas del convenio, éste se compromete a la consignación en el presupuesto general de crédito suficiente para el gasto previsto, realizando las correspondientes retenciones en las aplicaciones presupuestarias que procedan por importes suficientes para ello, asumiendo el Ayuntamiento el compromiso expreso de mantener dichas retenciones de crédito en los ejercicios siguientes, durante la vigencia del convenio, necesarias para atender las referidas obligaciones económicas.*

*Una vez firmada el Acta de Recepción de las Obras por el Contratista adjudicatario, el Ayuntamiento de Lora del Río y ADIF, se suscribirá un Acta de Puesta en Explotación del paso, poniéndose en servicio el mismo, asumiendo a partir de ese momento el Ayuntamiento de Lora del Río la gestión, el funcionamiento y explotación del paso, así como las actuaciones necesarias para su mantenimiento, sin menoscabo del plazo de garantía establecido para dicha obra.*

### **TERCERA.- Financiación de las actuaciones.**

*La financiación de las actuaciones incluidas en el presente convenio será asumida al 50% por Adif y al 50% por el Ayuntamiento de Lora del Río.*

*La valoración estimada de las obras para la construcción de un paso inferior peatonal y de vehículos en el P.K. 515/693 de la línea ferroviaria Madrid-Sevilla, incluidas las estimaciones por la dirección de obra y costes de gestión directa (3% del presupuesto base de licitación sin IVA) y asistencias técnicas necesarias (estimadas en 5% del presupuesto de licitación sin IVA), asciende a 1.885.499,85 euros (IVA incluido). La valoración de la redacción del proyecto asciende a 95.866,26 euros, IVA Incluido.*

*Estas actuaciones son ejecutadas íntegramente por ADIF.*

*Las actuaciones urbanísticas necesarias para la ejecución del paso inferior son:*

*Urbanización del vial colindante con la vía de ADIF*

*Adecuación entorno: Avda. Prim con C/. Guadalupe y C/. Guadalquivir.*

*Cerramiento y mejoras en CEIP S. José de Calasanz.*

*Expropiación de terrenos y edificios Hytasa (2.553,85 m<sup>2</sup>).*

*Demolición de edificios de Hytasa.*

*Modificación de tendido eléctrico Sevillana de Electricidad.*

*Estas actuaciones urbanísticas son ejecutadas íntegramente por el Ayuntamiento de Lora del Río*

*El coste total **aproximado** de la actuación asciende a **4.000.000,00** euros (IVA incluido), de acuerdo al siguiente desglose:*

	<b>Presupuesto</b>	<b>2017 y ejercicios anteriores</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>
<i>Urbanización Vial Colindante a ferrocarril</i>	1.012.570,10	1.012.570,10		
<i>Redacción Proyecto Paso Inferior</i>	95.866,26	95.866,26	0.0	0.0
<i>Ejecución Paso Inferior al Ferrocarril</i>	1.885.499,85	0.0	565.649,00	1.319.850,85
<i>Adecuación entorno</i>	426.410,70	426.410,70	0.0	0.0
<i>Cerramiento y mejoras en CEIP S. J. de Calasanz</i>	236.325,45	236.325,45	0.0	0.0
<i>Expropiación de terreno y edificios Hytasa</i>	160.748,48	160.748,48	0.0	0.0
<i>Demolición edificios de Hytasa</i>	129.955,47	129.955,47	0.0	0.0
<i>Modificación tendido eléctrico Sevillana de Electricidad</i>	52.623,69	52.623,69	0.0	0.0
<b>TOTAL</b>	<b>4.000.000,00</b>	<b>2.114.500,15</b>	<b>565.649,00</b>	<b>1.319.850,85</b>

*Y de cuerdo al siguiente reparto de financiación:*

	<b>Presupuesto</b>	<b>2017 y ejercicios anteriores</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>
<i>ADIF</i>	2.000.000,00	95.866,26	565.649,00	1.319.850,85
<i>Ayuntamiento de Lora del Río</i>	2.000.000,00	2.018.633,89	0.0	0.0
<b>TOTAL</b>	<b>4.000.000,00</b>	<b>2.114.500,15</b>	<b>565.649,00</b>	<b>1.319.850,85</b>

*En caso de desviaciones presupuestarias de las actuaciones durante la ejecución de las obras, se asumirá la misma a partes iguales entre los firmantes del Convenio, con la salvedad de que la modificación que suscite la desviación presupuestaria tenga origen en la petición de una de las partes sin que dicha modificación esté justificada por la funcionalidad de la propia infraestructura proyectada, en cuyo caso será la parte proponente la que se haga cargo del importe del sobrecoste.*

**CUARTA.- Abonos.**

*Cada una de las partes adjudica y ejecuta las actuaciones que le corresponden, y se hará cargo de las facturas que les presenten los adjudicatarios de sus contratos.*

*A la finalización de las obras y previo a la redacción del Acta de Puesta en Explotación de las mismas, se establecerá la liquidación final del convenio, para lo cual cada una de las partes aportará las liquidaciones finales de cada uno de los contratos ejecutados, así como sus posibles costes directos, al objeto de saldar económicamente este convenio de acuerdo a lo indicado en la estipulación TERCERA.*

#### **QUINTA.- Recepción de las obras y su mantenimiento.**

*Una vez finalizada la totalidad de las obras ejecutadas por Adif, estas serán recepcionadas y asumidas por el Ayuntamiento de Lora del Río.*

*Asimismo, el Ayuntamiento de Lora del Río, asumirá el posterior mantenimiento y conservación de las obras del paso inferior peatonal y de vehículos en el P.K. 515/693 de la línea ferroviaria Madrid-Sevilla, ejecutadas por ADIF.*

*A los efectos del presente Convenio, se entiende por mantenimiento el conjunto de las operaciones de conservación, reparación, reposición, limpieza y custodia del paso inferior peatonal y de vehículos, que permita preservarlos en condiciones de operatividad y seguridad. Se entenderán excluidos de la obligación de mantenimiento referida los daños estructurales de la infraestructura del paso y las instalaciones propias de ADIF necesarias para el funcionamiento de la red de ferrocarril.*

#### **SEXTA.- Comisión de Seguimiento.**

*Para velar por el fiel y puntual cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes, así como por la correcta ejecución del Convenio, se crea una Comisión de Seguimiento formada por dos representantes de cada una de las partes, entre ellos:*

- *Por parte del Ayuntamiento de Lora del Río, XXXX.*
- *Por parte de ADIF, XXXX.*

*O las personas en quien ambas partes deleguen respectivamente.*

*La mencionada Comisión asumirá las siguientes funciones:*

1. *Llevar a cabo el seguimiento de las actuaciones incluidas en el presente Convenio.*
2. *Informar sobre el contenido del proyecto de construcción que desarrolle las actuaciones del Convenio.*
3. *Promover la coordinación necesaria para cuantas acciones se estimen necesarias y oportunas para la consecución de los objetivos del Convenio.*
4. *Resolver los problemas que se susciten en la interpretación de este Convenio.*
5. *Estudiar, acordar y resolver cuantas reclamaciones, desperfectos, daños, quejas, demandas existan por causa de la realización de las obras sobre las que versa el presente Convenio.*
6. *Finalizadas las obras, establecer su recepción y puesta a disposición del Ayuntamiento.*

*Los miembros de la Comisión, o personas en quien deleguen, se reunirán a propuesta de cualquiera de las partes, adoptándose los acuerdos que procedan por unanimidad de sus miembros. La Comisión, una*

*vez formalizada, se reunirá durante la ejecución de las obras siempre que lo requiera la buena marcha de los trabajos, y a su finalización para la recepción y entrega de las obras.*

*A dicha Comisión se podrán incorporar, por acuerdo de las partes, técnicos del Ayuntamiento de Lora del Río (internos o externos) y de ADIF cuya presencia se considere conveniente.*

*La representación de ADIF presidirá la Comisión de Seguimiento del Convenio.*

***SÉPTIMA- Periodo de vigencia.***

*El presente Convenio adquirirá plena eficacia y validez desde el momento de su firma, extendiéndose su vigencia hasta la finalización de las actuaciones que constituyen su objeto y el cumplimiento íntegro de las obligaciones asumidas por las partes.*

***OCTAVA.- Resolución del Convenio.***

*Este Convenio podrá resolverse por mutuo acuerdo de las partes firmantes del mismo, y además, será causa de resolución el incumplimiento de alguna de las estipulaciones en él establecidas, conllevando dicho incumplimiento la indemnización por la parte infractora, de los daños y perjuicios causados a la otra parte.*

***NOVENA.- Procedimientos en ejecución del convenio.***

*El presente convenio no supone la sustitución de los procedimientos que por imperativo legal deberán ser tramitados para llevar a efecto las obligaciones de las partes contenidas en el mismo, ni prejuzgan de ningún modo sobre el contenido de las resoluciones que le pongan fin.*

***DÉCIMA.- Naturaleza jurídica y jurisdicción competente.***

*El presente Convenio tiene naturaleza jurídica administrativa.*

*Las discrepancias que pudieran surgir en la interpretación y desarrollo de este Convenio, serán dirimidas, en primer lugar, en el seno de la Comisión de Seguimiento, siendo competente para resolver los litigios originados por dichas discrepancias, en defecto de acuerdo alcanzado en la citada Comisión, la jurisdicción Contencioso-Administrativa.*

*Y en prueba de conformidad, se firma el presente documento, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha del encabezamiento.*

El Alcalde de Lora del Río  
Antonio Miguel Enamorado Aguilar.

El Presidente de ADIF  
Juan Bravo Rivera.”

Visto el informe emitido por el Interventor accidental en fecha 3 de marzo de 2017 en el que informa favorablemente las modificaciones propuestas.

Visto el informe técnico de fecha 3 de marzo de 2017 por el que se estima favorablemente la viabilidad técnica y urbanística del convenio, resaltando que una gran parte de los compromisos que el mismo fija para este Ayuntamiento de Lora del Río ya están ejecutados y que el compromiso de demolición de las edificaciones de la antigua Hytasa se esta ejecutando, y que tan solo faltaría por ejecutar la modificación del tendido eléctrico, que cuenta con el soporte técnico necesario para su aprobación y ejecución.

Visto el informe Jurídico de fecha 3 de marzo de 2017 y que literalmente dice:



**ASUNTO:** APROBACIÓN DEL CONVENIO COLABORACIÓN EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO Y ADIF.

**INTERESADO:** ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF) y el EXCMO AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO (SEVILLA).

### ANTECEDENTES.

Tal y como se recogen en los expositivos del propio convenio que se informa y en la documental contenida en el expediente nº 83/2016 tramitado al efecto, los antecedentes del presente expediente de aprobación del referido convenio son los siguientes:

**PRIMERO.-** Que el Ayuntamiento de Lora del Río, es titular de competencias en materia de ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística y de realización de actividades complementarias de las propias de las otras Administraciones Públicas de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local.

**SEGUNDO.-** Que la Entidad Pública Empresarial ADIF es un organismo público adscrito al Ministerio de Fomento y goza de personalidad jurídica propia, así como plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines y patrimonio propio, y se rige por lo establecido en la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario, en la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y sus normas de desarrollo, en su Estatuto y en la legislación presupuestaria y otras normas de aplicación. En el ejercicio de sus funciones, ADIF actúa con autonomía de gestión, teniendo en cuenta, en todo caso, la garantía del interés público, la satisfacción de las necesidades sociales con la máxima calidad, la seguridad de los usuarios y la eficacia global del sistema ferroviario.

**TERCERO.-** Que en el P.K. 515/693 de la línea férrea Madrid-Sevilla existía un paso a nivel que fue clausurado hace más de 30 años, realizándose actualmente el cruce de la línea por parte de peatones y vehículos a través del paso inferior ubicado en el P.K. 516/320.

**CUARTO.-** Que con fecha 30 de diciembre de 2010 se encomendó al Administrador de Infraestructuras Ferroviarias por parte de la Secretaría de Estado de Planificación en Infraestructuras del Ministerio de Fomento la ejecución de inversiones contempladas en el Contrato-Programa Administración General del Estado – ADIF 2007-2010, entre las que se encuentra la construcción de un paso peatonal en Lora del Río, y que en virtud a dicha encomienda ADIF inició la redacción de un proyecto constructivo con este fin.

**QUINTO.-** Que se ha avanzado en la redacción del proyecto, incluyendo a petición del Ayuntamiento de Lora del Río la adecuación del paso para peatones y vehículos.

**SEXTO.-** Que por su parte el Ayuntamiento de Lora del Río ha avanzado en la ejecución de la Urbanización del vial colindante con la vía de ADIF, de la adecuación de la Avda. Prim con C/. Guadalupe y C/. Guadalquivir, del Cerramiento y mejoras en CEIP S. José de Calasanz y en la Expropiación de terrenos y edificios Hytasa (2.553,85 m<sup>2</sup>).

**SÉPTIMO.-** Que, en todo caso, el Ayuntamiento de Lora del Río y ADIF son conscientes de la necesidad de realizar un paso inferior bajo las vías en el punto donde se encontraba el paso a nivel para garantizar la permeabilidad transversal de la línea férrea.

**OCTAVO.-** El Convenio tiene por objeto establecer los compromisos para la cooperación entre ADIF y el Ayuntamiento de Lora del Río para proceder a la construcción de un paso inferior peatonal y de vehículos en el P.K. 515/693 de la línea ferroviaria Madrid-Sevilla.

**NOVENO.-** Que de acuerdo con lo expuesto por el Ayuntamiento Pleno, previa la tramitación del correspondiente expediente, en sesión celebrada el día 7 de julio de 2016, se acordó aprobar el texto del borrador de CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO (SEVILLA) Y EL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PASO INFERIOR EN EL P.K. 515/693 DE LA LÍNEA FERROVIARIA MADRID-SEVILLA, con objeto de establecer los términos en los que se concretará la cooperación entre ambas entidades para proceder a la construcción del referido paso inferior peatonal, facultando la Alcaldía para la firma del mismo.

**DÉCIMO.-** Con posterioridad, a instancia de la entidad ADIF se han propuesto unas modificaciones en el contenido del convenio que exclusivamente afectan a la cantidad presupuestada para los costes de redacción de proyecto del paso inferior que corresponden íntegramente a la misma y, dada la fecha actual, a la programación temporal de la ejecución de las actuaciones objeto del convenio que desplazan su término hasta el 2019, sin que en ambos casos ello afecte a los compromisos y obligaciones que correspondían al Ayuntamiento en el borrador inicialmente aprobado.

Dichas modificaciones tienen su reflejo en el siguiente cuadro, tal y como se refleja en el nuevo borrador:

“El coste total aproximado de la actuación asciende a 4.000.000,00 euros (IVA incluido), de acuerdo al siguiente desglose:

	<b>Presupuesto</b>	<b>2017 y ejercicios anteriores</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>
Urbanización Vial Colindante a ferrocarril	1.012.570,10	1.012.570,10		
Redacción Proyecto Paso Inferior	95.866,26	95.866,26	0.0	0.0
Ejecución Paso Inferior al Ferrocarril	1.885.499,85	0.0	565.649,00	1.319.850,85
Adecuación entorno	426.410,70	426.410,70	0.0	0.0
Cerramiento y mejoras en CEIP S. J. de Calasanz	236.325,45	236.325,45	0.0	0.0
Expropiación de terreno y edificios Hytasa	160.748,48	160.748,48	0.0	0.0
Demolición edificios de Hytasa	129.955,47	129.955,47	0.0	0.0
Modificación tendido eléctrico Sevillana de Electricidad	52.623,69	52.623,69	0.0	0.0
<b>TOTAL</b>	<b>4.000.000,00</b>	<b>2.114.500,15</b>	565.649,00	<b>1.319.850,85</b>

Y de acuerdo al siguiente reparto de financiación:

	<b>Presupuesto</b>	<b>2017 y ejercicios anteriores</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>
ADIF	2.000.000,00	95.866,26	565.649,00	1.319.850,85
Ayuntamiento de Lora del Río	2.000.000,00	2.018.633,89	0.0	0.0

<b>TOTAL</b>	<b>4.000.000,00</b>	<b>2.114.500,15</b>	<b>565.649,00</b>	<b>1.319.850,85</b>
--------------	---------------------	---------------------	-------------------	---------------------

“

De acuerdo con los antecedentes expuestos y con arreglo a los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y lo dispuesto en el art. 54.1.a) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, se emite el siguiente

### **INFORME JURÍDICO.**

#### **CONSIDERACIONES LEGALES DE APLICACIÓN.**

**PRIMERA:** La entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) se configura como un organismo público de los previstos en el artículo 43.1.b) de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, adscrito al Ministerio de Fomento a través de la Secretaría General de Infraestructuras. Goza de personalidad jurídica propia, plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines y patrimonio propio y se rige por lo establecido en la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario, en la Ley 6/1997 mencionada, en las normas de desarrollo de ambas, en el Estatuto aprobado por el Real Decreto 2395/2004, de 30 de diciembre, y en la legislación presupuestaria y demás normas que le sean de aplicación. En defecto de estas normas, se le aplicará el ordenamiento jurídico privado. De acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Ley del Sector Ferroviario, corresponden al ADIF las siguientes competencias:

La aprobación de los proyectos básicos y de construcción de infraestructuras ferroviarias que deben formar parte de la Red Ferroviaria de Interés General, si así se establece en la correspondiente resolución del Ministerio de Fomento que determine su establecimiento o modificación, y su construcción siempre que se lleve a cabo con sus propios recursos y, en todo caso, con arreglo a lo que disponga el Ministerio de Fomento.

La construcción de las infraestructuras ferroviarias, con recursos del Estado o de un tercero, conforme al correspondiente convenio.

**SEGUNDA:** El concepto y naturaleza de la cooperación supone acudir al análisis de las relaciones interadministrativas reguladas en los arts. 55 y ss. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) y 61 del Texto Refundido de Régimen Local (TRRL), aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Estas relaciones pueden producirse en régimen de igualdad entre Administraciones, cuya manifestación más características es la cooperación; o en régimen de desigualdad (colaboración).

El fundamento de la cooperación radica en la voluntariedad del que la presta y del que la recibe. Normalmente, cristaliza en pactos y sus formas son usualmente los convenios interadministrativos y la constitución de consorcios de gestión.

Las relaciones interadministrativas están reguladas por los arts. 55 y concordantes de la LRBRL. El art. 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP), reproduce casi literalmente el citado art. 55.

**TERCERA.-** Por otro lado, es de tener en cuenta que el convenio se ubica y localiza dentro de la organización administrativa y no de la contratación administrativa; de ahí que el art. 4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos

del Sector Público (TRLCSP) los excluya expresamente en sus apartados c), d) y e) de su ámbito de aplicación. Su figura se asienta en el régimen institucional de las relaciones interadministrativas.

El convenio debe entenderse como un acuerdo de voluntades entre dos o más entes públicos, que se instrumentan como negocio jurídico bilateral de carácter organizativo, que no admite cláusulas exorbitantes a favor de una de las partes y que tiene por objeto la modulación e incluso la disposición del ejercicio de competencias de los entes convenidos.

**CUARTA.-** En lo que se refiere a las entidades locales, el órgano competente para la aprobación de los convenios es, en cualquier caso, el Pleno; al tratarse de transferencias de funciones o actividades a otras Administraciones públicas (art. 47.2.h LRBRL). Además, se requiere que el acuerdo sea adoptado con el quórum de mayoría absoluta.

**QUINTA.-** En el expediente administrativo que se instruya, deberá justificarse la oportunidad y conveniencia; así como aportar los preceptos legales atributivos de competencia a los entes implicados, cuya modulación o disposición de ejercicio se pretenda. La formalización del convenio no requiere el otorgamiento de Escritura pública notarial. Es suficiente que conste en documento administrativo.

**SEXTA.-** Una vez suscrito el convenio, debe ser publicado en los diarios oficiales que corresponda, según la naturaleza y ámbito territorial de las Administraciones públicas firmantes, en virtud de las modificaciones que los convenios puedan implicar en el ejercicio de las competencias administrativas.

**SÉPTIMA.-** Los convenios interadministrativos son una institución distinta de los contratos administrativos pero no dejan de ser negocios jurídicos bilaterales sujetos al Derecho administrativo. Es claro el carácter jurídico administrativo de estos convenios. El Tribunal Constitucional en Sentencia de 5 de agosto de 1986 ha reconocido que las relaciones interadministrativas forman parte del concepto de régimen jurídico de las Administraciones públicas. Consecuencia obligada de su naturaleza es la atribución del conocimiento de las cuestiones referentes al cumplimiento, inteligencia, resolución y efectos de los convenios interadministrativos a la Jurisdicción contenciosa.

**OCTAVA.-** En el Convenio previsto se adoptan acuerdos de contenido económico, constando en el expediente un nuevo informe del Interventor de Fondos Municipal, de fecha 3 de marzo de 2017, respecto a las modificaciones introducidas en el texto del borrador de convenio aprobado el 7 de julio de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (artículo 214).

**NOVENA.-** Por los Servicios Técnicos Municipales se ha emitido informe favorable, de fecha 3 de marzo de 2017, respecto al mencionado proyecto en lo que a su conformidad con las determinaciones del vigente PGOU se refiere.

En relación con lo anterior, la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario, como legislación sectorial pertinente, en su artículo 7, entre otros, establece la exención de licencia para las obras de construcción, reparación o conservación de líneas ferroviarias, que tienen la consideración de obras de interés general; exención que se contempla, asimismo, a favor del ente público ADIF.

De conformidad con los antecedentes y fundamentación jurídica, se eleva al órgano competente municipal, la siguiente

## **PROPUESTA**

**PRIMERO.-** Aprobar las modificaciones acordadas por las partes en el texto del borrador de CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO (SEVILLA) Y EL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS, PARA LA

CONSTRUCCIÓN DE UN PASO INFERIOR EN EL P.K. 515/693 DE LA LÍNEA FERROVIARIA MADRID-SEVILLA, aprobado por el Ayuntamiento-Pleno en sesión celebrada el día 7 de julio de 2016, con objeto de establecer los términos en los que se concretará la cooperación entre ambas entidades para proceder a la construcción del referido paso inferior peatonal.

**TERCERO.-** Facultar a la Alcaldía para la firma del mismo, que se formalizará mediante documento administrativo, sin perjuicio de la inscripción en el Registro de la Propiedad de los actos y condiciones que lo requieran.

**CUARTO.-** Notificar y emplazar a ADIF, a los efectos de que se firme el Convenio arriba referenciado.

No obstante, el órgano competente acordará lo que estime pertinente.

En Lora del Río, a tres de marzo de dos mil diecisiete.

EL ASESOR JURÍDICO.

Fdo. Gerardo Morales Ubago.”

Analizado el expediente, el Sr. Alcalde recuerda que el texto inicial del convenio se aprobó en Pleno de 7 de julio de 2016. Se proponen modificaciones en cuanto a los procesos de ejecución de las actuaciones.

Toma la palabra el Sr. Aranda, quien explica que, al evidenciar errores en el texto que hay que subsanar, se trae de nuevo al pleno el borrador del convenio. Que una vez resuelto y aprobado se gestionara su posterior adjudicación.

La Sra. M<sup>a</sup> José Arévalo, que se muestra a favor de las modificaciones del convenio, puntualiza que es la enésima vez que se trae el punto, esperando que esta aprobación sea la definitiva.

Toma la palabra D. Miguel Ángel Rosa, quien se muestra a favor del convenio. Aunque se ha alargado un año con la modificación y ahora se alargara hasta el 2019, se está haciendo esfuerzo por el Alcalde y el resto de los grupos, para que el convenio salga adelante, se apruebe y esté lo antes posible dentro de presupuesto.

Toma la palabra el portavoz del grupo Ciudadano D. Fidel Prieto que concreta que la posición de su grupo es a favor de este punto. Especifica que todos los grupos están de acuerdo en este asunto y espera que con la prudencia oportuna, esto salga adelante y no se tenga que esperar a 2019, para que las máquinas estén allí.

El Sr. Nogales explica que siempre han estado implicados en este tema y esperemos que esto salga adelante lo antes posible, porque no se puede decir, que no estemos trabajando en ello, no paramos de trabajar y estar pendientes del tema por el desarrollo de Lora del Río.

Toma la palabra la portavoz del grupo PP D<sup>a</sup>. Luisa Cava, quien da las gracias a todos por la votación a favor y concreta, que esta situación no le parece un tema muy serio y lo traerán a Pleno cuantas veces sean necesario, para que el paso a nivel sea una realidad.

El Alcalde le cede la palabra al concejal de Urbanismo D. Álvaro Aranda que concreta que todos estamos de acuerdo en que el paso a nivel salga adelante y se traerá todas las veces que sean necesarias. Por la situación, de no formación del gobierno estatal, este tema se quedo parado.

Toma la palabra el Sr. Alcalde que explica los antecedentes previos a la realización del borrador del convenio y los problemas surgidos. Indica que desde esta Corporación se ha seguido todas las recomendaciones que nos han hecho y que se ha pedido la máxima agilización en el trámite del convenio. Ahora

esperar que se pueda solucionar lo antes posible y podamos felicitarnos todos los grupos, que hemos estado durante años trabajando, junto con la plataforma para que esto sea una realidad.

El Alcalde le cede la palabra al portavoz del grupo Ciudadanos D. Fidel Prieto que quiere puntualizar, que el proyecto del paso a nivel Hytasa además del paso subterráneo lleva otra serie de circunstancias la Glorieta, la carretera comarcal, etc y le gustaría puntualizar que se estuviera trabajando ya al respecto.

La Concejala D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Rueda, asegura que le alegra escuchar al Sr. Alcalde que en las anteriores corporaciones se ha estado trabajando durante años en este tema porque lo que ha habido son muchas trabas administrativas como bien ha dicho el Sr. Alcalde y le alegra escuchar que las sigue habiendo y que siempre se han intentado solucionar.

El Sr. Alcalde puntualiza, que hay que dar las gracias a todas las colaboraciones en este tema y en relación a la pregunta del Sr. Fidel, con respecto al proyecto, contesta que se le ha solicitado a la Diputación de Sevilla asistencia técnica para el resto de los pormenores del proyecto.

Finalizadas las intervenciones, se someten a votación los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar las modificaciones acordadas por las partes en el texto del borrador de CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO (SEVILLA) Y EL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PASO INFERIOR EN EL P.K. 515/693 DE LA LÍNEA FERROVIARIA MADRID-SEVILLA, aprobado por el Ayuntamiento-Pleno en sesión celebrada el día 7 de julio de 2016, con objeto de establecer los términos en los que se concretará la cooperación entre ambas entidades para proceder a la construcción del referido paso inferior peatonal.

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldía para la firma del mismo, que se formalizará mediante documento administrativo, sin perjuicio de la inscripción en el Registro de la Propiedad de los actos y condiciones que lo requieran.

TERCERO.- Notificar y emplazar a ADIF, a los efectos de que se firme el Convenio arriba referenciado.

Siendo aprobados por unanimidad

### **PUNTO SEPTIMO . -APROBACIÓN, SI PROCEDE, DENOMINACIÓN GLORIETA GUARDIA CIVIL**

El Sr. Alcalde expone la propuesta de denominar con el nombre de Glorieta Guardia Civil, la glorieta conocida vulgar y popularmente como la glorieta de los chinos. Todo ello en agradecimiento, por la deuda del pueblo de Lora hacia este cuerpo, por sus servicios prestados.

El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Concejala de Cultura D. Miguel Ángel Nogales, que dice que sobre ese tema ya no hay mucho más que decir que lo ha dicho todo el Sr. Alcalde pero además quiere adelantar que subirá próximamente a pleno el nombre de otra glorieta que en honor a los trabajadores del campo se llamara “glorieta de los trabajadores y trabajadoras del campo de Lora del Río” y dice que este año a nivel cultural está todo cerrado pero para el año 2018 se realizará una exposición sobre este tema para que los jóvenes vean su esfuerzo durante todos estos años.

*“Vista la Providencia de la Alcaldía de fecha 30 de enero de 2017 y que literalmente dice:*

#### **“PROVIDENCIA DE ALCALDIA**

El Ayuntamiento de Lora del Río considera necesario dotar de nombres a las calles y plazas que actualmente se encuentran sin nombre en el callejero local, POR ELLO

## DISPONGO

Que el área de Cultura de este Ayuntamiento a través de D.Juan Manuel Cumplido inicie el trámite de expediente para el nombramiento de la glorieta sita en la confluencia de la Avda Antonio Machado con la Avda Llano de Jesús como GLORIETA DE LA GUARDIA CIVIL para que esta propuesta pueda ser elevada a pleno ordinario en el menor tiempo posible.”

*Vista la Propuesta de la Alcaldía de fecha 1 de Febrero de 2017 y que literalmente dice:*

### “PROPUESTA DE ALCALDIA

Tras haberse iniciado por parte del Area de Cultura (tras Providencia de Alcaldía en ese sentido) para nombramiento dentro del nomenclator de Lora del Río de la actual glorieta sita en la confluencia de la Avenida de Antonio Machado con la Calle Llano de Jesús, como “Glorieta de la Guardia Civil” y habiendo recibido informe de la misma, le adjunto a esa Secretaría Municipal toda la documentación generada y según se explicita en el procedimiento de aprobación, artículo 6 de la “Ordenanza reguladora de la nominación y rotulación de calles y demás vías urbanas del municipio de Lora del Río.-

## DISPONGO

Que se convoque la Comisión Informativa correspondiente del Area de Cultura para que en ella se produzca el oportuno dictamen y se eleve posteriormente propuesta de acuerdo definitivo al Pleno Municipal.”

Visto el informe emitido por Don Juan Manuel Cumplido López, Animador sociocultural adscrito a Concejalía de Ciudadanía y Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Lora del Río (Sevilla), en el que:

## INFORMA

### SOBRE LA PROPUESTA PARA DENOMINACIÓN DE GLORIETA DE LA GUARDIA CIVIL

Vista la providencia de Alcaldía de fecha 30 de enero de 2017 para que el Area de Cultura del Ayuntamiento de Lora del Río, a través de la persona que firma este informe, de inicio de la tramitación de expediente para nombramiento dentro del nomenclator de Lora del Río de la actual glorieta sita en la confluencia de la Avda de Antonio Machado con la calle Llano de Jesús , como “Glorieta de la Guardia Civil” para que esta propuesta pueda ser elevada a pleno ordinario en el menor tiempo posible, tengo a bien informar de lo siguiente:

Visto que el citado emplazamiento no tiene una denominación especificada en el nomenclator loreño y que la elección del nombre de “Glorieta de la Guardia Civil” es adecuado tanto por su situación, con cercanía al actual edificio Destacamento de la Guardia Civil de Lora del Río así como por dar reconocimiento a su labor diaria que realiza este cuerpo de la Seguridad del Estado en nuestro municipio y, por tanto merece ser perpetuado en el tiempo, sirviendo como homenaje a la labor realizada por este cuerpo armado a Lora del Río es por lo que , por todo lo expuesto anteriormente, el que suscribe, informa de que el nombre propuesto es una buena elección la denominación de la citada glorieta.”

Visto el expediente, el Sr. alcalde le cede la palabra al Portavoz del Grupo IU Miguel Ángel Rosa, que señala que no van a entrar en la decisión del nombre, puesto que ya ha venido impuesto y no se les ha dado participación en cuanto a la denominación al resto de los grupos municipales. Se pueden barajar distintos nombres, trabajadores de la construcción, jardineros y jardineras.... No van a poner en duda la labor de la Guardia Civil, pero emite quejas de la falta de conocimiento y participación que han tenido en estos puntos, impuestos sin consensuar. Por lo tanto comunica la abstención de su grupo .

El Sr. Alcalde le cede la palabra a la Portavoz del Grupo PSOE D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> José Arévalo, y dice que esta intervención va para este punto y para los otros dos que siguen a continuación para no tener que estar repi-

tiendo lo mismo en cada punto, continua diciendo que como en el sentir que ha manifestado el compañero de IU. La denominación de las vías públicas, los espacios y los centros públicos municipales se excede de más de un mandato municipal y se pretende que las decisiones que se adopten tengan una continuidad al igual como decía Miguel Ángel Rosa las reflexiones y las decisiones deben ser consensuadas y en ninguno de estos casos que se plantean ha ocurrido eso, cree que no hay ni urgencia ni necesidad por nombrar esas calles, hace una propuesta de que debería crearse una Comisión interdisciplinar no solo a nivel político sino técnico y que este compuesta por personas con mayor cualificación para analizar los nombres que se ponen atendiendo a una lógica, dice que no van a entrar en debate si le parece mejor o peor, pero su voto va a ser en contra por que piensan que no se ha hecho de la forma correcta.

El Sr. Alcalde, toma la palabra y dice querer aclarar a la portavoz del partido socialista, que este equipo de gobierno no ha cambiado ninguna calle porque genera problemas a los vecinos. Pero adelanta que una zona de expansión, es la Ronda de los Tejares, cuando se sepan las calles, la propuesta del Alcalde será el reconocimiento de nombres de Alcaldes desde la época de la Democracia sin incluirle a él por el servicio que han dado a Lora.

La Sra. M<sup>a</sup> José Arévalo puntualiza, en ningún momento hemos cuestionado que no se merezcan los nombres que aparecen, no nos gusta la forma en que se ha traído.

No habiendo más intervenciones se someten a votación los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Aprobar el nombramiento de la glorieta sita en la confluencia de la Avda Antonio Machado con la Avda Llano de Jesús como GLORIETA DE LA GUARDIA CIVIL conforme a lo indicado en informe que acompaña al expediente.

Segundo.- Dar Traslado del citado acuerdo a la Concejalía de Cultura con objeto de que se de cumplimiento al mismo y se completen los trámites necesarios para que quede constancia del mismo por los organismos y entidades con competencia en la materia.

Quedando aprobados por mayoría con las siguiente votación

Votaciones a favor PP Y CCL 8

En Contra 4 PSOE

Abstenciones IU Y Ciudadanos 5.

### **PUNTO OCTAVO. -APROBACIÓN, SI PROCEDE, NOMBRAMIENTO CALLE "CATEDRÁTICO ROGELIO REYES"**

El Sr. Alcalde explica la ubicación de la zona que va a recibir ese nombre, dice que esta junto a las vías y que será una arteria principal de la movilidad de Lora y en este sentido el Concejal ha propuesto que se pueda nombrar a esta calle el nombre de uno de los hijos predilectos.

El Sr. Alcalde le cede la palabra al concejal de cultura D. Miguel A. Nogales, que afirma que es de recibo para esta persona muy importante en su ámbito literario y era una deuda que tiene el pueblo de Lora del Río con un hijo predilecto, el único hijo predilecto además de Gracia Montes. Que además de hijo predilecto tuviera una calle en Lora del Río, en este caso desde el área de cultura se ha decidido que sea una avenida.

Visto el Informe emitido por el Animador sociocultural adscrito al Área de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Lora del Río (Sevilla).

#### **“ I N F O R M E ”**

Juan Manuel Cumplido López, Animador sociocultural adscrito al Área de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Lora del Río (Sevilla).

**INFORMA:**



## **SOBRE LA PROPUESTA PARA DENOMINACIÓN DE UNA CALLE DENTRO DEL NOMENCLÁTOR DE LORA DEL RÍO COMO “CATEDRÁTICO ROGELIO REYES CANO”**

Vista la providencia de Alcaldía de fecha 21 de noviembre de 2016 para que el Área de Cultura del Ayuntamiento de Lora del Río, a través de la persona que firma este informe, dé inicio de la tramitación de expediente para nombramiento *de la avenida situada entre las calles Santuario, Hospedería y Llanos de Sancha y la vía del tren*, dentro del nomenclátor de Lora del Río, como **“Catedrático Rogelio Reyes Cano”** para que esta propuesta emanada una petición vecinal pueda ser elevada a pleno ordinario a principios del mes de diciembre de 2016, tengo a bien informar de los méritos que atesora D. Rogelio Reyes Cano.

Los méritos y prestigio de D. Rogelio Reyes Cano están suficientemente acreditados y reconocidos por una extensa vida profesional académica relacionada con nuestro municipio de Lora del Río. En las próximas líneas hacemos mención, de una forma resumida, de su biografía.

Nacido en 1940 en Lora del Río (Sevilla), donde cursó los estudios primarios y el Bachillerato, es Doctor en Filosofía y Letras por la Universidad Complutense de Madrid, en la que cursó las especialidades de Filología Románica y Filología Italiana, y Catedrático de Literatura Española de la Universidad de Sevilla. Académico de número Preeminente de la Real Academia Sevillana de Buenas Letras, de la que ha sido Director a lo largo de tres mandatos consecutivos, entre 1999 y 2008. Es también miembro Correspondiente de las Reales Academias de Córdoba de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes, Hispanoamericana de Cádiz, Buenas Letras de Granada y Alfonso X de Murcia. Ha sido Lector de español en Florencia, Catedrático de Instituto, Becario de la Fundación Juan March y Vicepresidente de la Società “Dante Alighieri” de Sevilla.

Su actividad investigadora, con cerca de trescientas publicaciones, se ha desarrollado preferentemente en el dominio de la literatura española del Siglo de Oro y en el de las relaciones literarias hispano-italianas, en los que, entre otros trabajos, ha publicado un libro sobre La “Arcadia” de Sannazaro en España (Universidad de Sevilla, 1973), que fue su tesis doctoral, una edición de El Cortesano de Castiglione (Espasa-Calpe, 1980) otra del Libro de verdaderos retratos de Francisco Pacheco (Diputación de Sevilla, 1985) y la monografía Itinerarios de la Sevilla de Cervantes. La ciudad en sus textos (2005), estos dos últimos en colaboración con Pedro M. Piñero Ramírez, además de numerosos artículos sobre la literatura de la época en revistas especializadas, catálogos de exposiciones, etc.

Estudioso del poeta renacentista Cristóbal de Castillejo, publicó en 1980, en la Fundación Juan March, Medievalismo y renacentismo en la obra poética de Cristóbal de Castillejo, libro al que siguieron la edición del Diálogo de mujeres en la editorial Castalia (1986), otra de la Obra completa del mismo autor (“Biblioteca Castro”, 1999) y varios artículos, recogidos en su mayor parte en el libro Estudios sobre Cristóbal de Castillejo. Tradición y modernidad en la encrucijada poética del siglo XVI (Universidad de Salamanca, 2000). Es también autor de la Antología poética de Cristóbal de Castillejo (Cátedra, 2004).

Ha trabajado asimismo en el campo de la literatura española del siglo XVIII, con varias ediciones de la obra de José Cadalso: Cartas marruecas (Editora Nacional, 1975), Cartas marruecas y Noches lúgubres (PPU, 1989) y Obra poética (Universidad de Cádiz, 1993); una antología de la Poesía erótica de la Ilustración (Sevilla, El carro de la nieve, 1989), otra de la Poesía española del siglo XVIII (Cátedra, 1993), y la obra Minerva sevillana. El grupo poético de los siglos XVIII y XIX (Sevilla, Fundación José Manuel Lara, 2008). También se ha ocupado de la literatura española de los siglos XIX y XX, dominio en el que ha dedicado varios estudios a la obra de Blanco White, Larra, Bécquer, Baroja, Azorín, Antonio y Manuel Machado, Juan Ramón Jiménez (del que ha reconstruido y editado en 2002, en la Fundación José Manuel Lara, el libro inédito Sevilla), Cernuda, literatura taurina, literatura de tema sevillano y loreño, etc., recogidos en buena parte en el libro De Blanco White a la Generación del 27. Estudios de Literatura Española Contemporánea (Universidades de Sevilla y Huelva, 2001).

Ha dictado cursos y conferencias en numerosas universidades españolas y extranjeras (la Sorbona de París, La Sapienza de Roma, Pisa, Turín, Florencia, Lisboa, Colonia, Aquisgrán, Universidad Nacional

Autónoma de México, etc.) y ha dirigido hasta el momento veinte tesis doctorales, todas ellas publicadas. Ha formado parte de numerosos tribunales de oposiciones a cátedras universitarias y defensas de tesis doctorales y de Licenciatura en diferentes universidades españolas y extranjeras.

Su participación en la vida cultural y literaria de Sevilla viene siendo muy intensa y sostenida. Además de su dilatada labor como profesor universitario y como miembro de número y Director de la Real Academia Sevillana de Buenas Letras, forma parte del Consejo de Publicaciones del Ayuntamiento, revista Archivo Hispalense de la Diputación, Revista de Estudios Taurinos, etc., y ha pronunciado conferencias y actuado en presentaciones de libros, mesas redondas y otras actividades en las principales instituciones, fundaciones y círculos culturales de la ciudad (Ateneo, Fundaciones Cajasol, Focus-Abengoa, Cruzcampo, Colegio de Aparejadores, etc.) En 2001 pronunció el Pregón de la Feria del Libro, publicado por el Ayuntamiento con el título de Elogio de la lectura, y en 2005 fue el responsable de la Comisión organizadora del IV Centenario de la publicación del Quijote creada al efecto en Sevilla con la participación de todas las administraciones públicas y entidades culturales de la ciudad. Ha presidido o ha formado parte como vocal de numerosos jurados de premios literarios, entre ellos los premios “Antonio Machado” y “Luis Cernuda” del Ayuntamiento de Sevilla, el Premio “Joaquín Romero Murube” del diario ABC, el premio “Alberto Lista” de la Fundación Cajasol y otros muchos. Es socio fundador de la Fundación Machado. Ha recibido el Premio de la Fundación Alfonso X el Sabio de Sevilla y el Premio de la Feria del Libro de Sevilla de 2009, así como “Premio Diez” de La Radio de Papel de Lora del Río por su significación y sus méritos como hijo del pueblo, y colabora con frecuencia con artículos de tema literario o cultural en los principales medios de comunicación escritos y audiovisuales de Sevilla. Es miembro de la Agrupación Cultural “Amigos de Lora” (ACAL), en la que viene participando con escritos y conferencias asiduamente desde hace varios años. Ha escrito también regularmente en el periódico loreño “La Radio de Papel”.

Desde el Ayuntamiento de Lora del Río se le concedió el pasado 5 de junio de 2011 el título de “Hijo Predilecto de la Villa de Lora del Río” por sus méritos en base a los servicios y labores realizadas en pro de la Lengua y Literatura Española y a una trayectoria profesional e investigadora de alto nivel en el campo de la docencia, vinculado siempre a una estrecha relación con su pueblo natal de Lora del Río a lo largo de toda su vida y a su alta calidad humana.

Tal y como indica el artículo 9, de la “Ordenanza reguladora de la nominación y rotulación de calles y demás vías urbanas del municipio de Lora del Río, ...” al hablar de los criterios para la denominación de calles con nombres de personas, en su apartado b), se procurará que estos nombres ... “sean cortos, claros e inconfundibles utilizándose el nombre y un apellido ..., debiendo ir precedidos de la profesión si ésta supone una mayor identificación (compositor, doctor, poeta, ...)” es por esto por lo que la denominación que debería adoptarse sería la de “**Catedrático Rogelio Reyes**” eliminando el segundo apellido creyendo así que es la mejor opción a la hora de la elección del citado nombre.

La propuesta de nombre afecta a la avenida situada entre las calles Santuario, Hospedería y Llanos de Sancha y la vía del tren (se adjunta plano de la Oficina técnica municipal rubricado por D. Benjamín Terencio, arquitecto)

Por todo lo expuesto anteriormente, el que suscribe, informa de que el nombre propuesto (con las modificación que se apunta) es, sin dudarle, una magnífica elección para esa nueva vía del nomenclátor loreño. Asimismo servirá como homenaje a la labor realizada por esta persona en pro de la Lengua y Literatura españolas.

Y para que conste y surta los efectos oportunos lo firmo en Lora del Río a 23 de noviembre de 2016.

Fdo.: Juan Manuel Cumplido López”

Analizado el expediente, el Sr. Alcalde le cede la palabra al portavoz de IU D. Miguel Ángel Rosa, que opina lo mismo que en la intervención anterior, de acuerdo con el nombre, que les parece muy correcto y muy loable, pero no en cuanto a la participación del resto de los grupos. Al igual que en la Ronda los te- jares también les habría gustado participar o en cualquier otra calle, dice que no le gusta nombrar mucha gente pero tienen algunos nombres que aportar por ejemplo Miguel Nuñez Pedregosa, un Alcalde muy querido por el pueblo recientemente fallecido D. Manuel Jesús Ledro León, otros Catedráticos como D. José Remesal Rodríguez, D. Juan Manuel Lozano Nieto y D. José Luis Romero Palanco hay muchos catedráticos a tener en cuenta, dice que la idea de la portavoz del PSOE es muy buena el crear una Comisión interdisciplinar para las nomenclaturas de las calles que vaya surgiendo y poner en la mesa todos los nombres. Dice que el voto de su grupo va a favor de la propuesta pero quiere saber porque el nombre es “Hijo Predilecto” o “Catedrático”.

Toma la palabra el Sr. Nogales, para explicar que a este señor se le reconoce su labor en un ámbito concreto, independientemente de que luego sea hijo predilecto. Como se ha dicho, hay muchas personas importantes que se merecerían un reconocimiento adecuado. Que se irá debatiendo en los plenos, pero que había que empezar por una, en este caso el nombrado hijo predilecto.

El Sr. Alcalde, aclara que se pregunta a la familia de Rogelio Reyes, sobre la denominación, en principio se pensó poner “académico” porque realmente el éxito en su carrera es ser académico de las buenas letras de Sevilla, pero la familia decía que su deseo era “catedrático”. Además quiere agradecer a muchas gentes de Lora del Río, tras una reflexión, que todos los grupos sean capaces de que las nuevas calles y avenidas que se hagan, tengan a gente importante y relevante.

No habiendo más intervenciones se someten a votación los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Aprobar el nombramiento *de la avenida situada entre las calles Santuario, Hospedería y Llanos de Sancha y la vía del tren*, dentro del nomenclátor de Lora del Río, como “**Catedrático Rogelio Reyes**” conforme a lo indicado en informe que acompaña al expediente.

Segundo.- Dar Traslado del citado acuerdo a la Concejalía de Cultura con objeto de que se de cumplimiento al mismo y se completen los trámites necesarios para que quede constancia del mismo por los organismos y entidades con competencia en la materia.

Quedando aprobado por mayoría con la siguiente votación

12 Votos a favor, PP, IU, CCL

4 en contra grupo PSOE

1 Abstención del grupo Ciudadanos.

#### **PUNTO NOVENO. -APROBACIÓN, SI PROCEDE, NOMBRAMIENTO PLAZA INDUSTRIAL BENITO VILLAMARIN**

El Sr. Alcalde cede la palabra al Concejal de Cultura Sr. Nogales, que dice que esta propuesta parte de una petición vecinal, concretamente de la Asociación Peña Bética. Este hombre fue empresario de aceituna de mesa, que se instaló durante los años 40 y 50 en Lora del Río y creó muchos puestos de trabajo en una época difícil para la sociedad. Esta propuesta se cogió con bastante cariño y se vio bien desde la Delegación de Cultura.

Se da cuenta del informe emitido por Don Juan Manuel Cumplido López Animador sociocultural adscrito al Área de Cultura:

#### **“ I N F O R M E ”**

Juan Manuel Cumplido López, Animador sociocultural adscrito al Área de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Lora del Río (Sevilla).

## **INFORMA:**

### **SOBRE LA PROPUESTA PARA DENOMINACIÓN DE UNA PLAZA DENTRO DEL NOMENCLÁTOR DE LORA DEL RÍO COMO “INDUSTRIAL BENITO VILLAMARÍN”**

Vista la providencia de Alcaldía de fecha 12 de diciembre de 2016 para que el Área de Cultura del Ayuntamiento de Lora del Río, a través de la persona que firma este informe, dé inicio de la tramitación de expediente para nombramiento dentro del nomenclátor de Lora del Río de la actual plaza junto a la calle Doñana (más conocida como Plaza de la Chimenea), como **“Plaza Industrial Benito Villamarín”** para que esta propuesta emanada de la *“Asociación Peña Cultural Bética Antonio Hernández Reales”* pueda ser elevada a pleno ordinario, tengo a bien informar de los méritos que atesora D. Benito Villamarín Prieto.

Los méritos y prestigio de D. Benito Villamarín Prieto están suficientemente acreditados y reconocidos por una extensa vida profesional relacionada con nuestro municipio de Lora del Río. En las próximas líneas hacemos mención, de una forma resumida, de su biografía.

Benito Villamarín Prieto nació en el año 1917 en Puga-Toén, provincia de Orense. Llega a Sevilla a los 21 años. Tras cumplir sus deberes militares es reclamado por su tío Andrés Villamarín Álvarez, que llevaba ya casi una década en Lora del Río dedicándose al negocio de las aceitunas, con la ayuda de su hermano Avelino.

Pronto conoce a la loreña Ángeles Guillén Morillo, con quien celebra matrimonio en 1942 y construyen su chalet en la avenida de Portugal de la localidad, conocido popularmente como “ElPalacete”.

Benito Villamarín se establece por su cuenta en 1943 con su propia fábrica de asado de pimientos y envasado de aceitunas en Lora del Río en el año 1943.

Su principal logro dentro de la industria olivarera será ampliar los horizontes de la comercialización no sólo dentro de España sino, fundamentalmente, en el extranjero, a través de la exportación a Estados Unidos, país considerado como el primer consumidor de aceitunas del mundo. Destacan sus arduas negociaciones para conseguir que la exportación se hiciera ya de la aceituna envasada y no como se hacía hasta la fecha, a granel. De tal modo, al realizar el proceso completo de la aceituna de mesa: su recolección, manufactura (elaboración y relleno), envasado y posterior exportación, se incrementaban los puestos de trabajo necesarios en la elaboración lo que supuso una mejora en las condiciones laborales de cientos de familias loreñas de la época.

La fábrica de Lora fue el motor para el impulso de otras posteriores en la provincia sevillana. Tuvo numerosas fábricas en la provincia, destacando las que creó en las localidades de Dos Hermanas y Utrera.

La integración de Benito Villamarín en Lora fue inmediata. Esta integración se manifestó por su especial fervor a nuestra Patrona: sufragó los gastos de construcción de una pérgola en el exterior del santuario, (conocida popularmente como “Los merenderos”), con el objeto de que cualquier loreño que lo visitara pudiera tener acomodo y sombra; además realizó diversas donaciones entre las que se encuentran un broche de gran valor con el escudo del Betis para que lo luciera la Virgen de Setefilla así como varias esculturas para la Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción.

El 21 de mayo de 1955, la asamblea de compromisarios del Real Betis Balompié, lo eligió como nuevo presidente del Club. Su presidencia estuvo colmada de éxitos. Desde el ascenso en 1957, el Betis tuvo una época dorada con los Trofeos “Bodas de Oro” y el muy prestigioso en la época “Ramón de Carranza”.

Villamarín estaba inmerso en la reorganización del club, en el que introdujo innovaciones como la figura del secretario técnico, que recayó en José María de la Concha. Además encabezó la agrupación de clubes que se enfrentaron a la Federación Española de Fútbol para pedir que ésta fuera un reflejo de la sociedad española, y que el poder no solo recayera en los cinco grandes equipos.

No fue menos importante su labor cultural y benéfica en Sevilla, donde fue el principal impulsor y benefactor en la Hermandad de Santa Genoveva. Además construyó el “Cine Los Remedios”, ya que siempre había sido un aficionado a la cinematografía.

Lora del Río, sin duda, tiene una deuda histórica con D. Benito Villamarín Prieto, un industrial que contribuyó a la mejora de la vida de muchas familias de nuestra localidad. Gracias a la implantación de su fábrica (junto con otras de otros empresarios), Lora del Río se convirtió en foco de empleo y vivió una época de avances lo que supuso un atractivo para cientos de familias que decidieron trasladar su residencia a Lora llegando a contabilizar en el censo de 1960 un número de 4.819 hogares lo que constituyó la cifra histórica más amplia en la demografía local con un total de 21.023 habitantes.

Tal y como indica el artículo 9 de la “Ordenanza reguladora de la nominación y rotulación de calles y demás vías urbanas del municipio de Lora del Río, ...” al hablar de los criterios para la denominación de calles con nombres de personas, en su apartado b), se procurará que estos nombres ... “sean cortos, claros e inconfundibles utilizándose el nombre y un apellido ..., debiendo ir precedidos de la profesión si ésta supone una mayor identificación (compositor, doctor, poeta, ...)” es por esto por lo que la denominación de **“Industrial Benito Villamarín”** es la mejor opción a la hora de la elección del citado nombre.

El cambio de nombre afecta a la actual calle Doñana (se adjunta Situación/Propuesta de nombramiento de calle de la Oficina técnica municipal rubricada por D. Benjamín Terencio Salas, arquitecto municipal)

Por todo lo expuesto anteriormente, el que suscribe, informa de que el nombre propuesto es, sin dudar, una magnífica elección para el cambio de la denominación de citada calle. Asimismo servirá como homenaje a la labor realizada por esta persona que tanto bien trajo en su día a Lora del Río.

Y para que conste y surta los efectos oportunos lo firmo en Lora del Río a 12 de diciembre de 2016.

Fdo.: Juan Manuel Cumplido López”

Examinado el expediente, toma la palabra el Sr. Miguel Ángel Rosa, que comenta en primer lugar, que no van a entrar en un debate futbolístico. Que se remite a la Ordenanza aprobada el 19 de septiembre de 2016, donde se establece que se respetarán los nombres populares y todo el pueblo conoce aquel lugar, como plaza de la chimenea. En cuanto el empresario Sr. Benito Villamarin, se puede debatir al respecto, porque es verdad que creó puestos de trabajo, pero en qué condiciones, cómo, en qué circunstancias?. Hace mención a que este Señor saco su provecho en Lora y cuando le interesó se fue a Utrera. Deben proponerse nombres con menos connotaciones. Por respeto a muchos trabajadores y trabajadoras, el voto de IU será en contra.

El Sr. Miguel Ángel Nogales responde, que respeta la opinión de Miguel Ángel Rosa, porque hay opiniones para todos los gustos. Pero que muchos pueblos hubieran querido tener, el nivel de empresa y desarrollo de Lora. El Sr. Benito Villamarín impulsó el desarrollo económico de nuestro pueblo y llevo la aceituna a Estados Unidos. Le toco vivir una época en la que los derechos de los trabajadores no son los que son hoy en día. El mismo dice ser muy sensible con las injusticias de los trabajadores, pero, sigue diciendo, la verdad es que supuso un impulso industrial de Lora. Si bien la Peña Bética propone que se cambie el nombre de Avda. de Portugal por la de Benito Villamarín, al no ser esto posible, se elige la plaza de la chimenea, por ser un símbolo industrial de nuestro pueblo. Después llegaron otros industriales, José la Petra, Eduardo Serrano, José Norte..Ojalá hoy en día vinieran a Lora empresarios de esa categoría.

Toma la palabra el Sr. Alcalde que dice, se trae el nombre de D. Benito Villamarin a este Plenario, porque hizo historia con el nombre de Lora del río. Fue la primera empresa exportadora de aceitunas a Esta-

do Unidos y en Lora del Río se ubico, la fábrica de aceitunas de mesa más grande del mundo. Es un mito histórico, tiempos difíciles y no se va a entrar a valorar las cuestiones de como se llevaban las empresas en esa época.

No habiendo mas intervenciones se someten a votación los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Aprobar el nombramiento dentro del nomenclátor de Lora del Río de la actual plaza junto a la calle Doñana (más conocida como Plaza de la Chimenea), como “Plaza Industrial Benito Villamarín” conforme a lo indicado en informe que acompaña al expediente.

Segundo.- Dar Traslado del citado acuerdo a la Concejalía de Cultura con objeto de que se de cumplimiento al mismo y se completen los trámites necesarios para que quede constancia del mismo por los organismos y entidades con competencia en la materia.º

Quedando aprobado por mayoría con las siguiente votación :

8 Votos a favor, PP, y CCL

8 en contra grupo PSOE, y IU

1 Abstención del grupo Ciudadanos

Al haber empate se realiza una segunda votación en igual sentido en el que decide el voto de calidad de Alcalde, por lo que queda aprobado por mayoría con el voto de calidad del Sr. Alcalde

## **PUNTO DÉCIMO.- MOCIONES**

### **1ª MOCIÓN DE IUCA CON REGISTRO Nº 1169**

D. Miguel Ángel Rosa Moreno, Portavoz del grupo Izquierda Unida los Verdes Convocatoria por Andalucía del Ayuntamiento de Lora del Río y al amparo del art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate en el próximo Pleno la siguiente:

El Sr. Rosa portavoz de IU, explica el contenido de la moción sobre el uso del glifosato, para que se deje de utilizar este producto, que según estudios, es probablemente cancerígeno para seres humanos y usar otros sistemas más ecológicos. Seguidamente lee la misma.

**“Miguel Angel Rosa Moreno, portavoz del grupo Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía del Ayuntamiento de Lora del Río y al amparo del art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate en el próximo Pleno la siguiente:**

#### **MOCIÓN Exposición de Motivos**

**Los herbicidas son sustancias diseñadas para afectar a organismos vivos y eliminar organismo diana (hierbas, hongos, insectos...). el herbicida más popular se llama GLIFOSATO y se le conoce como “el herbicida total”. Su uso, frecuentemente causa relevantes impactos en la salud humana y biodiversidad. Se ha comprobado que contamina, daña los cultivos los, los cauces de aguas pluviales, provoca daños en el suelo y es tóxico para la avifauna y los animales domésticos. Se utiliza ampliamente en agricultura, para el control de maleza en entornos urbanos, solares, parques, paseos, cunetas, infraestructuras de transportes o energéticas a nivel doméstico para la fumigación de parcelas, jardines y huertos. En España es el más usado desde el año 1974.**

Diversos estudios sobre el GLIFOSATO entre los que se encuentra el de la Agencia Internacional para la investigación sobre el Cáncer (IARC), dependiente de ella Organización Mundial de la Salud (OMS), considera como “probablemente cancerígeno para los seres humanos” y es además un componente que es la base de la gran mayoría de los herbicidas comercializados.

Además de todo ello, “se ha demostrado que a concentraciones más bajas que las recomendadas para su uso en agricultura, el GLIFOSATO interfiere en el funcionamiento hormonal de células humanas afecta a las células de la placenta, así como a las embrionarias”, así como “provoca nacimientos prematuros y abortos, cánceres del tipo mieloma múltiple y linfoma No-Hodking, y daña el ADN celular” provocando también un “aumento de la frecuencia de tumores de hígado y de tiroides”

Considerando estas cuestiones y teniendo en cuenta que otras muchas Corporaciones de España y de nuestra provincia, como Gines o Bormujos, han aprobado por unanimidad no utilizar GLIFOSATO, es competencia del propio Consistorio el promover y prestar servicios públicos que satisfagan las necesidades de la comunidad vecinal. Por todo ello, entendiendo la importancia de la asunción del principio de precaución en un aspecto que puede afectar a la salud de la ciudadanía y del territorio, y tomando como referencia las directivas europeas que muestran posibilidades de otras prácticas más saludables para la eliminación de las plantas de crecimiento espontáneo proponemos al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes:

#### ACUERDOS

**PRIMERO.-** Eliminar el uso del GLIFOSATO y productos similares en todos los lugares públicos del municipio, carreteras y redes de servicio para la eliminación de malas hierbas.

**SEGUNDO.-** Sustituir estos productos por métodos mecánicos y/o térmicos no contaminantes que no dañen la salud ni el medioambiente que se aplican en la mayoría de países de la Unión Europea y tienen “un mayor potencial de generación de empleo”

**TERCERO.** Tener en cuenta la voluntad de la población y de las entidades, en un verdadero ejercicio de democracia, así como velar por la salud del medio y de las personas por encima de todo.

**CUARTO .** Incluir en los pliegos de prescripciones técnicas que han de regir la contratación de los servicios de mantenimiento de las zonas verdes de este municipio la prohibición del uso del GLIFOSATO y productos similares

**QUINTO.-** Trasladar la siguiente moción a la Junta de Andalucía, Consejería de Fomento y Medio Ambiente, Ministerio de fomento y Diputación Provincial de Sevilla, que ostentan las competencias en materia de conservación de carreteras, así como en conservación y mejora del paisaje, para solicitarles la retirada del uso de este tipo de productos en el ámbito que abarca este municipio”

El Sr. Alcalde abre un turno de intervenciones siendo tomada la palabra en primer lugar, por el Concejal del PP, Sr. D. Federico Cuevas, quien explica que el glifosato es un producto que se utiliza desde antaño. Que el gobierno no ha restringido el uso de este producto, ni en la Comunidad Económica Europea. La dosis y la materia activa que se utiliza para temas agrícola y parques y jardines, varía y es bajo prescripción del nivel técnico. Este producto se ha utilizado toda la vida, y no cree que estén cometiendo ninguna negligencia y todo bajo prescripción del técnico. Por ellos su grupo votará en contra de esta moción.

El Sr. Alcalde le cede la palabra al Portavoz del grupo IU D. Miguel Ángel Rosa puntualiza al respecto, que no se está hablando de ilegalidad en el uso de este producto, sino de la voluntad de no utilizarlo para prevenir.

El Sr. Alcalde le cede la palabra al Portavoz del grupo PSOE D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> José Arévalo, quien afirma que como ya manifestaron en la Comisión Informativa, votaran a favor de la moción. Porque no se trata de que sea ilegal o legal, sino de dar pasos más hacia un entorno saludable, en uso de productos menos nocivos y más ecológicos.

El Sr. Alcalde le cede la palabra al Portavoz del grupo Ciudadanos D. Fidel Prieto, que expone que su grupo se va a abstener, igual que hicieron en la Comisión Informativa. Es evidente que el glifosato es un contaminante legal y hay ocasiones en las que se tiene que usar. Que en la medida de lo posible se usen medios mecánicos. Se abstiene porque la moción tiene 5 puntos y no está de acuerdo con todos ellos.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y explica que este año no ha habido tantos incendios porque se han estado usando herbicidas. Dice, a nosotros nos gusta innovar y lo hacemos. En jardinería hay praderas que se están utilizando con hierbas de corte pequeño, también se han usado medios mecánicos donde es posible, hay zonas en las que no es posible sino mediante herbicidas. El glifosato que se está usando, se está haciendo como se tiene que utilizar, aunque se va a utilizar cada vez menos porque tendremos cada vez menos hierbas. Se va a ir reduciendo, puesto que está autorizado por el gobierno de España y las autoridades europeas. Se sigue vendiendo y si fuera cancerígeno no lo permitirían.

No habiendo mas intervenciones el Sr. Alcalde somete a votación los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Eliminar el uso del GLIFOSATO y productos similares en todos los lugares públicos del municipio, carreteras y redes de servicio para la eliminación de malas hierbas.

SEGUNDO.- Sustituir estos productos por métodos mecánicos y/o térmicos no contaminantes que no dañen la salud ni el medioambiente que se aplican en la mayoría de países de la Unión Europea y tienen “un mayor potencial de generación de empleo”

TERCERO. Tener en cuenta la voluntad de la población y de las entidades, en un verdadero ejercicio de democracia, así como velar por la salud del medio y de las personas por encima de todo.

CUARTO . Incluir en los pliegos de prescripciones técnicas que han de regir la contratación de los servicios de mantenimiento de las zonas verdes de este municipio la prohibición del uso del GLIFOSATO y productos similares

QUINTO.- Trasladar la siguiente moción ala Junta de Andalucía, Consejería de Fomento y Medio Ambiente, Ministerio de fomento y Diputación Provincial de Sevilla, que ostentan las competencias en materia de conservación de carreteras, así como en conservación y mejora del paisaje, para solicitarles la retirada del uso de este tipo de productos en el ámbito que abarca este municipio

8 Votos a favor IU, y PSOE

8 en contra grupo PP, y, CCL

1 Abstención del grupo Ciudadanos.

Al haber empate se realiza una segunda votación en igual sentido en el que decide el voto de calidad de Alcalde, no siendo aprobada dicha Moción

## **2ª MOCIÓN IMPUESTO MUNICIPAL DE LAS COMPAÑÍAS ELÉCTRICAS. Nº 1053.**

El Sr. Alcalde toma la palabra para decir que esta era una Moción presentada por IU en Comisión Informativa. Y que posteriormente ha sido Modificada y presentada conjunta por los demás grupos, para su presentación de forma conjunta y aprobación en este pleno.



“Moción conjunta de todos los Grupos Municipales representados en el Excmo. Ayuntamiento de Lora del Río.

#### MOCIÓN

##### *Exposición de Motivos*

La Ley Reguladora de Haciendas Locales (2004) establece que las empresas eléctricas, de gas, de agua e hidrocarburos deben pagar a los municipios a los que suministran por aire, suelo o subsuelo un 1,5% de su facturación en el término local. También establece como hecho imponible la ocupación de las instalaciones que atraviesan los municipios aunque no les suministren.

Hasta ahora, la justicia había desestimado los recursos de los ayuntamientos para recaudar esta tasa. Sin embargo, las últimas sentencias del Tribunal Supremo han legitimado legalmente a Ayuntamientos que han aprobado ordenanzas y tasas en este sentido, aceptando la valoración de los mismos para cobrar a las eléctricas por metro lineal ocupado, una tasa que deberían abonar en concepto de peajes por los terrenos municipales que sobrevuelan sus líneas de distribución.

El cobro de ese dinero supondrá un alivio para la economía municipal. Se trata de una medida “de todo punto ajustadas a las exigencias legales”, según el Tribunal Supremo, que explica que “no se trata de gravar un suelo rústico de uso agropecuario, sino la utilidad que le reporta al sujeto pasivo la utilización privativa o el cumplimiento especial del mismo (...) para una actividad netamente industrial consistente en transportar y distribuir energía eléctrica”. “Es una propuesta lógica y razonable, algo normal y positivo para el Ayuntamiento por cuanto la recaudación puede servir para mejorar la vida de las loreñas y loreños.

Ese ingreso extra de dinero redundará en beneficio de vecinas y vecinos de Lora del Río destinándose a paliar, en la medida de lo posible, todos aquellos problemas derivados referentes a la pobreza energética.

Por estos motivos desde todos los Grupos Municipales solicitamos al Pleno que se tomen los siguientes:

#### ACUERDOS

- 1. Que se haga un estudio previo para saber la situación de estas infraestructuras, para de este modo poder calcular el gravamen conforme a la jurisprudencia del Tribunal Supremo.**
- 2. Que se elabore un ORDENANZA que detalle los impuestos que deberán pagar las compañías eléctricas y de gas por usar el suelo y el subsuelo para el transporte tanto de la luz como del gas. Y que dicha Ordenanza sea de aplicación para el año 2018.**
- 3. Que se cuente para la elaboración de esta Ordenanza con los diferentes grupos municipales representados, creando para ello una mesa de trabajo.**

En Lora del Río, a 14 de marzo de 2017”

El Sr. Alcade le cede la palabra el Sr. Nogales, que está de acuerdo con la moción, interviene para apuntar que, al ser conjunta, debe ser presentada por el Alcalde y leídos los puntos de acuerdos por la S<sup>a</sup> Secretaria.

La Sra. M<sup>a</sup> José Arévalo, dice que su grupo esta de acuerdo con la moción, y además puntualiza que en relación a lo que dijo el Sr. Nogales si D. Miguel Ángel Rosa ha tomado la palabra es porque el Alcalde se la ha cedido .

El Sr. Alcalde, dice que quizás tendría que haberse hecho como dice el Sr. Nogales pero en la Comisión Informativa entre todos modificaron los acuerdo y así se hizo y el no ha tenido inconveniente en que la haya leído el Sr. Miguel Angel Rosa .

Toma la palabra el Sr. Fidel para puntualizar que si la moción la defiende el Sr. Miguel Angel Rosa no hay diferencia entre que sea conjunta o no, por lo que esta de acuerdo con el Sr. Nogales.

El Sr. Alcalde, dice que en la próxima Comisión Informativa se puede debatir todo esto y establecer los pasos a seguir, porque inicialmente venia una literatura y se ha cambiado entre todos los grupos. Pide disculpas si alguien se ha molestado

Toma la palabra la Sra. M<sup>a</sup> José Arévalo, dice que su grupo esta a favor es evidente porque la moción es conjunta. Me parece importante que el Ayuntamiento de Lora coja un liderazgo en la elaboración de la ordenanza, a la vista de la última jurisprudencia del supremo. Es importante porque en estos tiempos la luz es un artículo de primera necesidad.

Toma la palabra el Sr. Álvaro la postura de su grupo es a favor de este acuerdo, después de suprimir algunos párrafos del contenido presentado en un principio por IU en Comisión Informativa.

Toma la palabra el Sr. Alcalde dice que ellos como usuarios no tienen potestad para cambiar nada pero desde el Ayuntamiento sí, así que el pueblo de Lora del Río votara a favor de que se le cobre impuesto a las eléctricas .

No habiendo más intervenciones, se someten a votación los siguientes acuerdos :

PRIMERO.- Que se haga un estudio previo para saber la situación de estas infraestructuras, para de este modo poder calcular el gravamen conforme a la jurisprudencia del Tribunal Supremo.

SEGUNDO.- Que se elabore un ORDENANZA que detalle los impuestos que deberán pagar las compañías eléctricas y de gas por usar el suelo y el subsuelo para el transporte tanto de la luz como del gas. Y que dicha Ordenanza sea de aplicación para el año 2018.

TERCERO.- Que se cuente para la elaboración de esta Ordenanza con los diferentes grupos municipales representados, creando para ello una mesa de trabajo.

Siendo aprobada por unanimidad.

### **3ª MOCION REGISTRO ENTRADA Nº 1707 PRESENTADA POR EL GRUPO PP Y SE HIZO CONJUNTA POR TODOS LOS GRUPOS EN LA COMISIÓN INFORMATIVA**

**El Sr. Alcalde le cede la palabra al Concejal de urbanismo D. Alvaro Aranda que dice que va a proceder a la lectura de esta moción que es conjunta por todos los grupos políticos.**

“M<sup>a</sup> Luisa Cava Coronel, Portavoz del Grupo Municipal PP de Lora del Río, cuyos datos personales constan debidamente acreditados en la Secretaría General de este Ayuntamiento, como mejor proceda en derecho, presenta al Pleno la siguiente MOCION para su debate y aprobación, si procede, con la siguientes

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

La Depuración de aguas es una de las principales preocupaciones a nivel medioambiental que tenemos en Lora del Río, la directiva 91/271/CEE y su transposición a la normativa interna a través del Real De-

creto 509/1996, junto con el Plan Nacional de calidad de aguas (2007-2015), marcan las líneas a seguir en este sentido.

En éste último documento se trazan claramente las competencias en materia de depuración de aguas:

La Comunidad Autónoma tendrá aprobado un Plan o Programa de actuación, en el que se recoja la situación del saneamiento y depuración en cada uno de los municipios y aglomeraciones urbanas de su comunidad autónoma, el grado de conformidad alcanzado para las aguas residuales resultantes, su nivel de reutilización y las necesidades de intervención para alcanzar los objetivos del Plan Nacional de Calidad de las Aguas 2007-2015. Dicho Plan o Programas, que deberá haberse sometido, en su caso, a evaluación ambiental estratégica, se incorporará como Anexo al Convenio Bileteral.

. La Comunidad Autónoma se compromete a recibir la titularidad de las obras, una vez ejecutadas y a garantizar el adecuado funcionamiento, mantenimiento y conservación de las instalaciones que se ejecuten en el marco del Plan Nacional de Calidad de las Aguas 2007-2015 garantizando la aplicación efectiva del principio de recuperación de coste.

La Junta de Andalucía lleva incumpliendo la normativa europea en Lora del Río desde hace más de una década según se desprende de toda la legislación enunciada anteriormente. Muchas son las declaraciones realizadas en medios de comunicación, pero Lora sigue sin depurar sus aguas residuales pagando sanciones por ello y sus vecinos asumiendo un canon en el recibo del agua, sin ver que su dinero reinvierte en mejoras de su ciudad.

Ya en 2010, el Delegado de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, anunció una inversión de 185 millones para la provincia de Sevilla, incluyendo el colector y EDAR para Lora del Río. Estamos en Marzo de 2017 y lo único que tenemos es el proyecto realizado, seguimos pagando multas por verter al río sin depurar y nuestros vecinos siguen pagando a la Junta por una obra que no llega nunca.

Lora del Río, no puede seguir esperando más. La consecuencia de éste retraso histórico no sólo afecta gravemente a nuestro medio ambiente y ecosistema, sino que daña gravemente la economía local y al desarrollo urbanístico de nuestro pueblo.

Por todo ello y entendiendo que la construcción de la EDAR en Lora del Río es una urgencia medioambiental, económica y social, el Grupo Municipal del Partido Popular propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente:

#### ACUERDOS

1.- Instar a la Junta de Andalucía a que cumpla con la directiva europea y española y construya de manera urgente la Estación Depuradora de Aguas Residuales en Lora del Río.

Lora del Río a 8 de marzo de 2017.”

Tras la lectura de la moción dice el Sr. Alvaro Aranda que el presentar esta moción es porque como todo el mundo sabe se publico en el periódico que la Junta Andalucía invertía 185 millones mucha parte salía del canon que están pagando los vecinos de Lora del Río , en el recibo que pagamos todos una parte es de la EDAR, cosa que no tenemos, quieren resaltar desde aquí todos los partidos políticos que además de los 185 millones que paga la Junta también pagamos la multa del canon de verter al rio directamente y su grupo desde aquí con el consenso del resto de grupos quiere reclamar ante la Junta y decirle que estamos esperando la EDAR y seguiremos luchando por ella.

El Sr . Alcalde abre un turno de intervenciones siendo tomada la palabra por el portavoz del grupo IU D. Miguel Angel Rosa dice que con lo de la EDAR siempre se esta ahí pero seguimos sin ella, y cuando la hagan ya se vera el funcionamiento que tiene, pero por ahora están de acuerdo en reclamar y como es una moción conjunta por supuesto votaran a favor.

Toma la palabra la portavoz del Grupo PSOE D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> José Arévalo y comienza diciendo que ellos consensúan la propuesta, quizás debería ir mas afinada y mas a la pretensión, hace tiempo que se compraron los terrenos y Lora del Rio sera uno de los últimos pueblos al que falte la Depuradora de aguas residuales, dice que su grupo esta a favor de pedir a la Junta que acelere los procedimientos para su construcción y pedir que se les informe a los grupos de todo el proceso y todo lo que vaya aconteciendo con este tema.

Toma la palabra el portavoz del grupo Ciudadanos D. Fidel Prieto dice que fija su posición tal como se consensuó en la moción en la Comisión Informativa, dice que Lora del Río no es uno de los últimos, es el último pueblo de casi 20 mil habitantes al que falta la construcción de la EDAR, por eso esta de acuerdo en pedir a la Junta que tome cartas en el asunto.

Toma la palabra el portavoz del grupo Compromiso por lora D. Miguel Ángel Nogales y dice que se adhirió a la propuesta porque su grupo también entendió lo importante que es la EDAR para Lora y su voto sera favorable

No habiendo mas acuerdos se somete a votación el siguiente acuerdo:

PUNTO ÚNICO.- Instar a la Junta de Andalucía a que cumpla con la directiva europea y española y construya de manera urgente la Estación Depuradora de Aguas Residuales en Lora del Río.

Siendo aprobado por unanimidad

#### **4ª MOCIÓN CAMBIO DE LAS DEPENDENCIAS SAE. Nº 1704 PRESENTADA POR EL GRUPO PP Y SE HIZO CONJUNTA POR TODOS LOS GRUPOS EN LA COMISIÓN INFORMATIVA**

Toma la palabra el Sr. Alcalde el cual comienza diciendo que ésta es una Moción que se presenta conjuntamente por todos los grupos municipales sobre los Servicios del SAE para que se pudiera traer al edificio donde actualmente esta la Delegación de Hacienda entienden que es bueno para todos y que ademas ya estaba aprobado por la Junta de Andalucía en consejo de Gobierno.

Toma la palabra el Sr. Eloy Tarno, quien lee y explica la moción.

“M<sup>a</sup> Luisa Cava Coronel, Portavoz del Grupo Municipal PP de Lora del Río, cuyos datos personales constan debidamente acreditados en la Secretaría General de este Ayuntamiento, como mejor proceda en derecho, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN para su debate y aprobación, si procede, con la siguientes

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Desde hace meses se viene anunciando el traslado de las oficinas del SAE (antiguo INEM) desde su sede actual en Marcos Orbaneja, 40 a la actual sede la Agencia Tributaria situada en la Plaza de Andalucía, 5 de nuestra localidad.

Tanto la disposición de sitio, como el ánimo de colaboración por parte del Ministerio de Hacienda, harían posible que el SAE pueda dar sus servicios en una mejor ubicación para los vecinos de Lora , siendo el coste de arrendamiento cero para la Delegación de Empleo de la Junta de Andalucía (en la actualidad soporta un coste de arrendamiento de 41,000 €/año).

El concejal Delegado de Hacienda, Eloy Tarno, mantuvo recientemente una reunión con el Administrador de la Agencia Tributaria, confirmado éste último el ánimo del Ministerio a realizar dicha cesión de

espacio y hacer posible el ahorro del arrendamiento a la Delegación de Empleo de la Junta. En dicha reunión se informó que la Delegación realizó una visita a finales del año 2016

En nota de prensa de fecha 20 de Septiembre de 2016, se confirma que el Consejo de gobierno aceptaba la cesión de las instalaciones por un plazo de cuatro años prorrogables otros tantos.

Desde el Grupo Municipal del Partido Popular queremos resaltar que desde entonces no hemos tenido noticias de éste traslado, el cual mejoraría los servicios a nuestros vecinos y ahorraría más de 41,000 euros a los andaluces.

Por todo ello y entendiendo que el traslado de las oficinas del SAE al actual edificio de la Agencia Tributaria es un beneficio para todos, el Grupo Popular propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes

### ACUERDOS

1.- Insta al Consejo de Gobierno a que cumpla con la decisión adoptada de trasladar la oficina del SAE a la actual sede de la Agencia Tributaria en Lora del Río.

2.- Instar a la Delegación de Empleo de la Junta de Andalucía en Sevilla a que agilice el traslado de las dependencias del SAE a la actual sede de la Agencia Tributaria en Lora del Río.

Lora del Río a 29 de febrero de 2017.”

El Sr. Alcalde comenta que espera, que la Junta de Andalucía recapacite y traiga al centro de Lora del Río, el Servicio Andaluz de Empleo.

No habiendo mas asuntos a tratar el Sr. Alcalde somete a votación los siguientes acuerdos:

1.- Insta al Consejo de Gobierno a que cumpla con la decisión adoptada de trasladar la oficina del SAE a la actual sede de la Agencia Tributaria en Lora del Río.

2.- Instar a la Delegación de Empleo de la Junta de Andalucía en Sevilla a que agilice el traslado de las dependencias del SAE a la actual sede de la Agencia Tributaria en Lora del Río.

Siendo aprobados por unanimidad, excepto el Sr. Raúl que se ausentó.

**El Sr. Alcalde le cede la palabra al portavoz del grupo Ciudadanos quien dice que en base al art. 97 del Decreto del Reglamento de Organización y funcionamiento quiere presentar una Moción urgente para debate en el pleno municipal. El Sr. Alcalde dice que tras presentar la propuesta habrá un receso de 5 minutos para que cada grupo pueda debatirlo**

**“MOCIÓN URGENTE QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS PARA IMPULSAR EL EXPEDIENTE DE RECUPERACIÓN VOLUNTARIA DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS TRANSFERIDOS A LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE LA VEGA**

Todo ello, al amparo de lo establecido por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y del art. 97,3 del Real Decreto 2568/1986, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Iniciado el nuevo mandato municipal, el 24 de junio de 2015 se firmó un Acuerdo de Gobernabilidad entre PP, CeL y Cs. En su punto 7, se recogía lo siguiente:

7. Reducción del IBI al mínimo establecido por Ley a lo largo de la Legislatura, siempre y cuando no afecte a la estabilidad presupuestaria. Así como estudio y viabilidad de la salida de Lora del Río de la Mancomunidad de Servicios.

Después de casi dos años de mandato y sin estar finalizado el expediente para la recuperación voluntaria del Servicio de Recogida de R.S.U., el Alcalde de Lora del Río, convocó el pasado día 13 de marzo de 2017, Comisión Informativa de Personal, Especial de Cuentas, Desarrollo, Urbanismo, Agricultura, Medio Ambiente, Relaciones Institucionales y Administración 2.0, en la que se incluía el punto 7, que literalmente decía:”

Tras la interrupción a la lectura de la Moción por parte del Concejal del PSOE Sr. Carmona Martín el Sr. Alcalde le cede la palabra a la Sra. Secretaria para que explique la posibilidad de que se pueda presentar una moción urgente al pleno, la Secretaria explica que sí se puede presentar una moción urgente en el pleno antes de pasar al punto de ruegos y preguntas, siempre que se sigan los tramites oportunos, que serían primero exponer la urgencia de la misma y su votación y segundo si la urgencia sale aprobada sería expuesta por el portavoz para su debate y posterior votación.

El Sr. Fidel dice que la urgencia de la misma va explicada dentro del mismo contenido de la moción por lo que continua dando lectura a la misma:

“ ...7. DICTAMEN, SI PROCEDE, INICIO EXPEDIENTE RESCATE SERVICIO DE RECOGIDA DE R.S.U.

Tras el debate de dicho punto, el Alcalde decide dejar el punto sobre la mesa, con la oposición de Ciudadanos.

Este tema es muy susceptible entre los vecinos de Lora del Río, ya que supuso un incremento importante en la Tasa por Recogida, Tratamiento, y Eliminación de Residuos Sólidos Urbanos en el año 2014.

Visto el incremento de la tasa de basura dese que el Ayuntamiento en Pleno decidió transferir el servicio a la Mancomunidad de Servicios La Vega, es más que justificado, en palabras del señor Alcalde, que por razones de eficacia, funcionalidad y ahorro de costes, que este Ayuntamiento aspire a gestionar el servicio de modo sostenible y eficiente permitiendo reducir la alta tasa de basura que actualmente soportan todos los vecinos de Lora del Río.

Dado que como ha expresado el Sr. Alcalde de Lora del Río, existe alguna opción mas económica para la Recogida, Tratamiento y Eliminación de Residuos Sólidos Urbanos, es incomprensible, que a estas alturas, aún no esté el expediente. Expediente, que deberá contener los estudios económicos, fiscales y jurídicos oportunos, para recuperar el servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos por parte del Ayuntamiento, con la única finalidad de abaratar el coste de los mismos y disminuir la tasa que actualmente pagan los vecinos de Lora del Río.

Por tanto y dada la premura y la prioridad que supone que los vecinos de nuestro municipio no sigan pagando una tasa tan alta y que este año la Mancomunidad de la Vega vuelve a subir, debido al pago del Plan de Ajuste en el que estaba inmerso cuando Lora del Río se incorporó desde el Grupo Municipal de Cs Lora del Río, elevamos al Pleno para su aprobación los siguientes acuerdos:”

Toma la palabra el Sr. Alcalde para decir que antes de leer los acuerdos se haga un receso de 5 minutos para entregar una copia de la moción por lo menos a los portavoces para poder debatir y a la vuelta del receso se votaría la urgencia de la Moción para ver si se continua o no con ella.

Se hace un receso siendo las 20:14 h

Durante el receso abandona el salón de Pleno el Sr. Interventor.

Se reanuda la sesión a las 20:45, el Sr. Alcalde pide disculpas a todos por la duración excesiva del receso, debido a la charla mantenida entre los portavoces de los distintos grupos municipales, puesto que es una situación inédita, donde se vota en un principio, la urgencia de la moción.

El Sr. Miguel Ángel Rosa, toma la palabra para aclarar que se trata de votar la urgencia, de un punto que firmaron en el acuerdo de gobernabilidad en junio de 2015 los tres grupos municipales, PP, CCL y Ciudadanos no consideran que sea un punto para traer de forma urgente al pleno.

La Sra. M<sup>a</sup> José Arévalo del grupo Socialista, se expresa en contra de la urgencia de la moción, concretando que se trata de un acuerdo de estabilidad, que firmaron en su día los tres grupos municipales, que se trato en una Comisión Informativa previa al Pleno y se dejó sobre la mesa que se ha creado una mesa de trabajo para su posterior estudio. Y dice la Sra. Arevalo que ahora aprovecha el partido de Ciudadanos para traerlo como una moción urgente, es cierto que esta legitimado para que traiga una moción urgente al pleno, pero no es urgente para tratarlo ahora dado que ya se había quedado sobre la mesa en el Comisión Informativa y que fué tratado en una mesa en la que estuvieron previa al pleno.

El Sr. Alcalde toma la palabra y dice que entiende que la semana pasada este tema se quedó sobre la mesa en la Comisión Informativa, para trabajarlo un poco más y así se hizo se dejó sobre la mesa y se trabajo un poco mas en la reunión del pasado viernes donde se vislumbro la diferencia de las tasas por tratamiento y recogida , a partir de este momento donde se quedaba clarificado cuales eran los ingresos que teníamos tanto de tratamiento como de recogida, hay que ver si tiene sentido seguir avanzando en este estudio de costes para conocer si es viable o no el rescate del servicio. Sigue diciendo que como bien se ha dicho, fue un acuerdo gustoso de cumplir y si un socio de gobernabilidad, como Ciudadanos, entiende que es urgente, para seguir avanzando dice que ellos están de acuerdo en hacerlo, a veces va mas lento por la burocracia, les toca a los políticos decir si siguen adelante o no y por supuesto van a votar a favor de la urgencia de la moción, por lo que se procede a la votación de la urgencia de la misma:

Voto a favor de la urgencia. A favor PP, CCL y Ciudadanos. 9

En contra PSOE . 4

IU ( 4) se niega a votar, no abandonan el salón de Pleno, considerándose abstención.

El Sr. Alcalde le cede la palabra al concejal de Ciudadanos para que defienda su moción y da lectura de los dos acuerdos incorporados a la misma.

El Sr. Fidel dice que, lo que le queda es leer los puntos de acuerdo, que serán dos

PRIMERO.- Aportar al expediente de recuperación voluntaria la gestión y funciones del servicio de recogida de residuos sólidos y urbanos ostentado actualmente por la Mancomunidad de Servicios La Vega todos los datos económicos, fiscales y jurídicos que aun no estén aportados y cree que faltan pocos datos ya, para incluir en ese expediente, por eso lo que se pide aquí es el impulso, que se terminen de aportar los datos, que se eleve a Comisión Informativa en el plazo de un mes. Una vez clara todas las posibles opciones viables, someter a consulta pública a todos los vecinos y vecinas de Lora, con carácter vinculante.

SEGUNDO. Comunicar este acuerdo a la Mancomunidad de Servicios La Vega

El Sr. Alcalde abre un turno de intervenciones siendo tomada la palabra por la portavoz del grupo PP D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Luisa la cual propone que se suprima el carácter vinculante, en cuyo caso votaran a favor.

El Sr. Fidel acepta.

El Sr. Nogales, portavoz del grupo CCL, hace la misma indicación que la Sra. M<sup>a</sup> Luisa y si lo retira también votara a favor.

Toma la palabra el Sr. Eloy Tarno para hacer una aclaración al Sr. Carmona, quien dice que si no va a ser vinculante para que se quiere consultar, a lo que le contesta que la propia Ley dice que no puede ser vinculante la consulta y después ya será del equipo de gobierno el que decidirá hacerlo vinculante o no.

El Sr. Miguel Ángel Rosa dice que hoy el Sr. Fidel se ha salido con la suya con el Sr. Alcalde y ha conseguido llevar un punto que se quedó sobre la mesa en la Comisión Informativa. Quiere que el Sr. Alcalde deje claro, que en ningún momento aquí pone nada de salida de la Mancomunidad, porque la recuperación, es inviable, puesto que la Mancomunidad es una entidad pública y el Alcalde es su vicepresidente desde esta legislatura. Se está confundiendo a la gente, porque la salida de la Mancomunidad, como tal, es falso. Lo que se pudo recuperar, para que se hiciera directamente desde el Ayuntamiento, ya se hizo en la anterior legislatura, por lo que es inviable, no se puede hacer. Sigue diciendo que después de tres años, ni los 3 grupos, PP, CCL, CI, ni sus asesores, han aportado datos económicos, que puedan justificar, la privatización u otros sistemas más rentables que los que hay en la actualidad y en definitiva, lo que se sube a este pleno de forma urgente, es un punto de acuerdo que, en junio de 2015, tomaron los 3 partidos, sin datos que aporten nada nuevo. Dice que ellos saben perfectamente que es inviable, primero porque el capítulo de personal en la sabana de personal no te permite aumentarla y si no que el concejal de personal lo corrobore, dice que la cuestión está muy clara, ya han pasado 3 años, y se ve la rapidez del Alcalde, hay que crear unas ordenanzas, la planta de transferencia seguirán siendo de la Mancomunidad? Están confundiendo a la gente porque todo lo que están diciendo es falso, de la Mancomunidad no se va a salir y se lo tienen que decir a la gente, que les digan que lo que van a hacer es privatizar, y que después de 3 años con tanta gente haciendo números todos los días aún no han llegado a nada y después eran los torpes ellos en la legislatura anterior, está claro que este tema era la estrella de la campaña electoral y como la luz de la estrella se está apagando han dicho vamos a decir algo para que esté en el candelero, y les reta a que den datos a la gente. Continúa diciendo el Sr. Miguel Ángel Rosa que ellos ya lo estudiaron en la anterior legislatura y rescataron lo que se podía y lo que no se hizo es porque no se pudo por eso les pide que les digan a la gente si ellos van a poder volver a poner los recibos a ochenta y tantos euros porque él todavía está esperando desde el 2014 que le digan qué pueblo de menos de 20000 habitantes paga menos de lo que se paga en Lora del Río, dice que se puede bajar el recibo y que de hecho en 2022 bajara pero si ellos creen que con una empresa privada bajara el recibo mas, pues que le den ese dato a los vecinos por lo que por último vuelve a repetir que lo que hoy traen aquí, es un acuerdo que firmaron en su día.

Toma la palabra la concejala del PSOE D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> José Arevalo y comienza diciendo que está decepcionada, que todo esto es como una puñalada por la espalda, que en la Comisión Informativa no se vislumbra nada y se quedó el punto sobre la mesa esperando a la aportación de datos. Y ahora traer una moción urgente al Pleno sin presentar datos, ni un estudio, ni números comparativos de lo que tenemos hasta ahora mismo, les parece una tomadura de pelo. Todo esto no les da confianza ninguna para próximas negociaciones y su partido ha estado siempre dispuesto a colaborar, sigue diciendo que la moción no dice nada, no aporta nada diferente a lo que ya están trabajando pero igual lo que quiere dar a entender aquí es que Ciudadanos quiere bajar el recibo y los demás no y vuelve a repetir que el partido socialista siempre ha estado abierto al dialogo, todo esto parece que, como el Sr. Fidel el día de la Comisión se fue gritando porque como le ha fallado el pacto que tenía con el equipo de Gobierno es como que nos utiliza aquí en el Pleno para la ruptura o no de dicho pacto y le recrimina al Sr. Alcalde el permitir que se vote aquí la urgencia de un tema que se está trabajando fuera y le dice a Álvaro Aranda que si no recuerda que quedaron en dicha reunión esperar los números de la Mancomunidad porque lo que piensa que esto rompe todo lo que se ha estado trabajando hasta ahora ya que si se hubiesen tenido datos tras la Comisión Informativa se hubiese seguido adelante y ya está por lo que dice que todo esto no lo entiende, cree que al final es una escenificación que quieren que hagan aquí y ella no está dispuesta a ser un titere.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y dice que al que no le gustan las escenificaciones es a él por lo que dice que no pensaba hablar, pero tras todas estas acusaciones responderá cuando terminen todas las intervenciones y le cede la palabra al portavoz de Ciudadanos Sr. Fidel Prieto quien dice que él no venía aquí a



abrir un debate sobre la Mancomunidad que lo han hecho ellos, que solo traía una moción con puntos muy claritos y es que se termine el expediente se suba y se debata, dice que no sabe de que se extraña el Sr. Miguel Angel Rosa , que ha dicho que esto es la campaña electoral y le recuerda el acta del 23 de diciembre sus palabras “salirse de la Mancomunidad, es el tema mas importante de esta legislatura” por lo tanto esto tiene importancia, con lo cual ellos están banalizando que esto no tiene ninguna importancia, que esto no es urgente y sin embargo el Sr. Rosa mismo dijo que era importante y ahora resulta que para él es campaña electoral. Dice que en segundo lugar el hablaba de los trabajadores y decía en la pg 14 “manifiesta también que este es un punto importante para los grupos componentes del equipo de gobierno y en concreto para IU con la mejora salarial y laboral de los trabajadores de la Mancomunidad que la asumirá ahora los trabajadores que están ahora en Urbaser y dice que intentaran que los trabajadores los asuma la Mancomunidad”, sigue diciendo que esos trabajadores al final ni los asumió la Mancomunidad ni los asumió el servicio de limpieza viaria, por lo tanto le dice al Sr. Miguel Angel Rosa que el empieza a manipular de que cuando vengan los trabajadores y le dice que peor que lo que él dejo de Urbaser seguro que no porque esos trabajadores de Urbaser al final se fueron a la calle, el Sr. Rosa en ese pleno de 23 de diciembre dijo que se iban a quedar y al final fueron a la calle, El Sr. Fidel prieto continua dirigiéndose al Sr. Miguel Angel Rosa y le dice que manipula la información como quiere, que les dice que ellos lo que quieren es votar la salida y eso no es cierto eso lo dice él porque el tiene que defender su discurso, ellos lo que están diciendo es “ nunca han votado nada, ni nunca han firmado, sigue diciendo que en la Moción viene el punto que se firmo y es “estudio de la viabilidad de la salida de la mancomunidad” , dice que lo puede leer que esta ahí y publicado, lo puede leer, y que entiende la gente por viabilidad de la salida de la mancomunidad?, el rescate de la basura porque la gente no entiende los servicios éstos 10 o 15 que dicen que da la Mancomunidad , pero le sorprende que él exija los datos para tomar decisiones el grupo IU y el partido Socialista, y dice que les va a leer el mismo acta, dice que estas cosas hay que saber de donde se viene, y repite en el mismo acta puede decir las intervenciones de todos los portavoces., por ejemplo la intervención del portavoz del LIS Alfonso Morales por aquellos entonces y le dice al Sr. Miguel Angel Rosa que todo eso es muy bonito pero la realidad es otra, etc etc lee varias intervenciones reflejadas en el acta de 23 de diciembre, también la intervención del Sr. Rosa donde decía que no tenia datos, y le recuerda el Sr. Fidel que por aquel entonces no aportó nada, ni un informe y vuelve a repetir que Ciudadanos no esta pidiendo salirse que lo que están pidiendo que se termine el expediente que se ponga encima de la mesa los informes y que entre todas decidan, le dice que se fije que cambio en la mentalidad que esto es muy distinto a lo que él hizo, ya que él nos metió por narices, sabe que esto le pude molestar pero es así.

El Sr.-Alcalde tras interrumpir otros portavoces les pide que no hablen si no están en uso de la palabra y le pide al Sr. Fidel que sea breve, el cual dice que le extraña que al el le corte y a otros no. Continua diciendo el Sr. Fidel que el Sr. Miguel A. Rosa no dio ningún informe y lo que hace es manipular, ellos están pidiendo que se ponga encima de la mesa información y que el pueblo decida y eso se llama democracia, y con respecto a la portavoz del PSOE que habla de que es una puñalada por la espalda y le dice que eso tendrá que explicarlo porque solo están pidiendo datos y con respecto a las voces que dijo que se dieron ya se comento también que el salón donde se reunieron tiene mucho eco y a veces uno defiende cosas con vehemencia pero en cualquier caso fueron voces defendiendo un tema no con insultos. Quiere decirle que este es un punto de Ciudadanos que no tiene que achacarle nada al Alcalde ni al Sr. Nogales que es solo un punto suyo y si tiene que decirle algo a alguien es solo a él, dice que quiere que el vaya a los medios y diga que ellos quieren bajar los recibos y la oposición no, y eso no es cierto, él no ha dicho eso, el dijo que ira a los medios para decir que si la oposición no votaba la urgencia es porque para ellos no es urgente esto, el solo quiere que los vecinos tengan lo mejor al mejor precio, dice que todos suben mociones y cada uno votara o no pero no hay que crear nada ni precedente ni nada, traer una moción urgente al pleno es legitimo y tiene que agradecer al Sr. Alcalde que algo han ganado en democracia.

El Sr. Alcalde le cede la palabra al Sr. Miguel Angel Rosa portavoz de IU y le dice al Sr. Fidel que ha tenido su pleno de gloria con lo mismo que lleva haciendo 3 años, porque no ha dicho nada que no dijera en 2014, 2015, 2016 pero al final no le dice a la gente “hoy o mañana” y ahí esta la nota de prensa donde decía “Ciudadanos consigue que en el próximo pleno se vote la salida de la Mancomunidad de Servicios

La Vega”, si eso no se vota eso no es engañar o confundir? Pregunta el Sr. Miguel Angel Rosa. Otro titular de Ciudadanos: “El denominado impuestazo tiene sus días contados, gracias a Ciudadanos”, le dice al Sr. Fidel que le diga a los ciudadanos cuando se va a quitar el impuestazo, y también dice que lo que el Sr. Fidel dice es todo tan predecible, porque lo que ha dicho es lo mismo de siempre, pero continua diciéndole al Sr. Fidel que lo que si ha sacado es un tema que pensaba que no iba a venir aquí mas, del tema de los trabajadores que si los han echado o no, y existe una sentencia donde dice que el Ayuntamiento esta absuelto de todo, que fue Urbaser quien despidió a los trabajadores, y ademas dice que terminamos con Urbaser y se lo dimos a la Mancomunidad y eso es incierto porque el contrato con Urbaser ya terminaba, esos trabajadores dependían de Urbaser, tras interrumpir el Sr. Fidel al Sr. Miguel Angel Rosa toma la palabra el Sr. Alcalde y les pide que se ciñan a los turnos de replica y contra-replicas sean lo mas breve posible porque todos tienen cosas que decir como por ejemplo él y se las calla que esto es una moción muy sencilla dentro del orden de un proceso que se esta terminando y que solo se ciñan al tema.

Vuelve a tomar la palabra el Portavoz del Grupo de IU y le dice al Sr. Fidel que no le acuse mas de despedir a gente que eso no es cierto que ya esta bien de tener que escuchar siempre lo mismo y esa sentencia deja claro que es Urbaser quien debe incorporar a los trabajadores y en los plenos se vota entre todos no una persona sola y si en aquel pleno concreto se hubiese votado subrogar a todos los trabajadores hubieran cometido delito de prevaricación y eso lo puede corroborar cualquier secretario y también lo sabe él y le dice que si en aquel momento hubiesen cometido ese delito el Sr. Fidel habría sido el primero en denunciarlo a lo que el Sr. Fidel asiente, diciéndole D. Miguel Angel Rosa que entonces lo que esta haciendo es demagogia, y en el pleno al que se refería el Sr. Fidel no trajo informe ninguno porque no podía traer un informe de una empresa privada, a lo mejor él si lo traería o a lo mejor lo que esta haciendo es echar la pelota al equipo de gobierno para que lo traigan por él, sigue diciendo que también se basaron en un informe, en el del Tribunal de Cuentas” que no es del Ayuntamiento es del Gobierno Central y había un informe donde dice que la recogida de basura desde lo público es el 70% mas barato que desde lo privado y eso lo puede consultar en el Tribunal de Cuentas cuando quiera y le asegura que ni hay nada por ahora ni lo habrá en muchos meses y sino invita al Sr. Fidel que le diga a la gente para la fecha que tendrán algo que ya trajo una lista de cosas que habría que hacer y pregunta eso quien lo hará, porque la postura del Sr. Fidel es muy cómoda, él dice háganlo ustedes que después Ciudadanos se llevarlos titulares y dirá que se hizo por ellos, sigue diciendo que para el 2021 bajara la basura y que si ellos lo consiguen antes pues mejor y por último, supuestamente este era un punto urgente pero el Sr. Fidel venia preparado, pero claro, como lleva preparándolo 3 años y seguirá con lo mismo porque no ha dado ningún argumento distinto solo que viene el lobo y siempre lo mismo.

El Sr. Alcalde le cede la palabra a la portavoz del Grupo PSOE D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Jose Arevalo y dice que ella considera que con todo esto lo que se vicia es el pleno e intentara no crear debates, porque estos debates no corresponden a este pleno sino al pleno al que se lleve con las formulas que se vayan a plantear.

Dice que muchas veces se ha criticado sobre todo al Sr. Miguel Angel Rosa de sacar información de las Comisiones Informativas y dice que ellos incluso antes de llegar a la Comisión Informativa ya estaba lo que iba a pasar con las noticias que por parte de Ciudadanos se planteaba y vendió dentro de su legitimidad el que se iba a elevar un punto al pleno antes de llegar a introducirse en la Comisión Informativa, luego se produce esa Comisión donde para su sorpresa queda sobre la mesa y ahora para restablecer su credibilidad ese punto tenia que venir al pleno, dice que todo esto coartan los debates porque un tema tan importante y lo que supone para la población en el que todos los partidos tienen que plantear y debatir no se debe traer por la vía moción para que lo que no consigo por comisión informativa lo consiga en un pleno, y lo que no le parece bien es que el Alcalde apoye esto por lo que termina diciendo que el Grupo PSOE no votara a favor, que esperan que si hay una próxima comisión de trabajo para seguir trabajando sobre este tema, cuando les cite vendrán, pero aquí no.

El Sr. Alcalde le cede la palabra al Sr. Fidel y le pide que sea breve, a lo que el Sr. Fidel dice que solo aclarará dos cosas. Primero se dirige al Sr. Rosa y le dice que él no le acuso de despedir a los trabajadores que solo ha dicho que el Sr. Miguel Angel Rosa hizo un comentario donde los trabajadores de Urba-

ser iban a mejorar sus condiciones y se equivoco y ahora dice que si viniera una empresa que abaratase cuestiona las condiciones de los trabajadores cuando aquí en este pleno hay una moción aprobada por parte de IU y se aprobó por unanimidad donde las empresas que entren en este Ayuntamiento hay unas clausulas sociales para mantener las condiciones laborales de los trabajadores pero el vuelve a decir que ellos tienen la intención de que entre una empresa privada para que los trabajadores cobren menos o por lo menos lo pone en duda y le dicen que no están hablando de eso y segundo el Sr. Miguel Angel Rosa dice que el recibo bajara en 2021, el recibo esta ahora mismo en unos 130 euros y en 2021 volverá a 124, es que parece que en el 2021 sera la panacea y no es así estará igual que el año pasado, sigue diciendo que después el Sr. Rosa se refería a un informe económico y no es así no es económico porque no lo presento nunca y el se refería a informe económico de coste no de la intervención, lo que el pide cuando va a las mesas, eso el no lo hizo en su momento, dice que lo hizo con el equipo de gobierno pero no fue así, luego por otro lado lo que dice que con empresa publica es un 70% mas barato que con la privada pues dice que también habrá que decir que la Mancomunidad esta gestionada en la planta de transferencia por una empresa privada que esta privatizada la Mancomunidad por una empresa que se llama Cespa y que Cespa este año va a invertir 12 millones de euros gracias a que Lora se adhirió a la Mancomunidad entre otras cosas, también es gracias a la buena gestión.

Por otro lado decirle a la Portavoz del PSOE que el hizo publico el compromiso que el Sr. Alcalde había adquirido con el de llevar esto a la Comisión, que ellos no dieron ni datos solo comunicaron una intención es mas en el punto de la comisión iba por eso él traslado eso, simplemente por eso, y dice a partir de ahí la moción es muy simple y es citarse en una próxima comisión y valoren las opciones que hay encima de la mesa.

El Sr Alcalde toma la palabra y dice que el ha escuchado atentamente y en primer lugar escucho a la Secretaria donde le informa la legalidad de uno de los párrafos donde pone someter a consulta pública, al que a petición del grupo PP ha tenido a bien retirar “con carácter vinculante” para hacer consulta pública tiene que haber informe preceptivo de la Secretaria porque el asunto requiere mayoría absoluta, por lo que pide que retire eso, a lo que el Sr. Fidel dice que eso podría sustituirse por “hacer los tramites legales oportunos para poder someter a consulta pública” a lo que el Sr. alcalde le dice que le parece bien y así quedaría la moción. Continúa diciendo el Sr. Alcalde que a el le gustaría hacer un debate porque se siente dolido por algunas cosas que se han dicho pero no va a entrar en ese debate y solo hará una reflexión y que los vecinos de Lora se lleven un buen sabor de boca, de que se esta trabajando para esto, cree que todos cuando se hizo esto en su momento de pasar de una empresa privada a la Mancomunidad no se les ofreció ni a la oposición ni al pueblo la posibilidad de nada y es un análisis que deben hacer por eso a él como Alcalde le enorgullece hacer esto y que el pueblo lo sepa y después resulta que no puede ser el lo dirá públicamente que habrá hecho lo posible pero que la Mancomunidad era la oposición mas barata y dirá públicamente que el Sr. Miguel Angel Rosa tenia razón y no le pesara decirlo, solo quiere tener los datos suficientes para ratificar que ese acuerdo fue el mejor pero que le permitan soñar que el recibo puede ser mas barato, dice que el Sr. Rosa dijo que no sabia que municipio de menos de 20.000 habitantes paga menos que Lora y dice que él le dirá uno “Herrera” el municipio de herrera gobernado por el partido popular cobra 98 euros y si un municipio pequeño que es mucho menos productivo en sus tareas de recogida como un municipio tan grande como Lora del Río lo tienen en 98 euros, dice que le permitan que él como Alcalde tenga el lujo de soñar que el recibo de Lora del Rio pueda ser mas barato y en eso llevan trabajando desde el minuto uno que entraron y dice que a pesar de ser vicepresidente de la Mancomunidad ha tenido un acceso limitado a los datos, que los ingresos del año 2016 no llegaron hasta hace 20 días, que el listado que se le pidió a la Mancomunidad porque en agosto del año pasado un técnico hizo un informe de datos al que ellos pusieron en evidencia y él entendió que había que revisarlo porque en concreto el Sr. Miguel A. Rosa planteaba una serie de interrogantes que no quedaban claro en el informe y a él le gusta que los informes serán rigurosos y es verdad que en ese informe faltaban datos y decían todos vamos a equiparar el mismo servicio con respecto al servicio que pueda dar el servicio de Lora municipalizandolo o con el servicio que pueda dar una empresa privada externalizandolo o una empresa privada que se quede los servicio y cobren los recibos como una privatización y para hacer eso lo primero que tenían que saber es que servicios estaban dando, hay que ser sinceros el papel todo lo so-

porta porque la mancomunidad dice que los contenedores se limpian cada treinta días y ahí están los vecinos, eso es mentira, por eso lo que le han pedido a la Mancomunidad es que digan que es lo que hacen y ellos tendrán la capacidad de decirle a todos cuanto cuesta lo privado, cuanto cuesta lo municipal y echar números dice que la Mancomunidad ha tardado mucho en darle toda la información y en darle todos los números pero el se comprometió a ir entregando toda la documentación a los concejales y así lo ha hecho por su compromiso con el pueblo de Lora es el compromiso que les llevo a estar hoy día en la Alcaldía, y era estudiar el recibo de la basura y ver si se puede abaratar, y repite, si la Mancomunidad es la opción mas barata sera el primero en decirlo, dice que el es el primero en estar a favor de las Mancomunidades pero también tiene ejemplos como el pueblo de Herrera que tienen un recibo de casi a 100 euros y ahí es donde el quiere llegar y si no lo consigue ahí estará para aguantar las bofetadas de gente que les diga que les hizo ilusionar, pero lo que esta claro es que les va a aclarar a todos el acuerdo que hizo en su momento, lo que dijo que haría y lo que esta haciendo.

No habiendo mas intervenciones el Sr. Alcalde somete a votación

Tras una intervención espontanea del Sr. Concejel D. Miguel A. Rosa antes de la votación sobre la abstención de la oposición o el abandono de la sala a lo que el Sr. Alcalde le dice que hay que tener ética política y si se piensa abandonar la sala para la votación también se debía haber abandonado la sala antes del debate.

El Grupo del PSOE abandona la sala

El Sr. Miguel Angel Rosa sigue insistiendo que lo que se va a votar es el acuerdo de gobernabilidad que ellos tenia y que han participado en el debate pero no votaran ni a favor, ni en contra ni abstención y si el no levantar la mano lo consideran abstención, pues asi será

No habiendo mas intervenciones el Sr. Alcalde somete a votación los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aportar al Expediente de Recuperación Voluntaria de Gestión y Funciones del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos y Urbanos ostentado actualmente por la Mancomunidad de Servicios La Vega todos los datos económicos, fiscales y jurídicos que aun no estén aportados. Que se eleve dicho expediente a Comisión Informativa en el plazo de un mes y una vez clara todas las posibles opciones viables, iniciar los tramites oportunos para poder someter a consulta pública a todos los vecinos y vecinas de Lora del Río.

SEGUNDO. Comunicar este acuerdo a la Mancomunidad de Servicios La Vega

9 Votos a favor PP, CL y Cs

4 abstenciones del grupo IU

Quedando aprobado por mayoría

Se incorporan al pleno los 4 miembros del grupo del PSOE

### **PUNTO UNDÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

El Sr. Alcalde le cede la palabra al portavoz del grupo IU D. Miguel Angel Rosa quien hace un ruego. Dice que a la fecha que estamos aún no se ha presentado nada de los presupuestos 2017, dice que remitiéndose a actas de agosto del año anterior el Sr. Fidel Prieto dijo que no volvería a votar mas presupuestos que no estuvieran dentro del año anterior al que se iba a ejecutar y a la fecha que estamos entre unas cosas y otras nos podemos ver a mediados de año y seguir sin nada

Continúa con una serie de preguntas, dice que no quería entrar en este tema pero que va a entrar, existe un informe de la Secretaria General donde habla de fraude de Ley que se está cometiendo por parte de este Ayuntamiento en un contrato de menor de un asesor y pregunta si hay un contra informe contra ese tema.

El Sr. Alcalde le dice que sí existe, y que lo tiene en su poder, que cuando el Sr. Rosa pide algún papel se lo ha dado pero que parece que a lo que viene aquí al pleno es a escenificarse y que si quiere, sobre la marcha le puede explicar eso, y pasa a explicarle, que cuando él entro en el Ayuntamiento como Alcalde, éste se gastaba un dinero en abogados, y empezó a averiguar si los Ayuntamientos podrían hacer igualas para asistir a los juicios propuso la idea de contratar los servicios de defensa jurídica, esta persona a la que el Sr. Miguel Angel Rosa se refiere no es asesor jurídico del Ayuntamiento sino un abogado que presta un servicio, y en todo este tiempo esta persona ha hecho que el Ayuntamiento pase de gastar casi 100.000 euros a gastar 18.000 euros y encima a ganar juicios que antes se perdían todos. Y este año se lo ha quedado la misma persona porque es la mas barata y da mas servicios no solo lleva los juicios laborales sino que también lleva los contencioso-administrativos, así que pregunta al Sr. Miguel Angel Rosa. ¿que es lo malo de esto? A lo que el Sr. Rosa le contesta que lo malo es que existe un informe de la Secretaria y tendrá como Alcalde que velar que los intereses del Ayuntamiento estén protegidos.

El Sr. Miguel Rosa le dice que todo eso está muy bien, pero que sigue diciendo que tiene en su mano un informe de la Secretaria General del Ayuntamiento en el que dice que están cometiendo fraude de Ley

El Sr. Alcalde le explica que en la última frase de ese informe de la Sra. Secretaria dice “ este es mi informe a salvo de otro mejor fundado en derecho y sin perjuicio del superior criterio del Sr. Alcalde” ese último párrafo es lo que se entiende en derecho cuando alguien, en este caso la Secretaria da su versión, y la Secretaria es una persona a la que él le tiene aprecio porque es una persona que sabe mucho pero a veces él discrepa con ella porque tienen distintos criterios, él no ha estudiado derecho pero es de la vieja escuela y dice si esto se hace en otros Ayuntamientos incluso mas grandes que el de Lora del Río porque no aquí, y empieza a informarse y cuando ve que tiene razón pide un informe correspondiente, informe que está en su poder a lo que el Sr. Miguel A. Rosa le pregunta si ese informe lo ha hecho la misma persona y que además su grupo todavía no tiene dicho informe en su poder, a lo que el Sr. Alcalde le dice que siempre que piden por escrito la documentación se les entrega, y que no se preocupe que se le entregara toda la documentación correspondiente que son un Ayuntamiento transparente.

El Sr. Alcalde permite que continúe con la palabra al Portavoz del Grupo IU D. Miguel Angel Rosa quien hace la siguiente pregunta:

- 1.- Ha habido una reunión del Comité de empresa del Ayto. con el Alcalde para tratar la problemática existente en algunos servicios, y concretamente con el servicio de LIMPIEZA VIARIA. ¿SE HA SOLUCIONADO EL TEMA DE FALTA DE MATERIAL ADECUADO, CEPILLOS Y RECOGEDORES?

¿SE HA TENIDO EN CUENTA EL MALESTAR DE ALGUNOS TRABAJADORES DE ESTE SERVICIO Y SE LE ESTÁ DANDO SOLUCIÓN?

- 2.- Nos consta que desde la entrada en vigor del presupuesto 2016, ha habido trabajadores del Ayto a los cuales se les han rebajado algunos complementos en la nómina. También nos consta que a unos se les ha informado de esto y a otros no. ¿NOS PUEDEN EXPLICAR PORQUE SE LES HA

REBAJADO A ESTOS TRABAJADORES LOS COMPLEMENTOS? ¿PORQUÉ NO SE INFORMÓ A UN TRABAJADOR DE LA LIMPIEZA VIARIA DE QUE SE LE IBA A REBAJAR EL COMPLEMENTO?

- 3.- Hace tiempo solicitamos los gastos del Concierto de ERIKA LEYVA, aún estaba el anterior Interventor. ¿ PARA CUANDO NOS LO PODRÁN DAR? ¿ QUEREMOS QUE EN LOS GASTOS VAYAN INCLUIDOS TODOS LOS GASTOS REFERIDOS A LA ORGANIZACIÓN, DISEÑO, PREPARACIÓN, ACTUACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE, ETC...?

- 4.- Desde el área de Personal se nos indicó que para el mes de marzo se sacaría un nuevo PROCESO PARA LA AYUDA A DOMICILIO, para la contratación del personal concretamente. ¿NOS PUEDEN DECIR COMO VA ESTE PROCESO Y LA FECHA APROXIMADA EN QUE SE PUBLICARÁ?.

- 5.- OBRAS PFOEA.

La obra de la C/ Sierpes en La Petra ya está comenzada, nuestro grupo municipal ha visitado en varias ocasiones la misma y según le transmitieron los vecinos la C/ María Auxiliadora, que está justo al lado no iba a ser arreglada en esta obra. Por este motivo le trasladamos al Concejal de Urbanismo esta situación y la problemática de la misma. ¿NOS PUEDE DECIR EL CONCEJAL DE URBANISMO COMO SE VA A DAR SOLUCIÓN A LA CALLE MARÍA AUXILIADORA? Y más que a nosotros a los vecinos de La Petra.

Otra obra propuesta por IU, fue la de Nuestro Padre Jesús. ¿PARA CUANDO SE TIENE PREVISTO QUE COMIENCE?

En las VIÑAS FASE 1, desde IU propusimos para el presupuesto del 2016 que se arreglaran los acerados y se sustituyera la arboleda que estaba dañando los mismos. Este punto se incluyó en los presupuestos, pero no se ha ejecutado. ¿Por qué NO SE HA HECHO NADA EN LAS VIÑAS FASE 1? ¿SE VA A REALIZAR ALGÚN ARREGLO EN ESTA ZONA?

Otro punto que se incluyó en los Presupuestos a instancias de IU fue la inversión en APARATOS SALUDABLES. ¿ SE HA HECHO ALGO CON ESTE PUNTO?

CÉSPED ARTIFICIAL EL PRIORATO, EN octubre de 2015 se aprobó una moción de IU por unanimidad para la instalación del césped. Ya estamos en marzo de 2017, y aún no está. ¿PARA CUANDO SE TIENE PREVISTO EL CUMPLIMIENTO DE ESTA MOCIÓN?

- 6.- DISEÑO Y ELABORACIÓN DE LOS FOLLETOS Y CARTELES DE MERCAXATI Y CON SABOR A LORA.

Como se puede apreciar hay errores en los folletos donde se anuncian las tapas de los distintos bares. No es la primera vez que observamos errores en algún folleto informativo de las actividades organizadas por el Ayto. En los folletos de las Jornadas de la Policial Local, también había algún error.

¿QUIÉN O QUIENES SE ENCARGAN DE ELABORAR Y DISEÑAR ESTOS FOLLETOS?

¿ES UNA EMPRESA PRIVADA O LOS PROPIOS TRABAJADORES DE LAS ÁREAS?

¿NO HAY NADIE ENCARGADO DE REVISAR ESTOS UNA VEZ SE ENVÍAN A IMPRIMIR?

Aunque algunos puedan considerar estos errores como poco relevantes, la excelencia y la categoría de los eventos también se demuestra en estos pequeños detalles; y por esta razón ROGAMOS se preste el mayor cuidado posible en estos y otros asuntos.

- 7.-PREGUNTA LE CONSTA QUE EN LA CALLE MOSTO Nº 16 EN LAS VIÑAS FASE I HAY UN PANAL DE ABEJAS EN LA VENTANA DE UNA VECINA, AÚN TODAVÍA ESE PANAL SIGUE ALLÍ.
- 8.-OTRA PREGUNTA QUE TAMBIÉN LE HA LLEGADO HOY ES EL PROBLEMA DE UN VECINO QUE SE LE HA CAÍDO EL TECHO EN EL VEREDÓN, TIENEN UNA URGENCIA Y PREGUNTA SI SE VA A HACER ALGO AL RESPECTO.

Una vez terminadas las preguntas el Sr. Alcalde le cede la palabra a la portavoz del grupo PSOE D<sup>a</sup>. María José Arevalo que comienza haciendo un ruego y es que se cumplan los plazos de los plenos ordinarios que esto es un ruego repetitivo pero ahí está dicho

1.- LA SRA. AREVALO DICE QUE EL SR. ALCALDE ACABA DE DECIR QUE SOMOS UN AYUNTAMIENTO TRANSPARENTE Y PREGUNTA PORQUE ENTONCES NO CUMPLIMOS LA LEY DE TRANSPARENCIA, QUE EL PORTAL ESTÁ VACÍO DE CONTENIDO.

2.- PREGUNTA SI ESTÁ TERMINADA LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

3.- CON RESPECTO A LA PREGUNTA QUE HIZO EL PORTAVOZ DE IU SOBRE LOS COMPLEMENTOS CUALES SON LOS CRITERIOS QUE SE HAN UTILIZADO PARA LA MODIFICACIÓN

A CONTINUACIÓN HACE UN RUEGO, dice que le han llegado muchas quejas sobre la selección de + 30 y el empleo joven, ya lo avanzo en la Comisión Informativa personas que repiten, personas que están trabajando y han salido en el empleo joven, dice que todo esto no se supo contestar en la Comisión Informativa si los procedimientos de selección, los baremos o los procedimientos los establecía el Ayuntamiento en parte o venían establecidos en el Decreto, dice que aunque en este caso no pero en lo que puedan parar los siguientes procesos si los hay, que no repitan gente y se perfilen todas estas cosas. Sigue diciendo que también le llegaban quejas de la puntuación que se dan en las entrevistas con respecto a valoración del curriculum por lo que ruegan que se valore más el curriculum que las entrevistas.

Con respecto a los accidentes por la obra del Colegio Calasanz pide que estas obras se hagan fuera del periodo escolar y lectivo sobre todo para garantizar la seguridad de los escolares.

También les llegó la petición del tema de los procesos de selección de la ayuda a domicilio que el Ayuntamiento hace la selección y por lo visto siempre salen los mismos.

Pidieron información sobre procedimiento de adjudicación del punto información turística es legal pero no le parece correcto en los procedimientos pese más la parte económica sin tener en cuenta la titulación, con respecto a la experiencia u otras cosas que puedan aportar porque al ser tan baja la oferta económica pueden ocurrir que los trabajadores no lleguen ni al salario mínimo por lo que entiende que la oferta económica es importante pero también hay otras cuestiones en los servicios que prestan.

También hay otro tema, preguntar aunque está segura que el equipo de gobierno les va a decir que no, pero les ha llegado que utilizan métodos para saltarse los procedimientos laborales de aconsejar a la

gente que se den de alta en autónomo y se les contrata desde el Ayuntamiento, es saltarse los procedimientos de entrada en la administración y suplir con prestaciones de servicios las prestaciones que debían hacerse por personal laboral y que aconsejen a las personas que se den de alta como autónomos para que el Ayuntamiento contrate sus servicios le parece intolerable.

Otro ruego que se suba la compatibilidad del Alcalde al Pleno porque en el pleno de organización no está, no esta especificada la compatibilidad tal como se trajo, puede dar lugar a suspicacia y puede crear conflictos porque es difícil trabajar al 75% para el Ayuntamiento y el 25% para una empresa sobre todo por los conflictos de intereses que se puedan generar y cree que no debe ser así.

El Sr. Alcalde le cede la palabra al portavoz de Cs Sr. Fidel Prieto que pregunta sobre la protectora de animales, se habló de buscar un sitio adecuado para los animales que estaba previsto una parte de la depuradora y espera sea pronto.

Quiere saber si finalmente el Silo se mantendrá como almacén o se buscara una función mas cultural.

Hace días hubo un revuelo por el tema de una carretera que se esta arreglando la que va a la puebla de los Infantes y dice que hay otros caminos que están muy deteriorados y se estaba arreglando una carretera que no es competencia del Ayuntamiento pero quizás desde el Ayuntamiento debieron haber estado atentos para que estas cosas no pasen

Un ruego sobre el tema de ADIF, porque esa obra no es solo un agujero subterráneo y lo que rodea las vías sino que hay mas obras y ruego que esos tramites no se queden encima de la mesa

Ahora procede a hacer unas preguntas :

1.- HAY UNAS PARCELAS EN LA BDA NTRO PADRE JESUS QUE DESTINA A VIVIENDAS SOCIALES, SE TIENE PREVISTO ALGUNA CONSTRUCCIÓN O QUE SE VA HACER CON ESTO QUE LLEVAN UNA ETERNIDAD

2.- RENOVACIÓN OFICIALES PER UNOS SI Y OTROS NO, QUE HA OCURRIDO CON ESTO

Rogar si es posible a toro pasado que se nos pasara un informe sobre MERCAXATI y FERIA TAPA que ha costado, que beneficio para Lora, tener esos datos para contrastar lo que parece ser un éxito

Ruego que en el tema de los barrios constantemente se hacen parcheos, aceras y arbolado, poner papeleras y bancos etc, dice que lo esto subirá como moción pero quiere que se lleven planes directores, hay muchos barrios que están faltos de actuaciones que no sean parches, sino que haya un plan director que diga que dentro de 8 o 10 años este barrio va a estar así , que las obras que se vayan acometiendo tengan una finalidad .

Toma la palabra el Sr. Alcalde y le cede la palabra a la portavoz del grupo PP D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Luisa Cava que contesta sobre la pregunta del tríptico que se ha hecho en el área de Turismo y Desarrollo, dice que es cierto que tiene algún error, se hizo desde la concejalía y la transcripción en el formato lo hizo una empresa privada y no sabe bien de donde procede ese error lo que si tiene claro es que se hizo rápido, pero lo que si tiene claro es que ese bar del Priorato ha sido un éxito para la localidad. Lo ha conocido mucha gente y quizás ese error le ha dado mas clientes. Continua contestando a la portavoz del PSOE en cuanto a las personas que repiten en el emplea dice que desgraciadamente le fastidia que gente que ya ha participado lo haga otra vez pero las normas del emplea joven no las monta el Ayuntamiento viene reflejadas en las bases y ella no puede decir al técnico que no lo contrate porque ya ha participado antes.



Interviene D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> José Arevalo y dice que como ruego si hay alguna libertad desde el Ayuntamiento para en el baremo establecer esos criterios que se tengan en cuenta en próximas ediciones.

Toma la palabra la Sra. M<sup>a</sup> Luisa Cava y dice que si es verdad que en el anterior emplea que salio estaba prohibido contratar a personas que ya habían salido pero esta vez no, dice que ella es partidaria de que trabaje gente que no ha trabajado nunca y desde aquí hace un ruego a la junta que choquen los datos. Sigue contestando a la pregunta de las entrevistas, se publico los baremos de las entrevistas hace tiempo es verdad que luego con posterioridad el portavoz de IU les transmitió una serie de inquietudes que las tendrán en cuenta porque lo ven muy aceptable para que cuando sean las entrevistas no ocurran los errores o varias interpretaciones que se pueden dar cuando se hace el baremo genérico.

Continúa con las respuestas la Sra. Luisa Cava y responde en cuanto al tema de turismo y dice que esta segura que si hubiese escogido la oferta mas cara también habrían tenido problemas, es verdad que se sortearon cuatro ofertas del sector y los cuatro los perfiles eran bastante diversos, dice que ella lo que si les pide es que estén relacionadas con el turismo de una forma u otra, pero si ven que este año el punto no funciona porque la persona no esta tan vinculada a la localidad verán diferentes alternativas para el año que viene especificar mas.

Responde a la ultima pregunta del portavoz de Ciudadanos Sr. Fidel sobre Mercaxati, dice que para ella Mercaxati es un éxito, es verdad que cuesta 50000 euros al Ayuntamiento y que el 80% se lo llevan las carpas pero piensa que ese dinero esta bastante bien invertido, porque con Sabor a Lora se crean unos 60 puestos de trabajo unos 40 de Mercaxati mas los contratos de personal de limpieza y seguridad y que la afluencia ha sido masiva, por eso repite que para ella ha sido un éxito.

El Sr. Alcalde le cede la palabra al concejal de Urbanismo D. Álvaro Aranda que comienza contestando a Miguel Angel Rosa sobre la calle Sierpes, el tramo que se ha quedado fuera, dice que los proyectos los hace Diputación y se les ha quedado fuera ese pequeño tramo, pero quiere tranquilizar a los vecinos que se hará y el Ayuntamiento corre a cargo de esa obra. Dice que sobre si se echo o no hormigón fuera de la obra dice que lo desconoce, quizás haya un agujero y algún resto se habrá echado, pero le invita a que visite la obra mañana con el. Sobre los arboles y los acerados a pesar de que había parte del presupuesto que iba destinado a ello el arreglo tiene que ser de la misma manera integral, se destino una pequeña parte de dinero a esta obra en concreto y entiende que es insuficiente en el próximo PER va destinado gran parte a las viñas sobre todo a la arboleda y al acerado, dice que los vecinos habrán visto técnicos de diputación han pasado haciendo mediciones del acero y personal de diputación viendo la sustitución de la arboleda que deben aprovechar que van a levantar el acerado para cambiar la arboleda.

Responde sobre la pregunta si se invirtió en aparatos saludables, dice que sí y que de hecho el parque del Barrero habrán visto en la inauguración que se ha invertido en aparatos saludables para los mayores desde la misma carretera se ve, era un barrio olvidado y decidieron empezar por él y seguirán a lo largo de la legislatura instalarlos en los demás parques.

Sobre el techo del Veredon dice que la misma dueña fue la que lo llamo por teléfono y se lo dijo y desde el primer momento han visto la importancia del mismo, dice se ha comprometido con los técnicos para que valoren el techo y el informe que realicen se trasladara a los servicios sociales para ver si hay algún tipo de prestación o intentarán buscarle solución al problema.

Sobre la obra de Ntro Padre Jesus no se ha abierto la obra al 100% porque han tenido retraso tanto por las lluvias de este tiempo atrás como por lo de la transparencia del Boletín Europeo.

Continua contestando a M<sup>a</sup> José Arevalo sobre la obra que se ha hecho en Colegio San José de Calasanz a través de las peticiones que habían hecho los colegios una de ellas era la obra de un servicio, en principio hubo alarma social y una vez hablado con los padres, el Director y AMPA se explico lo que ocurrió, y es que en principio era una obra menor y descubriendo los bajantes el forjado estaba en malas y cedió, se tomaron las medidas oportunas que fue sacar a los alumnos de la clase y proceder a echar el forjado completo, y van a revisar los colegios aunque no les compete e instara a la Junta de Andalucía que venga a revisar los colegios y darle toda la documentación que se le pueda da, porque entiende que los colegios están abandonados y hay que hacerlo para la mayor seguridad.

Por último responde a Fidel sobre la renovación de los oficiales del PER, dice que hay 3 contratos, aparejador, jefe de obra y capataz y desde que entraron se están haciendo los tres, son totalmente legales y de hecho lo que mantienen con este capataz es que se terminen las obras del sitio donde esta ubicado como capataz.

La pregunta sobre los terrenos públicos en concesión en Ntro Padre Jesus dice que hay dos terrenos que a petición de los vecinos, se esta haciendo estudio para ver si se puede hacer una promoción de viviendas sobre todo en dos de las parcelas que quedan pegadas al Colegio.

El Sr. Alcalde le cede la palabra al Concejal de Hacienda Sr. Tarno quien responde al portavoz de IU sobre los presupuestos se han encontrado inconveniente de que se aprobó en el Congreso de los Diputados el techo de gastos para 2017 a finales de diciembre desde entonces han estado trabajado en la elaboración de los presupuestos y de hecho le dice al Sr. Miguel A. Rosa que ellos han presentado propuestas que las están estudiando y se han encontrado con una serie de problemas a la hora de la liquidación del presupuesto de 2016 pero cree que en breve, sobre abril presentaran los presupuestos. En cuanto a la reunión que tuvieron el Alcalde y él con el Comité de Empresa se trataron los temas no solo los que ha dicho el Sr. Rosa sino mas y las demandas que les presentaron han sido debidamente atendidas; en cuanto a la variación de complementos, dice que en cuanto a lo que decía que se les había comunicado a unos si y a otros no, no tiene ningún dato, pero le invita a que vayan los dos al departamento de personal y que lo aclaren.

Con respecto a las preguntas que hacia la portavoz del PSOE D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> José sobre la bolsa de trabajo de Ayuda a domicilio saldrán las bases la semana que viene o la otra ya que las contrataciones serán en julio.

Sobre la RPT se mantuvo una reunión con los representantes de los trabajadores y solo falta que se complete una información de algunos trabajadores para que la empresa que tiene contratado la prestación de este servicio lo terminen. Y con respecto a lo que D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> José decía sobre si se les aconsejaba a la gente que se diesen de alta de autónomo para contratarlos, él no tiene noticia ninguna, pero a lo mejor la portavoz del grupo PSOE ha pensado que ellos lo hacen porque como su grupo si lo hacia cuando gobernaban cosa que él puede demostrarlo documentalmente.

El Sr. Alcalde le cede la palabra al concejal de Educación D. Raul García que comienza contestando al problema en la calle mosto 16, dice que él pensaba que ese problema estaba ya solucionado pero por lo visto está el panal de abejas en un sitio difícil de acceder ya lo han visto en varias ocasiones y han quedado en sellarlo con espuma de poliuretano porque es imposible de sacar.

Y sobre la pregunta de la portavoz del grupo PSOE sobre el portal de transparencia en el programa de IMPRO era complicado subir las cosas, ahora están montando una aplicación nueva en el Ayuntamiento

que se llama Gestiona y es de la empresa de “espublico” y se subirá al portal de transparencia con mas facilidad y en breve estarán subidas muchas cosas .

El Sr. Alcalde le cede la palabra al concejal de limpieza viaria D. Federico Cuevas, que comienza contestando al portavoz de IU sobre el tema de las escobas de limpieza viaria a fecha de hoy esta solucionado, ha tenido conversaciones con personal eventual y con personal fijo incluso algunos que llevan muchos años trabajando en el Ayuntamiento y dicen que el material no era el adecuado, ni era de la misma clase, dice que incluso uno de los trabajadores con mucha experiencia en el Ayuntamiento le rebatió al comercial que lo vendía y al principio se lo negaba pero al final tuvo que darle la razón, no era buen material y la prueba es que al poco tiempo estaban rotos. Al final el producto se ha comprado en Lora y el tema esta solucionado.

El Sr. Alcalde le cede la palabra al concejal Miguel Angel Nogales y con respecto al césped del Priorato dice que él como portavoz del grupo Compromiso por Lora fue el primero que pidió el césped para el Priorato, dice que se va a poner porque los jóvenes allí necesitan unas instalaciones adecuadas. Con respecto al tema de Erika Leyva dice que se siente muy orgulloso porque 6 empresas de su pueblo trabajaron en ese evento como montadores, azafatas, seguridad, etc así que si quería saber donde se quedó el dinero, se quedo en Lora del Río, fue un dinero muy bien gastado porque esas pequeñas empresas son el motor de Lora y traer cosas gratuitas beneficia a todo el mundo por lo que solo le queda decir que siente una satisfacción muy grande y que como autónomo siempre seguirá apostando por las pequeñas empresas de Lora del Río.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y quiere complementar algunas cuestiones como el tema del Césped, dice que no se ha podido poner aún porque para ello tendrán que aprobarse los nuevos presupuestos , así que supone que cuando llegue el momento el Sr. Rosa votara por el presupuesto para que se ponga el césped en el priorato que tanto cariño le tiene porque si no votara a favor en los presupuestos se tendrían que prorrogar y a el le seria difícil explicar al igual que al señor concejal de IU.

Continua contestando al portavoz de Ciudadanos que decía que quería traer una moción para que se montarán unos planes directores de barrios y le dice que se ahorre el trabajo porque tal como le dice que en las cosas que son coherentes vamos palante como socios de gobierno cuando se lo dijo dio la orden al Arquitecto municipal para que lo vaya haciendo, el primero que va a hacer es el Poblado de Setefilla, dice que los habitantes Setefilla a través de redes sociales manifestaron su sorpresa cuando vieron que se estaba arreglando la carretera que va a la Puebla y no se arreglaba la carretera que va de agrifluide hasta Setefilla que tiene tantos baches, dice que es normal que un ciudadano de a pie no tiene porque saber que de la carretera que va a la puebla la propietaria es Diputación y de la carretera que va de agrifluide hasta Setefilla es Confederación, dice que ya ha dicho al Presidente de Diputación que por favor arregle esa carretera porque cualquier accidente es su responsabilidad, pero por otra parte dice que es bueno que Diputación se haya acordado de arreglar esa carretera que va a la Puebla porque quedaría igual de bien que la carretera que va a Constantina y nos ubica como la puerta de la Sierra Norte de Sevilla que es lo que nos interesa, también decir que con lo que van arrancando las maquinas de esa carretera porque tienen que arañar el firme para echar el nuevo nos lo estan regalando a nosotros para que lo utilicemos en cuatro baches o caminos donde no se pueda echar alquitrán y si se pueda echar este tipo de material.

Con respecto al Silo dice que esta sirviendo de almacén, y una vez que se reubiquen los servicios generales en los almacenes que tienen en el polígono podrán ir vaciando el Silo mientras no tienen sitio para los servicios generales igual que cuando terminen el teatro cine goya empezaran con el proyecto del

Silo, que quede como por ejemplo el Silo como el de Alcalá de Guadaíra o el de Fuentes de Andalucía que quedo como un silo multifuncional, dice que aunque sea propuesta del portavoz de Cs es un interés de todos.

Continúa respondiendo a la portavoz del Grupo PSOE D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> José Arevalo y le dice que le sorprende que pida que suban la compatibilidad del Alcalde cuando ya se subió, pero que quizás habría que mirar la compatibilidad de otros concejales que no son del equipo de gobierno porque también hay que hacer declaraciones sobre la responsabilidades de cada uno y responsabilidades de la sociedades mercantiles para que tome ejemplo, dice que el no ha tenido ningún problema con el 75 % de dedicación porque aun con este porcentaje ningún ciudadano ha tenido quejas, dice que le llama la atención lo de los conflictos de intereses porque da a entender que piensa que este Alcalde pudiera tener intereses ocultos en el trascurso de su alcaldía, dice que el único conflicto de interés que tengo es con mi familia porque no tiene tiempo, el conflicto que tiene es su novia que no le dedica el tiempo que merece y el conflicto de interés lo tengo con mis amigos porque ya ni me llama para quedar porque no cuentan conmigo y le pide que tenga la decencia de si tiene algún problema con el que lo diga claramente para poder defenderse que no tire la piedra y esconda la mano.

Y no planteándose más cuestiones, por la Presidencia se procede a levantar la sesión siendo las veintitrés horas y cincuenta y cinco minutos, de la que se levanta la presente Acta, que como Secretaria General extiende, para dar fe del Acto en Lora del Río, en la fecha al comienzo indicada.

**V ° B °**

**EL ALCALDE**